



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.19.02

**CONSERVATORIO SUPERIOR DE
MÚSICA MANUEL FALLA**

Auditoría de Gestión

Período 2018

Buenos Aires, Abril 2020

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaurés 220, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

PROYECTO: 13.19.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

MINISTERIO DE CULTURA: Gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Elfreedes Sales Navas

Supervisor: Lic. Fernando Santiago

Objeto: Programa Presupuestario Programa 34. Enseñanza de las artes.
Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Actividades de Campo: 15 de mayo de 2019 hasta el 10 de agosto de 2019

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 29 DE ABRIL DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 145/20

INFORME EJECUTIVO PROYECTO 13.19.02

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Abril de 2020
Período Examinado	Año 2018.
Objeto de la Auditoría	Programa Presupuestario: Programa 34. Enseñanza de las artes. Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 385/AGC/2018. La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de mayo de 2019 hasta el 10 de agosto de 2019
Observaciones	Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística. Programa 34 1. La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No están formalizados los cargos ni las funciones de la Dirección de Institutos como así tampoco de las Supervisiones General y Docente. Programa Presupuestario 34 Enseñanza de las Artes. Descripción. 2. La descripción presupuestaria no es rigurosa respecto a los objetivos, metas y resultados que dicho instrumento

debe desarrollar; identifica una serie de limitaciones y dificultades, pero no expone cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados para ellos, lo cual debiera constituir el núcleo de este documento. Menciona la relevancia de asignar una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación sin que se exprese propuesta alguna.

3. La estructura presupuestaria del Programa 34 contiene también a la Orquesta Emilio Balcarce y las Orquestas Juveniles, aunque la estructura orgánica no tiene atribuida responsabilidades sobre las mismas a ninguna de sus Gerencias o Direcciones. No se hallan definiciones de objetivos u otros aspectos correspondientes a las Actividades 15 "Orquesta Emilio Balcarce" y 16 "Orquestas juveniles". Asimismo, la Actividad 16 "Orquestas juveniles" es denominada como Orquesta Estudiantil de Buenos Aires en la descripción presupuestaria.
4. La meta física del Programa no es adecuada. Se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad son un aporte.

**Actividad 10000. Conservatorio Superior de Música
Manuel de Falla**

5. El Conservatorio funciona en una sede central provisoria. El Programa no ha definido explícitamente la decisión de

	adquirir una sede propia al Conservatorio o continuar en la sede actual. 6. La simultaneidad de planes de estudios para los profesorados genera dificultades administrativas y pedagógicas (ver. Pág. 40). 7. No están claros los alcances de la autonomía para las autoridades del Conservatorio, quienes no tienen atribuciones institucionales para desarrollar de manera autónoma ninguna actividad (Designaciones, compras, creación de carreras, etc)¹. 8. La DGEART no informó los resultados respecto al cumplimiento de objetivos por parte del Conservatorio; no cuenta con un sistema de evaluación para medir el logro de dichos objetivos. 9. Se observaron dificultades de articulación entre el personal de las escuelas y del Conservatorio. La pertenencia de dicho personal a Jurisdicciones distintas, con fines diferentes y horarios consecutivos genera dificultades en el funcionamiento cotidiano de los anexos del Conservatorio. A modo de ejemplo se pueden numerar algunos hechos que dan cuenta de dicha dificultad: a. Desplazamiento de pianos a sitios inapropiados en horarios escolares, con el consecuente desgaste del instrumento y desafinado debido a ello (Anexo Salguero).
--	--

¹ El Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, afirma que desarrolla sus actividades "con autonomía dentro de los lineamientos de la política educativa".

	b. Puerta de servicio cerrada y sin acceso a la llave que está en poder de autoridades de la escuela, lo que puede generar un gran problema en caso de accidente o siniestro (Anexo Camargo). c. Dificultad para acceder a un matafuego, por la obstrucción de un mueble y la negativa de moverlo por parte del personal de la escuela (Anexo Salguero). d. Imposibilidad de acceso a baños para discapacitados por no contar con la llave que está en poder de las autoridades de la escuela (Anexo Centenera). Ejecución presupuestaria 10.El Conservatorio sólo exterioriza gastos en inciso 1 (Personal) y 3 (Servicios no personales). No se identifican gastos en otras finalidades resultando una mala imputación del gasto y una mala exposición por cuanto no puede identificarse el gasto propio de la actividad en los distintos ítem. La imputación del crédito presupuestario de la Actividad 10000 a otras actividades para solventar los gastos derivados de la adquisición de bienes de uso, de bienes de consumo y la contratación de servicios no permite conocer el gasto real incurrido por el Conservatorio. 11.Baja rigurosidad de la información elaborada por el Programa para su presentación en la Cuenta de inversión. a. No se adquirieron instrumentos para el Conservatorio en el período auditado pese a que la cuenta de inversión informa que “Se realizaron
--	---

	también procesos de adquisición para la compra de insumos tendientes a mejorar las condiciones de equipamiento de los institutos. En este sentido, vale destacar principalmente la compra de computadoras e instrumentos musicales en el caso de los conservatorios”. b. No se observan en el presupuesto, recursos destinados a atender las numerosas necesidades edilicias ni la ampliación de la partida correspondiente a equipamiento educativo siendo que la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar los mismos. 12. Indebida imputación de los contratos LOyS de personas que prestaron servicios en el Conservatorio, en la Actividad 2000 (Administración y servicios generales del mismo Programa) 13. Se observan debilidades en la información producida respecto a las contrataciones realizadas para brindar servicios en Actividades del Programa. a. El Expediente Electrónico N° 28261021/2018 (partida 3.4.7 “Artísticos, culturales y recreativos), tramitó la contratación de un agente para desempeñarse en una Actividad de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, habiendo sido informado con actividades en el Conservatorio Manuel de Falla. (Asistente artístico cultural para la asistencia técnica en el evento realizado en el marco del Proyecto Pedagógico Final de 4º Año – EMAD por el período 01/11/2018 al 31/12/2018). b. Se constató que un agente sobre un total de 8 contratados (12,5%), sindicado como personal de
--	--

	limpieza con funciones en el Conservatorio Manuel de Falla, no desarrolló tareas allí. 14. Las adquisiciones de equipamiento fueron imputadas en la Actividad 2000 (Administración y servicios), lo que implica una incorrecta imputación y exposición del gasto. 15. El Conservatorio Falla no adquirió ningún instrumento en el año 2018 y no tiene imputados gastos destinados al mantenimiento de instrumentos. La falta de dicha partida, así como la imposibilidad de manejo de recursos por parte del conservatorio, han impedido la realización de tareas vitales para un mantenimiento y funcionamiento adecuado como la limpieza y el afinado de instrumentos; la adquisición de cuerdas, clavijas y aceites y otros accesorios indispensables para la práctica musical, que han sido asumidos, en buena parte, por la Asociación Cooperadora. 16. La gestión de la obra de remodelación del tercer piso no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. La obra tuvo una duración de 2098 días (5 años 9 meses) superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y un gasto devengado hasta fin del ejercicio 2018 de \$25.093.754,15, que supera varias veces el presupuesto estimado inicialmente de \$7.552.570,62. En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que quintuplicó los plazos de realización y triplicó sus costos. 17. Indebida imputación del gasto de la obra realizada en el tercer piso del Conservatorio Manuel de Falla, por cuanto no puede identificarse en la Actividad 10000 el gasto devengado en sus obras de remodelación, siendo que la Obra es el nivel máximo de desagregación presupuestaria de un Programa y permitiría tal identificación.
--	--

	18. Se contrataron obras de reparación del techo para el piso 3 del Conservatorio, con otros proveedores siendo que eran tareas que debía haber realizado la empresa encargada de la obra mencionada. La imputación de dicho gasto fue realizada de manera indebida a la Actividad 2000 (EXP. 7120457/2017) 19. El trámite de contratación del seguro contra incendio y responsabilidad civil que incluye al Conservatorio Falla, no tiene reflejo alguno en el expediente electrónico. De la revisión del expediente en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), se observa que, luego de la solicitud de contratación, no se halla cargado ningún paso de la tramitación, siendo la última actuación la providencia PV-2018-04128406-DGCYC de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha 29/1/2018, que envía la solicitud a la Dirección General de Seguros. Esta notoria falta de integridad de la información, es responsabilidad de la Dirección General de Seguros e implica el incumplimiento de los fines del Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad creado por Ley 3304. 20. Se observa que se procedió a autorizar el pago del seguro contra incendio y responsabilidad civil (Dirección General de Contaduría) sin que el acto administrativo de contratación estuviera formalizado en el expediente electrónico, lo que expresa una debilidad del control interno. 21. El gasto de la contratación de seguros no está imputado en la Actividad 10000, Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla reflejando una mala imputación del gasto.
--	---

22. Se observa la ausencia de cobertura para los instrumentos entre el 9 de octubre de 2018 y el 9 de enero de 2019, debido a la tramitación tardía de la póliza de seguro de instrumentos Nro. 427726.

Metas físicas

23. El Conservatorio disminuyó la cantidad de ingresantes en 2018 en relación al año anterior (de 2.679 a 2.455), y disminuyó su eficacia del 99% al 90% entre los mismos años: alcanzó 2455 inscriptos sobre una meta programada de 2706.

24. El Conservatorio no dispuso de vacantes para 189 aspirantes, que habían cumplido todos los requisitos, por falta de cupo. (43 Plan Niños; 146 Trayecto Artístico Profesional. TAP)

25. Se observan inconsistencias en la información producida por el Programa.

- a. Divergencia entre la información estadística del Programa, las metas físicas informadas y los listados de inscriptos.
- b. Duplicaciones en los listados de inscriptos.

Recursos humanos

26. La estructura orgánica del Conservatorio no define explícitamente la cantidad de Vicedirectores.

27. Se han producido demoras en la sustanciación de los concursos para cargos directivos. Al momento de la auditoría, hay numerosas vacantes en los cargos de mayor autoridad que resienten la capacidad de dirección del Conservatorio. Al momento de la auditoría un vicedirector

	ocupa transitoriamente la Dirección; las vicedirecciones están vacantes al igual que la Secretaría Académica. 28. Las regencias y sub-regencias de las sedes y anexos se hallan, en muchos casos vacantes, y en otros sin formalización de cargos; en muchos casos, son designados mediante la dedicación de horas docentes. 29. Se ha observado demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes. 30. No están ocupados los cargos o formalizados los nombramientos, de cargos con funciones esenciales, como los gabinetes psicopedagógicos, fonoaudiólogos, responsables de patrimonio, entre otros departamentos. Hecho similar sucede con el personal de sala de instrumentos dedicados a sonido, luthiería y afinaciones, lo que dificulta la actividad óptima de la institución. 31. Se identificaron debilidades en los expedientes de contratación. a. En 7 (87,5%) de los 8 Expedientes Electrónicos por los que tramitaron los contratos originales de la partida 3.4.9, no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 32. En las 17 actuaciones, por las que tramitaron las cláusulas adicionales por aumento de honorarios en los contratos mencionados, no se hace referencia a la necesidad de modificación del contrato de origen, ni a las causas que lo ameriten, careciendo en consecuencia de los informes de las áreas competentes que den acabada justificación de la suma en la que se incrementa el valor de la prestación comprometida por la persona contratada. En idéntico sentido, los actos administrativos que aprueban las
--	--

cláusulas modificatorias adicionales, tampoco cuentan con la justificación que sirva de antecedente para su dictado.

Legajos Únicos Informatizados del Personal

33. Cinco legajos electrónicos (8,47%) contienen solamente la carátula del legajo y ninguna otra información.

- a) En 19 legajos (32,20%) no se verificó la constancia del documento nacional de identidad.
- b) En 24 legajos, (40,67 %) no se verificó la constancia de CUIL.
- c) Los Currículum Vitae no se verificaron en 35 casos (59,32%).
- d) 52 Legajos no contienen Certificado de Reincidencia (88,14%).
- e) En el 100% (59 en total) de los legajos no se verificaron el certificado de No inclusión en el Registro de deudores alimentarios.
- f) La Designación por acto administrativo no se pudo verificar en 10 casos (16,95 %).
- g) De los 49 legajos que contenían la designación, 23 (46,9 %), no contaban con firma ni fecha de la notificación del acto administrativo de designación.
- h) Sólo 5 legajos (9%) de los 55 docentes contenían constancias de cursos realizados.
- i) La constancia de título no se pudo verificar en 25 legajos docentes.

Patrimonio

34. Se identificaron debilidades en la gestión del inventario del Conservatorio.

	a. El inventario del Conservatorio no se halla actualizado. b. No se registran bajas de aquellos bienes que se dañan o quedan en desuso; c. Todos los instrumentos que formaban parte del patrimonio, previo al proceso de digitalización, tienen como valor de referencia \$1, lo que impide tener certeza respecto al valor total del patrimonio instrumental; d. El inventario del Conservatorio no brinda certeza respecto a la identificación y ubicación física de los instrumentos. e. El circuito de carga de instrumentos en el patrimonio del Conservatorio no brinda seguridad respecto a la identificación precisa de los instrumentos; el área del Ministerio que incorpora el bien al patrimonio, no lo identifica específicamente con número de serie. 35. Debilidad en el cuidado y resguardo de los instrumentos musicales. a. Tres (3) instrumentos musicales de la muestra de 30 (10%) no pudieron ser identificados, no se hallaron y no se pudo verificar su existencia. b. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen código de barras de identificación (ver nota al pie 46. Pág:74). c. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen número de serie (ver nota al pie 47. Pág:74).
--	---

36. No está formalizado el nombramiento del responsable del patrimonio del Conservatorio (Decreto 207/2019) lo que implica una debilidad de control interno.
37. No se halla formalizado un sistema único de registro de dichos préstamos para todas las sedes y anexos. Existen diversas modalidades de registro y casos en los que, no existe ningún registro del préstamo.
38. Se observa una discordancia entre los instrumentos contenidos en el inventario SIGAF y el listado de instrumentos que se anexa en el expediente de contratación del seguro. Se verificó que 15 instrumentos (50%) de la muestra elaborada de 30, no se encuentran en el listado de instrumentos asegurados por lo cual no estarían asegurados. Dicho déficit resulta más grave por cuanto los instrumentos musicales que conformaban la muestra, eran los de mayor valor de cada familia de instrumentos, configurando un riesgo para el patrimonio del Conservatorio, así como una debilidad del control interno.
39. El inventario SIGAF y el listado de instrumentos incluido como anexo en la contratación del seguro de instrumentos, identifican a los instrumentos con números de inventario con patrones de composición distintos (uno numérico, el otro alfanumérico).

Infraestructura del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

Sede central.

40. Se identificaron dificultades respecto a la delimitación del uso de espacios exclusivos para niños en un edificio que es

	compartido con otro conservatorio y en el que los niños deben convivir con jóvenes y adultos Planta baja: 41. Obstrucción de los pasillos y escaleras por presencia de bicicletas que dificultan la accesibilidad y constituyen un riesgo en caso de emergencia. Segundo Piso: a. Solados en estado de desgaste; b. Pedadas sin mantenimiento; c. Paredes sin acustizar; d. Sistema de cableado eléctrico a la vista; e. Falta de mantenimiento en pinturas (paredes, carpinterías, etc.); f. El baño para discapacitados tiene un escalón imposibilitando el acceso a personas con capacidades motoras reducidas; g. La puerta no tiene la medida reglamentaria, mantenimiento escaso en pinturas, revestimientos, instalaciones en general. Tercer Piso: 42. Presencia de humedad en cielorraso suspendido en pasillos contiguos a patio interior Subsuelo: 43. Presencia de asbesto en el garaje del subsuelo, como consecuencia de desmonte para construcción de Auditorio del tercer piso; se halla ampliamente demostrada la nocividad de dicho material, considerado residuo peligroso en la Ley Nacional Nro. 24051, por lo cual debiera ser
--	--

removido para su disposición definitiva y permitir la utilización de dicha área del subsuelo².

Anexo I del CSMMF - Centenera 747

44.No cuenta con rampa en el acceso para personas con movilidad reducida.

- a. Cuenta con silla salva escaleras que, al momento del relevamiento, no funcionaba incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.
- b. El anexo no posee ascensor.
- c. Cuenta con un baño para personas con capacidad motora reducida, pero al momento de la visita estaba cerrado y no cuentan con la llave ya que estaba en posesión de las autoridades de la escuela.
- d. Se observó que los pianos se encuentran en las aulas comunes de la escuela, con fundas deterioradas y expuestos a las actividades cotidianas de niños pequeños que implican un bajo cuidado.

Anexo III del CSMMF - Humberto 1° 3171

45.El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.

- a. El edificio no cuenta con baños para personas con movilidad reducida.
- b. No cuenta con ascensor.
- c. El espacio de guardado de los instrumentos es escaso resultando que una parte de los

² Situación observada en el Proyecto 13.18.04 Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla.

	armarios con instrumentos se encuentra en el baño de hombres. Anexo IV del CSMMF – Camargo 725 46.El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad. a. No cuenta con ascensor en todo el edificio. b. No cuenta con baños para personas con movilidad reducida. c. El estado de conservación general del edificio es regular por existencia de problemas de humedad en algunos sectores. d. La puerta de servicio se encuentra siempre cerrada lo que puede generar un gran problema en caso de accidente o siniestro, ya que la llave se halla en otro sector de la escuela. e. Los pianos permanecen en las aulas comunes. Están expuestos, abiertos, con fundas deterioradas; muchas veces corridos de su lugar original y usados como estantes. Sede Suipacha – Suipacha 443 47.El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad. b. El edificio cuenta con ascensor en todo el edificio, pero para acceder al mismo desde la entrada hay que subir varios escalones, lo que dificulta el acceso de personas con movilidad reducida. c. No posee baños para personas con movilidad reducida. d. Se observaron problemas de humedad en distintos sectores del edificio.
--	---

	e. Las pedadas de la escalera de acceso al edificio se encuentran en regular estado de conservación, el solado se encuentra dañado y no posee bandas antideslizantes. Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla. 48. Se observan debilidades en la capacidad de control de la DGEART y la Dirección del Conservatorio pues no constan los actos de fiscalización previstos. 49. El auditado no brindó información completa de la Asociación Cooperadora evidenciando ineficacia de su control y un irregular funcionamiento de la Cooperadora. a. No se pudo verificar si la Asociación Cooperadora obtuvo la personería jurídica según resolución de la IGJ; tampoco la existencia de Acta Constitutiva de la Asociación Cooperadora, así como las Actas de asambleas extraordinarias. No se pudo acceder a la memoria correspondiente al ejercicio 2018 ni a los balances.
Conclusión	El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla lleva adelante una tarea de formación musical de primer nivel. Del análisis de la gestión de dichas actividades puede concluirse que la estructura formal del Programa no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes, así como que ciertos cargos, no tienen definidas explícitamente sus funciones. La indefinición acerca de su continuidad en el edificio actual, considerado sede provisoria hasta la adquisición de una sede propia, mantiene inquietud y expectativas en dicha comunidad educativa. Además, el funcionamiento en distintas sedes ubicadas en escuelas públicas, implica la necesidad de fortalecer

	las tareas de articulación del personal dependiente de distintas jurisdicciones. El carácter autónomo de la institución no se refleja en el otorgamiento de recursos y capacidades resultando una aseveración inconsistente. Debe señalarse también que la acción desplegada no está reflejada de manera rigurosa en la descripción presupuestaria pues no se exponen allí cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados, lo que debiera constituir el núcleo de este documento. En los casos en que se describen las acciones específicas, éstas no tienen expresión presupuestaria ni se realizaron (becas, proyectos artísticos, educativos y de investigación). Tampoco se observaron recursos destinados al mantenimiento de los instrumentos musicales. Respecto a dichos instrumentos, no se garantizó el seguro correspondiente ni las mejoras condiciones de registro, resguardo y cuidado, principalmente en las sedes. En términos presupuestarios, se identificaron imputaciones de gastos destinados al Programa (adquisición de bienes y contrataciones), en otras actividades presupuestarias resultando indebida imputación del gasto y una mala exposición que dificulta las tareas de control. La administración de los recursos humanos requiere de mejoras en el manejo de la información personal de los agentes, así como la regularización y sistematicidad de los procedimientos vinculados al desarrollo de la carrera docente. En cuanto a los temas de infraestructura edilicia, se requiere profundizar los esfuerzos de mantenimiento preventivo y correctivo; mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad reducida; así como la adecuación
--	--

	acústica de las instalaciones del Conservatorio destinadas a la ejecución de instrumentos. Finalmente, se deben reforzar las instancias de acompañamiento, seguimiento y control de las asociaciones cooperadoras.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL FALLA”
PROYECTO N° 13.19.02

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, y por la Resolución N° 385/AGC/2018, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó una Auditoría de Gestión³ en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 512 – Dirección General de Enseñanza Artística- Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla., con el objetivo de evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

I. Objeto:

Programa Presupuestario Programa 34 Enseñanza de las Artes.
Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

³ Auditoría de Gestión: La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas. Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Ordenamiento Normativo Consolidado Las auditorías de gestión comprenden a las auditorías de economía y eficiencia y a las auditorías de eficacia. En los programas y proyectos auditados correspondientes al sector público, se deberán contemplar los principios de ética y equidad, verificando la existencia de una adecuada protección y resguardo de las necesidades e intereses de la comunidad.

Programa	Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
34	10000	Conservatorio Superior De Música Manuel De Falla	120.137.761	137.244.907	137.244.902,67	137.244.902,67

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales, en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 385/AGC/2018.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

Procedimientos Aplicados

- Se analizó el marco normativo de funcionamiento de la DGEART;
- Se analizó la normativa aplicable a la ejecución de los Programas;
- Se realizó el análisis presupuestario del Programa y la Actividad específica para el ejercicio auditado;
- Se relevaron los circuitos de gastos de la DGEART en particular los correspondientes al Programa 34 Enseñanza de la Artes, Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla;
- Se analizó la estructura organizativa de la DGEART (misiones y funciones de cada uno de los niveles) durante el ejercicio 2018;
- Se analizó el parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, definitivo, devengado y pagado) del Programa N° 34 desagregado por actividad, inciso,

partida principal, partida parcial y por fuente de financiamiento; se lo actualizó en base a la Cuenta de Inversión;

- Se analizó el Presupuesto físico 2018 (con expresión de metas y unidades de medida), para el Programa N° 34 Actividad 10.000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla;
- Se relevaron los Informes de auditorías externas e internas realizadas con relación al periodo 2018;
- Se definieron los criterios y se determinaron las muestras de auditoría;
- Se realizó el relevamiento de los expedientes solicitados;
- Se desarrollaron indicadores para la evaluación del Programa.

IV. Limitaciones al alcance

IV.1. Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística. Descripción.

La Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística (DGEART) depende de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura.

Tiene como responsabilidades primarias las siguientes:

- Proponer, gestionar y promover políticas públicas tendientes a la enseñanza por y para el arte, a través de los institutos que le dependen.
- Difundir las manifestaciones artísticas que surjan de los institutos dependientes y de las políticas públicas implementadas.
- Diseñar programas y proyectos que contribuyan a elevar la calidad de enseñanza incorporando las permanentes innovaciones tecnológicas.
- Diseñar, programar y difundir las actividades de formación de la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires, la cual figura en el presupuesto bajo la denominación "Orquestas juveniles".

- Difundir e implementar el Programa “Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce”.

La Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística (DGEART) tuvo un presupuesto devengado de \$399.325.118,00 en el año 2018 que, si bien implica un aumento de recursos en términos nominales, expresa una reducción de su incidencia en el total de los recursos del Ministerio de Cultura pasando de representar el 6,22% en 2017, al 6% en 2018, que lo ubica en el menor registro de los últimos tres ejercicios.

Cuadro 1: Incidencia de la Unidad Ejecutora 512 sobre el Total de la Jurisdicción.

	Devengado 2016	Devengado 2017	Devengado 2018
Total Jurisdicción	4.146.365.072,67	5.296.492.258,70	6.651.384.187,98
Total UE	251.925.611,00	329.650.717,60	399.325.118,00
% Incidencia UE sobre el total del Ministerio	6,08%	6,22%	6,00%

Fuente: Elaboración propia en base a cuentas de inversión 2016, 2017 y 2018. Línea de base año 2016.

La Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística (DGEART) tiene a su cargo dos Programas presupuestarios:

- Programa 34 Enseñanza de las Artes.
- Programa 35 Difusión de las Artes.

El Programa 34, Enseñanza de las Artes, concentró en 2018 el 99,24% del presupuesto de la DGEART; dicha incidencia se produjo en detrimento del Programa 35 Difusión de las Artes, que redujo su participación en el total del Programa pasando del 3,53% al 0,76%. Dicha disminución se expresa también en valores nominales puesto que el Programa 35 redujo su presupuesto interanual en un 75%, al pasar de \$11.647.587,60 en 2017, a \$3.031.901,00 en 2018.

Cuadro 2: Presupuesto Programas de UE 512

	Devengado 2016	Devengado 2017	Devengado 2018
Total UE DGEART	251.925.611,00	329.650.717,60	399.325.118,00
Total Programa 34 Enseñanza de las Artes.	244.104.752,00	318.003.130,00	396.293.217,00
% incidencia del Programa 34 sobre la UE.	96,90%	96,47%	99,24%
Total Programa 35 Difusión de las Artes	7.820.859,00	11.647.587,60	3.031.901,00
% incidencia del Programa 35 sobre la UE.	3,10%	3,53%	0,76%

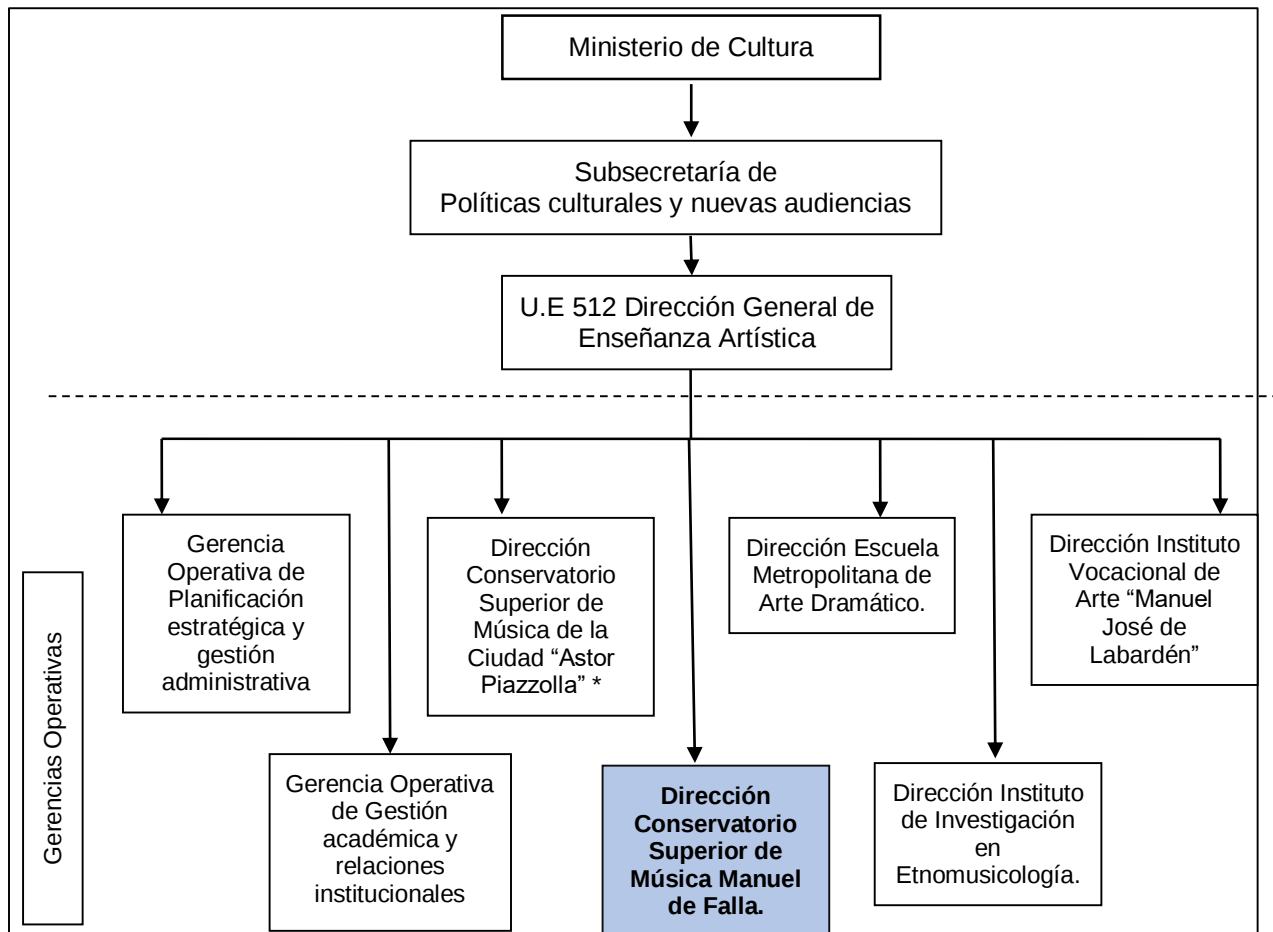
Fuente: Elaboración propia en base a cuentas de inversión 2016, 2017 y 2018.

- **Estructura orgánica**

La estructura orgánica formal de la D.G.E.A.R.T para el período auditado está definida en el Decreto 299/16. Allí se establecen dos Gerencias Operativas y, para cada uno de los Institutos o Conservatorios, una Dirección que figura al mismo nivel de jerarquía que las primeras. Los puestos de nivel inferior no están definidos en la estructura. El organigrama formal es el siguiente⁴:

Gráfico 1: estructura orgánica formal.

⁴ La estructura orgánica funcional del GCBA fue modificada en 2017 sin afectar la organización de la DGEART- DECRETO N° 205/GCABA/2017 BOCBA 5148.



Fuente: Decreto 299/16

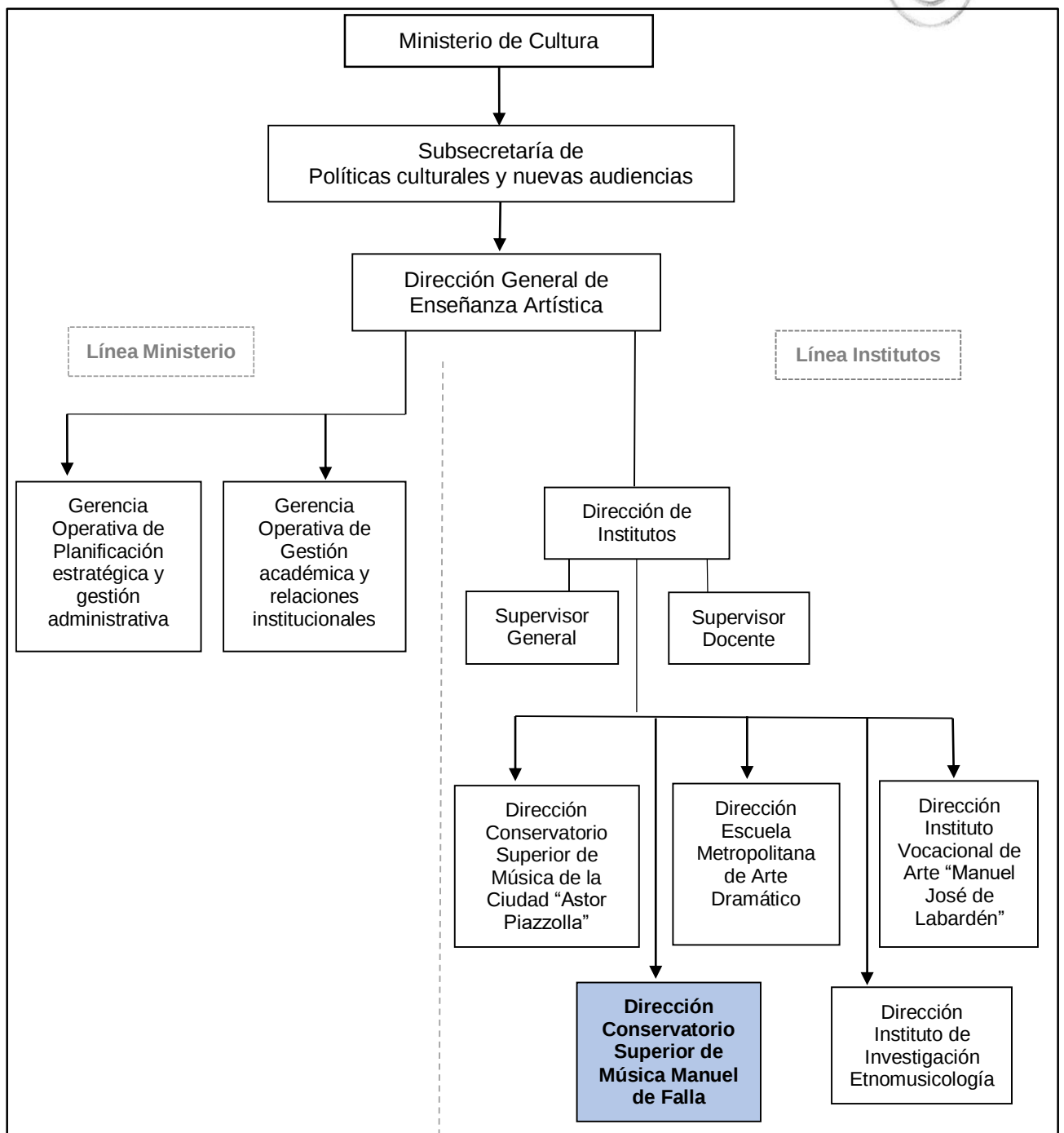
La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes pues, como ya señalamos, contiene en su composición a las Gerencias Operativas y a la Dirección de cada instituto, pero no contempla a la Dirección de Institutos como así tampoco a las Supervisiones General y Docente. Dichos cargos están formalizados en la Ordenanza N° 36432 (BM N° 16464) sancionada con fecha 13/02/1981 (texto consolidado al 2016), que aprueba el Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica, pero no están incorporados en la estructura formal del Programa. El Estatuto mencionado establece, para el Área de la Enseñanza y Formación Artística, la existencia de tres cargos directivos con jerarquía sobre las autoridades de los institutos. Dichos cargos, que estaban en plenas funciones durante el período auditado, son:

- a) Director de Institutos
- b) Supervisor General
- c) Supervisor Docente

Para comprender la organización real del Programa es pertinente señalar que, en términos funcionales, pueden identificarse dos líneas: una línea operativa, que denominamos línea Ministerio, donde cumplen funciones dos Gerencias Operativas: la Gerencia Operativa de Planificación Estratégica y Gestión Administrativa; y la Gerencia Operativa de Gestión Académica y Relaciones Institucionales. Y otra línea, de Institutos, a cargo de una Dirección de Institutos y dos Supervisiones. Ninguna de ella está formalizada en la estructura del Programa, como así tampoco sus funciones. Dichos puestos tienen a su cargo la coordinación de los institutos de la DGEART en las cuestiones específicamente pedagógicas.

La estructura real entonces es la que se identifica en el siguiente cuadro:

Gráfico 2: Estructura orgánica real.



Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa

Las funciones y tareas de las áreas componentes de la Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística (DGEART), definidas normativamente son las siguientes⁵:

Gerencia Operativa Planificación Estratégica y Gestión Administrativa.

- Instrumentar las herramientas legales y administrativas necesarias para el funcionamiento de la Dirección General.
- Controlar los actos administrativos que se originen y/o tramiten desde la Dirección General.
- Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos inherentes a compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, contratos, concesiones y recursos humanos, entre otros, de la Dirección General, conforme a la normativa vigente dictada por los órganos competentes en la materia.
- Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales para detectar oportunidades de patrocinio y mecenazgo.
- Cooperar con asociaciones público-privadas para fomentar las actividades de la Dirección General.
- Intervenir en la actualización de la planta orgánico-funcional y la cobertura de cargos de la Dirección General y de los establecimientos dependientes.
- Asesorar a los institutos de enseñanza y a las respectivas asociaciones cooperadoras en la aplicación de los procedimientos administrativos establecidos.
- Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.

⁵ Estructura orgánica funcional del GCBA vigente al 01/07/2017 - Cultura - 7 Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas ANEXO II DECRETO N° 205/GCABA/2017 BOCBA 5148.

Gerencia Operativa de Gestión Académica y Relaciones Institucionales.

- Promover y desarrollar manifestaciones artísticas y culturales a cargo de alumnos, profesores y graduados de los institutos de la Dirección General.
- Brindar asistencia y asesoramiento a los institutos de la Dirección General respecto a la programación artística, fomentando la participación e integración de los mismos.
- Supervisar la gestión de cursos de capacitación docente aprobados por el Ministerio de Educación e Innovación, dirigidos a docentes de nivel inicial y primario en todas sus modalidades.
- Coordinar la apertura de asignaturas correspondientes a los planes curriculares institucionales y los espacios asignados a cada asignatura.
- Asesorar en la confección de planes de estudio y en la registración, certificación y validez nacional de los títulos otorgados por los institutos.
- Supervisar la carga de matrículas en la Red Federal de Formación Docente (REFFOD) y en el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD).
- Entender en la normativa específica de reglamentos de funcionamiento de los institutos de la Dirección General, reglamentos académicos y de prácticas, llamados a coberturas de interinatos y suplencias, y concursos docentes.
- Administrar el registro de firmas de autoridades de reparticiones del Ministerio y verificar la autenticidad de las mismas en certificados y títulos a nivel educacional, cultural y técnico, con excepción de los emitidos por el Ministerio de Educación e Innovación
- Implementar políticas para el fortalecimiento de los institutos de formación dependientes de la Dirección General y su proyección hacia la comunidad, coordinando la suscripción de convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales.

- Supervisar la constitución y controlar el funcionamiento de asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro en establecimientos educativos, artísticos y salas.

Dirección Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

- Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades del Conservatorio.

Dirección Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”.

Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades del Conservatorio.

Dirección de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático

- Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades de la Escuela.

Dirección del Instituto de Investigaciones en Etnomusicología

- Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades del Instituto.

Dirección Instituto Vocacional del Arte 2 Manuel de Labarden”

- Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades del Instituto.

Dirección de Institutos.

La Dirección de Institutos no tiene formalmente definidas sus funciones pues, como se mencionó, no está incorporada en la estructura formal del Programa. En respuesta a esta auditoría, el Programa informó las funciones que asume dicha Dirección sin referir ninguna norma que las establezca. Dichas funciones son las siguientes:

Cuadro 3: Funciones de la Dirección de Institutos ejercicio 2018

Funciones de la Dirección de Institutos que continúan igual al ejercicio anterior
Acompañar y asistir al Director General y colaborar en el diseño, implementación y evaluación de los lineamientos educativos de la Dirección General.
Contribuir con la Dirección General de Enseñanza Artística en el desarrollo intelectual y profesional de los docentes y establecer estrategias de mejora educativa en los Institutos dependientes.
Asesorar a los equipos de Dirección de los Institutos dependientes de esta Dirección General respecto de la conducción y administración de los Institutos.
Colaborar y asesorar respecto de las tareas de fortalecimiento de las instituciones educativas dependientes de la Dirección General a través de diversas acciones tanto académicas, organizacionales y normativas.
Colaborar en la redacción de propuestas de reglamentaciones y normativas que hacen a la organización e institucionalidad de los institutos dependientes (Reglamentación de la ley 5774/16 sobre la creación de los cargos para los Institutos).
Evaluar y supervisar el desarrollo de las propuestas educativas curriculares y extracurriculares de los Institutos dependientes.
Trabajar en conjunto con el Ministerio de Educación de la Ciudad en relación a la evaluación, revisión y redefinición de los planes de estudios, Validez nacional de los planes y otras acciones educativas pertinentes a los diferentes niveles educativos de los institutos dependientes.
Promover el desarrollo e implementación de Pos títulos Docentes y Artísticos destinados a la profundización en temáticas específicas, para contribuir a la jerarquización profesional de los docentes.
Supervisar e intervenir en los procesos de administración institucional académica y en los procesos de convocatorias, selección y designación docentes.
Elevar al Director General las propuestas de concursos de cargos de ascenso y llevar a cabo los concursos de cargo de ascenso en todas sus instancias hasta el final del proceso.
Entender y supervisar la constitución y legalización de certificados y títulos emitidos por los institutos, de acuerdo a las normativas nacionales y jurisdiccionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Se procedió a comparar las funciones informadas para el Proyecto actual con las que se informaron en respuesta al Proyecto 13.18.04 Enseñanza Artística, correspondiente al ejercicio 2017, verificándose que algunas de ellas sufrieron modificaciones y otras que ya no figuran en la descripción actual.

Cuadro 4: Funciones de la Dirección de Institutos que se modificaron respecto al ejercicio anterior

Funciones de la Dirección de Institutos que se modificaron respecto al ejercicio anterior	
Descripción función anterior	Descripción función actual
Asesorar y evaluar el diseño y desarrollo de las propuestas curriculares y extracurriculares, velando por su ajuste a las normativas nacionales y jurisdiccionales pertinentes.	Promover, asesorar y evaluar el diseño actualización de las propuestas curriculares y extracurriculares, velando por su ajuste a las normativas nacionales y jurisdiccionales pertinentes.
Entender e intervenir en las acciones de apertura y cierre de cursos, planes y programas de los institutos.	Promover, entender e intervenir en las acciones tendientes a la mejor utilización de los recursos existentes para apoyar y enriquecer las acciones relacionadas con cada uno de los proyectos curriculares.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Cuadro 5: Funciones de la Dirección de Institutos que no figuran en la descripción actual

Funciones que ya no realiza
Promover la mejor utilización de los recursos pedagógicos existentes, para apoyar y enriquecer las acciones relacionadas con cada uno de los proyectos curriculares.
Asesorar a los directivos respecto de las diferentes estrategias para la resolución de conflictos institucionales.
Evaluar, controlar y aprobar las salidas didácticas en función de los propósitos educativos.
Visitar los establecimientos y realizar reuniones periódicas con los Directivos a fin de coordinar las diferentes actividades de desarrollo curricular e institucional.
Evaluar las investigaciones y sistematizaciones del conocimiento respecto de la formación artística y la formación sistemática de los docentes de artes.
Colaborar con la Gerencia Operativa de Gestión Académica y Relaciones Institucionales (GOGARI) respecto del diseño y desarrollo académico de talleres y otros programas desarrollados en el ámbito de la DGEART.

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Se observa entonces que, el cargo de Director de Institutos no está formalizado en la estructura del Programa; que las funciones y tareas que tiene asignadas dicho cargo son muy amplias y no están definidas formalmente, lo que implica un gran déficit.

Puede notarse que las estructuras, cargos y funciones del Programa están reguladas por instrumentos legales que corresponden a jurisdicciones distintas (del Ministerio de Educación para la estructura de cargos y escalafón docente; planes, programas y organización institucional; y del Ministerio de Cultura para la estructura programática y presupuestaria) lo que implica la necesidad de compatibilizarlas adecuadamente para que no haya discordancia en las cuestiones incluidas en uno u otro marco legal.

Por eso, más allá de la debilidad que implica la falta de formalización de las Direcciones, los Departamentos y Coordinaciones en la estructura del Programa, resulta valioso que, para los cargos de Director de Institutos y Supervisores, se encuentren formalizados los requisitos específicos para su cobertura, los cuales están regulados por el escalafón docente de acuerdo al siguiente detalle:

- **Requisitos para ejercer la Dirección de Institutos.**

- 1) Ser Profesor/a o Profesor/a Nivel Inicial o Profesor/a Músico/a Acompañante o Maestro/a de Curso o Auxiliar Docente o Profesor/a Investigador/a Principal o Profesor/a Investigador/a Adjunto o Profesor/a Investigador/a Asistente o Coordinador/a o Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Sede o de Turno o Subregente/a o Regente/a o Secretario de Asuntos Docentes o Vicerrector/a / Vicedirector/a o Secretario/a Académico/a / Secretario/a Docente o Rector/a / Director/a o Supervisor/a Docente o Supervisor/a General Docente.
- 2) Contar con 16 años de antigüedad docente.
- 3) 14 de los 16 años de antigüedad docente, deben corresponder a los institutos dependientes de la DGEART.
- 4) Poseer título docente o universitario.

- **Supervisor General**

- 1) Ser Profesor/a o Profesor/a Nivel Inicial o Profesor/a Músico/a Acompañante o Maestro/a de Curso o Auxiliar Docente o Profesor/a Investigador/a Principal o Profesor/a Investigador/a Adjunto o Profesor/a Investigador/a Asistente o Coordinador/a o Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Sede o de Turno o Subregente/a o Regente/a o Secretario de Asuntos Docentes o Vicerrector/a / Vicedirector/a o Secretario/a Académico/a / Secretario/a Docente o Rector/a / Director/a o Supervisor/a Docente.
- 2) Contar con quince 15 años de antigüedad docente.
- 3) 12 de los 15 años de antigüedad docente, deben corresponder a los institutos dependientes de la DGEART.
- 4) Poseer título docente o universitario.

- **Supervisor Docente:**

- 1) Ser Profesor/a o Profesor/a Nivel Inicial o Profesor/a Músico/a Acompañante o Maestro/a de Curso o Auxiliar Docente o Profesor/a Investigador/a Principal o Profesor/a Investigador/a Adjunto o Profesor/a Investigador/a Asistente o Coordinador/a o Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Sede o de Turno o Subregente/a o Regente/a o Secretario de Asuntos Docentes o Vicerrector/a / Vicedirector/a o Secretario/a Académico/a / Secretario/a Docente o Rector/a / Director/a.
- 2) Contar con 14 años de antigüedad docente.
- 3) 10 de los 14 años de antigüedad docente, deben corresponder a los institutos dependientes de la DGEART.
- 4) Poseer título docente o universitario

IV.2. Programa Presupuestario 34 Enseñanza de las Artes.

Descripción.

El Programa 34 Enseñanza de las Artes depende de la DG de Enseñanza Artística. Contiene las actividades de distintos institutos y espacios dedicados a la formación artística, docente y educación por el arte en todos los niveles; asume también la investigación como tarea de integración con la docencia y como modo de transferencia a la sociedad en el campo de los estudios etnomusicológicos; difusión de las artes musicales y escénicas.

La estructura presupuestaria del Programa 34 contiene, además de los Institutos de formación, a la Orquesta Emilio Balcarce y las Orquestas Juveniles, aunque la estructura orgánica no tiene asignadas responsabilidades sobre las mismas a ninguna de sus Gerencias o Direcciones.

El Programa presupuestario 34 Enseñanza de las Artes tuvo un presupuesto sancionado de \$ 331.892.599,00 que mediante modificaciones presupuestarias alcanzó un definitivo de \$ 396.541.783,16. Este aumento de \$64,6 millones (19% del total de recursos) se explican por una suba de \$17,1 millones en el presupuesto del Conservatorio Manuel de Falla; \$19,9 millones en el Instituto Vocacional De Arte M.J. De Labarden; \$8,6 millones en la EMAD; y \$5,5 millones en el Conservatorio Piazzola, entre los más significativos.

Cuadro 6: Presupuesto Programa 34 por Actividad

Programa	Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
34	0	Remodelación Y Reacondicionamiento Bibliotecas E Instituto De Enseñanza Artística.	0,00	7.096.541,00	7.096.540,91	7.096.540,91
	1000	Conducción	8.020.711,00	4.680.274,00	4.680.266,98	4.530.266,98
	2000	Administración Y Servicios Generales	37.129.991,00	46.086.417,00	46.076.816,70	45.993.954,74
	10000	Conservatorio Superior De Música Manuel De Falla	120.137.761,00	137.244.907,00	137.244.902,67	137.244.902,67
	11000	Instituto Vocacional De Arte M.J. De Labarden	65.921.328,00	85.897.314,00	85.897.307,51	85.897.307,51
	12000	Conservatorio Superior De Música De La Ciudad De Bs. As. Astor Piazzolla	52.409.923,00	57.913.670,00	57.913.664,37	57.909.325,54
	13000	Escuela Metropolitana De Arte Dramático	40.450.863,00	49.048.605,00	49.048.600,64	49.037.233,58
	14000	Instituto De Investigación En Etnomusicología	4.229.422,00	5.160.164,00	5.160.158,38	5.160.158,38
	15000	Orquesta Emilio Balcarce	2.000.000,00	1.999.920,00	1.999.920,00	1.999.920,00
	16000	Orquestas Juveniles	1.592.600,00	1.592.590,00	1.423.605,00	1.423.605,00
Totales			331.892.599,00	396.720.402,00	396.541.783,16	396.293.215,31

Fuente: Elaboración propia, fuente otorgada por el auditado, parametrizado de crédito año 2018

- Ejecución de Metas físicas. Eficacia de metas físicas.**

El Programa 34 estableció como meta física para el ejercicio 2018 un total programado de 7163 matriculados. Dicha meta no fue obtenida, alcanzando un valor de 6.972, matriculados que representan un 97.3% de lo programado, según información aportada por el auditado

Cuadro 7: Ejecución Meta física

Eficacia metas físicas 2018=	Meta lograda	6.962	97,55%
	Meta programada	7.137	

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el auditado

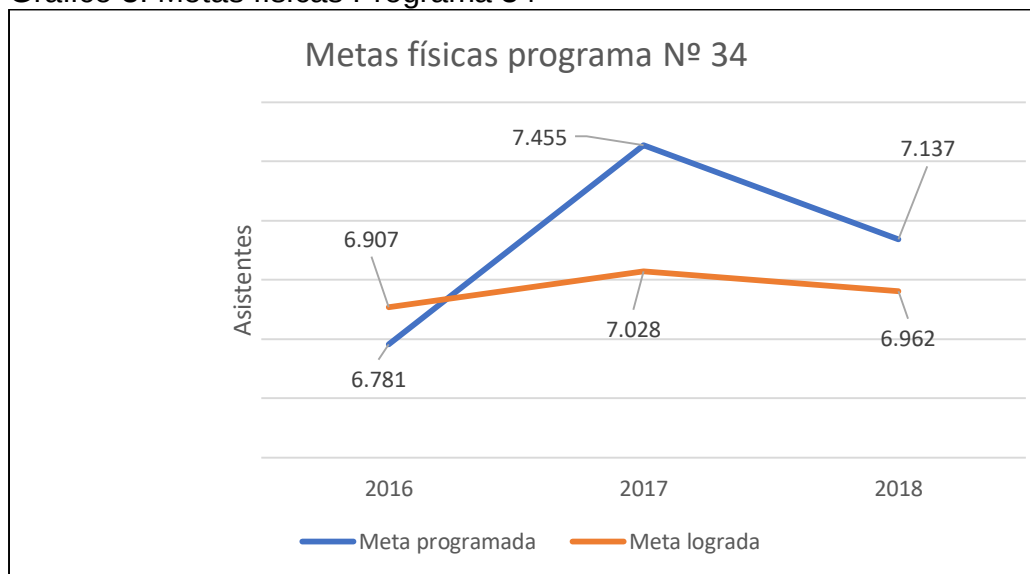
El análisis interanual 2016-2018 permite observar que la meta física obtenida es cercana a los niveles óptimos en todo el período aunque, dichos valores muestran una reducción de la meta física lograda que se pasó de 7.028 en 2017, a 6.962 en 2018.

Cuadro 8: Ejecución interanual metas físicas.

Programa 34	Programada	Ejecutada	Eficacia
2016	6.781	6.907	101,86%
2017	7.455	7.028	94,27%
2018	7.137	6.962	97,55%

Fuente: Cuenta de inversión periodos 2016, 2017 y 2018.

Gráfico 3: Metas físicas Programa 34



Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

En relación al reflejo físico del Programa (metas físicas), es importante aclarar que se encuentra definido mediante una única meta/unidad de medida, que es la cantidad de estudiantes matriculados. La meta del Programa, en este caso, se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad, son un aporte.

Resulta deseable que la meta física del Programa se encuentre definida en relación con la necesidad pública a la que atiende. Por ello es necesario diferenciar los distintos niveles de producción (Programas y Actividades) y sus metas específicas. En el caso auditado, el problema radica en que el Programa no tiene establecidos objetivos específicos medibles y se limita a expresar en un nivel más agregado, la suma de los resultados de las distintas Actividades. La unidad de la meta por Actividad y la unidad de la meta del Programa son las mismas siendo que miden objetivos distintos: unos operativos y otros estratégicos.

Revisando los objetivos del Programa es posible afirmar que, mientras la meta física de las Actividades auditadas es la cantidad de alumnos matriculados, la meta del Programa debiera referirse a un objetivo más amplio que deberá surgir del modo en que el Programa decida definirla, tomando en cuenta la interacción entre las distintas Actividades que lo componen destinadas a la formación, la investigación y la difusión. La meta del Programa entonces, no debería resumirse en una cifra que contabiliza sólo estudiantes matriculados.

- **Análisis de la gestión Programa 34. Diseño del programa y objetivos**

La descripción presupuestaria del Programa 34 para el período 2018 hace referencia a los objetivos trazados por la DGEART. Dicho documento destaca que, entre otros puntos que, para dar respuesta sus actuales desafíos, *“las necesidades presupuestarias se enfocan principalmente en la infraestructura y mantenimiento de las distintas sedes dependientes de la Dirección General, equipamiento pedagógico e insumos para garantizar el normal funcionamiento de los Institutos. El incremento en las partidas destinadas a la puesta en valor y mantenimiento edilicio que se vieron reforzadas desde el año 2016, deben sostenerse durante el año 2018, a los fines de garantizar la ejecución del plan de inversión en la materia que se viene implementando desde la Dirección General”*. Por otra parte, señala que *“también debe contemplarse la asignación de una partida especial para becas y para proyectos artísticos, educativos y de investigación”*.

Respecto al Conservatorio Manuel de Falla *“continuarán las remodelaciones de mejora de los espacios existentes y se llevarán a cabo procesos de adquisición de equipamiento destinados a garantizar el funcionamiento de las actividades académicas en el tercer piso del edificio”*.

Como se observa, esta descripción expone una limitación ya señalada en proyectos anteriores referida a la asignación de una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación⁶, la cual es anunciada sin que se exprese presupuestariamente propuesta alguna.

Se observa en dicha descripción la ausencia de los objetivos, resultados e impactos esperados, lo cual debiera constituir el núcleo de este documento, notándose que la descripción presupuestaria es de baja rigurosidad respecto a los mismos. Resulta valioso actualizar la descripción presupuestaria programática y ajustarla anualmente en términos propositivos, de acuerdo a las prioridades establecidas para cada ejercicio anual, con objetivos y metas medibles en base a los indicadores que el Programa estime relevantes para la valoración de su actividad.

Por otro lado, la Cuenta de Inversión 2018 informa que *“Los principales objetivos trazados por la Dirección General para el año, fueron cumplimentados. No se registraron desvíos significativos respecto a las metas previstas”*⁷. Pese a lo allí expresado, debe señalarse que el Programa no informó los resultados respecto al logro de objetivos solicitados por Nota AGCBA Nro. 823/2019

Debe señalarse que el Programa solamente elabora datos respecto a las metas físicas y no cuenta con una herramienta para la evaluación sistemática de los objetivos.

⁶ Presupuesto 2018.

⁷ Cuenta de inversión 2018. OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO Subsecretaría de Gestión y Administración Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Página 1986.

IV.3. Actividad 10000. Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla: organización institucional

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla es una Institución de Enseñanza Oficial, de gestión estatal y gratuita de Nivel Superior de Formación Docente y no Docente No Universitario que depende de la DGEART.

Su actividad está dirigida a formar músicos que puedan desempeñarse tanto como instrumentistas dúctiles y/o compositores innovadores y creativos; directores de orquestas o coros, como así también la formación de docentes.

El Conservatorio “Manuel de Falla” inició sus actividades en una casona ubicada en la calle Sarmiento al 2500, en las proximidades del barrio de Balvanera. Luego de un breve tránsito por un petit hotel, ubicado en la calle Moreno esquina Piedras, a mediados de la década del 40, el entonces Conservatorio Municipal de Música “Manuel de Falla” se instala en una vieja casona ubicada en la entonces calle Cangallo y Pasteur.

En 1969 el Conservatorio se muda al sexto y séptimo piso del Centro Cultural General San Martín, edificio donde se concentrarían los diferentes centros educativos dependientes de la Secretaría de Cultura de la Ciudad. La ubicación del Conservatorio le permitió integrarse en un proyecto conjunto en el que compartía vecindad con Radio Municipal, la Dirección de Educación Permanente, la Dirección Municipal de Música y el Centro Cultural General San Martín. Esta proximidad permitió la realización de proyectos culturales conjuntos y la interrelación del Conservatorio con otros entes culturales de la Ciudad.

Durante la década de los 80, el Conservatorio extiende sus actividades formativas a diferentes Anexos, ubicados en escuelas públicas de los barrios de Palermo, Balvanera y Caballito, en la búsqueda de una mayor interrelación con la comunidad y como forma de difundir la formación música entre los niños de edad escolar.

Actualmente, el Conservatorio tiene su sede central en un edificio ubicado en Gallo y Sarmiento, que comparte con el Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla; una sede en la calle Suipacha, que funciona en un edificio alquilado oportunamente para resolver las necesidades de espacio surgidas debido a las

obras de refacción realizadas en el tercer piso de la sede central; y 4 anexos que funcionan en horario vespertino en escuelas públicas. Dichas sedes son las siguientes:

- Sede Central: Gallo 238, 2º piso -
- Sede Centro: Suipacha 443.
- Anexo I: Centenera 741.
- Anexo II: Salguero 2455.
- Anexo III: Humberto I 3171.
- Anexo IV: Camargo 725.

La instalación de su sede central en el edificio de la calle Gallo 238, se previó temporal hasta que se lograra la adquisición de su propio edificio; objetivo que aún no se ha logrado y permanece como expectativa. Al respecto, la página web del Conservatorio informa actualmente que *“en febrero de 2004 el Conservatorio “Manuel de Falla” se instala provisoriamente en una nueva ubicación en la calle Gallo esquina Sarmiento, lo que le permite seguir funcionando, hasta que se alcance el objetivo de tener un edificio propio”*⁸. El edificio propio continúa siendo una demanda de la comunidad educativa del Conservatorio que no ha sido respondida ni descartada definitivamente por las autoridades del Programa.

IV.3.1 Reseña normativa

El origen del Conservatorio, data del año 1919; mediante el Decreto 2471 se creó la Escuela Municipal de Música Nocturna. El propósito era formar instrumentistas para la Banda Municipal de Música que fuera creada para el Centenario Argentino (1910).

En 1927, por Ordenanza N° 2472 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, pasó a denominarse Conservatorio Municipal. En calidad de tal, comienza a otorgar títulos de Profesor en las diversas especialidades musicales y títulos de capacitación profesional en numerosos

⁸ <https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/historia/> consultada el 15/7/2019.

instrumentos y canto. Los títulos y planes de estudio del Conservatorio Municipal obtuvieron reconocimiento a nivel nacional con el Decreto Nacional N° 14.673/43. En dicho Decreto se acepta como válidos para el ejercicio de la docencia en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los títulos otorgados por el Conservatorio Municipal de Música “Manuel de Falla”.

En 1965 se aprueba un nuevo Reglamento General (Decreto 11449/65), como complemento necesario al, también Nuevo, Plan de Estudios aprobado ese mismo año por Decreto 2838/65. En los considerandos del Decreto 11449/65 y en el Reglamento General se expresa taxativamente la condición de Instituto Superior, de nivel superior, con primer y segundo ciclos superiores de profesorado. Posteriormente, en 1988, se implementa y aprueba un nuevo Plan de Estudios que, con tres sucesivas modificatorias, mantiene las características esenciales del Plan de Estudios de 1965 en lo que atañe a niveles superiores.

A partir de los procesos de reforma educativa que se inician en la década de los 90, y con motivo de la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” comienza, en 1996, un proceso de transformación a fin de encuadrarse en las normativas de dicha ley, en su calidad de Instituto Superior no Universitario. Dicho proceso se vio coronado por el Decreto 952/97, que establecía las normas de su estructura organizativa, gobierno y funcionamiento.

Actualmente, el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla brinda formación musical de excelencia en todos los niveles: otorga títulos de Técnico y Técnico Superior en Música en distintas especialidades; Títulos de Profesor, que habilitan para la docencia en todos sus niveles y postítulos que constituyen una potestad de los Institutos Superiores no Universitarios.

Respecto al ordenamiento normativo del Conservatorio, debe mencionarse también que la Ordenanza N° 36.432/1981 (BM N° 16464) (texto consolidado por Ley N° 5666), aprueba el Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica. El referido Estatuto determina los deberes y derechos del personal docente.

Por su parte, el Decreto N° 207/09 sancionado el 19/03/2009 (BOCBA N° 3146), aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, sustituyendo así al aprobado por Decreto N° 952/97 y modificado mediante Decreto N° 774/06. En efecto, la referida norma aprueba el nuevo ordenamiento del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, que incluye:

- Reglamento de Funcionamiento (Anexo I);
- Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso (Anexo II) y;
- Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo (Anexo III).

El Reglamento de Funcionamiento determina la identidad del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, como Institución de Enseñanza Oficial, de gestión pública y gratuita de Nivel Superior No Universitario que depende de la DGEART.

También se define allí que el Conservatorio desarrolla sus actividades en diversas áreas disciplinarias de la música, con autonomía dentro de los lineamientos de la política educativa y en acuerdo con las políticas jurisdiccionales y nacionales sobre la Educación Artística y de la formación docente, compartiendo responsabilidades en este último caso, con las correspondientes áreas del Ministerio de Educación jurisdiccional a los efectos de acordar criterios y acceder a las instancias nacionales y federales (artículo 1). Si bien la mención a la autonomía es explícita, el Conservatorio no tiene atribuciones institucionales para desarrollar de manera autónoma ninguna actividad (Designaciones, compras, creación de carreras, etc).

Los objetivos del Conservatorio son los siguientes:

- Garantizar una formación musical de excelencia en el área de su competencia;
- Formar docentes para la enseñanza musical en todos los niveles y modalidades del sistema educativo e instituciones especializadas;

- Promover las investigaciones y las creaciones artísticas y pedagógicas, contribuyendo al desarrollo cultural jurisdiccional y nacional;
- Promover una adecuada diversificación de los estudios, a fin de satisfacer las expectativas y demandas de la población como a la construcción de la identidad cultural;
- Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento para los integrantes del sistema educativo y egresados del Conservatorio;
- Contribuir al mejoramiento de la enseñanza musical en todos sus niveles y modalidades, y al desarrollo social, cultural y económico jurisdiccional y nacional;
- Difundir y consolidar los avances en la construcción de saberes a través de la investigación en materia musical y artístico-docente, de la promoción del arte, de la extensión artístico-cultural, de la divulgación de las artes;
- Impulsar y desarrollar acciones de cooperación, articulación e intercambio entre las diversas instituciones y comunidades educativas de distinto grado de afinidad y desplegar acciones artístico-pedagógico-culturales en el ámbito social en general;
- Constituirse en un espacio de difusión musical y artística abierto a la comunidad (conf. artículo 5).

También se ha regulado el funcionamiento del Departamento Niños, que es la unidad académica encargada de coordinar los procesos de enseñanza-aprendizaje del Plan de Extensión para la Iniciación Musical de Niños -Plan Niños. Dicho reglamento interno, se produce de conformidad con los principios básicos del Reglamento de Funcionamiento del CSMMF -Decreto N° 207/09- y con el Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica -Ordenanza N° 36.432- o el equivalente vigente.

Pertenecen al Departamento Niños todos los docentes vinculados al dictado y organización del mencionado Plan, a saber:

- Profesores a cargo de las distintas asignaturas, y
- Personal docente a cargo y Auxiliar docente que conforma el Equipo de

Preceptoría (conf. artículos 1 y 2 del Reglamento Interno del Departamento Niños).

Por último, el Conservatorio cuenta además con un Régimen de Convivencia conformado por un conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de la institución y, cuyo ámbito de aplicación es tanto dentro de la Sede Central como en todas las restantes sedes y anexos.

Para el tratamiento de las transgresiones a dicho Régimen de Convivencia por parte del personal Docente y No Docente se deberá remitir a las normas que se detallan a continuación:

Cuadro 9: Normativa aplicable al tratamiento de transgresiones al Régimen de Convivencia.

Personal	Normas aplicables
Docente	Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica -Ordenanza N° 36.432- o Norma equivalente vigente y Reglamento de Funcionamiento del CSMMF
No Docente	Ley N° 471. Ley de relaciones laborales en la administración pública de la CABA. o Norma equivalente vigente y Reglamento de Funcionamiento del CSMMF

Fuente: Elaboración propia con información extraída del sitio web del Instituto⁹.

La estructura formal del Conservatorio, en cuanto a sus componentes de gobierno y gestión, está establecida en el Decreto N° 207/09 y puede representarse con el siguiente esquema:

⁹ Sitio WEB: <https://cmfalla-caba.infed.edu.ar/sitio/regimen-de-convivencia/> - Documento completo .PDF: [Normativa\Reglamento de funcionamiento\REGIMEN DE CONVIVENCIA PARA EL CSMMF.pdf](#). Fecha de consulta: 17/06/2019.

Gráfico 4: Organización institucional.



Fuente: Gráfico entregado por el Conservatorio

Las áreas de Gobierno y de Gestión organizan la estructura de acuerdo al mencionado Decreto. Respecto a la primera, se establece que la Dirección es la unidad de conducción académica y administrativa, compuesta por el Director y los Vicedirectores, de acuerdo con la planta orgánica funcional aprobada.

o **Director:** Será designado por concurso de antecedentes y oposición por un período de 4 años, con posibilidad de ser renovado por concurso por un solo período consecutivo. Son requisitos indispensables para este cargo, independientemente de los fijados en el Estatuto del Docente para Áreas Específicas, Ordenanza N° 36.432 y sus modificatorias:

- Ser profesor titular o poseer un cargo docente titular en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" al que se presenta a concurso, con una antigüedad no menor a 6 años en el mismo;
- Poseer título docente de la especialidad musical;
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

○ **Vicedirector:** Es la autoridad que asiste al Director en el seguimiento de la actividad académica y es responsable de la coordinación de las actividades de gestión administrativa y de información institucional-académica.

Para ser Vicedirector es necesario reunir los mismos requisitos exigidos para ser Director y la designación y el desempeño de sus funciones se ajusta a las mismas condiciones.

Los Vicedirectores se desempeñan en sus funciones por un período de 4 años, que puede ser renovado por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración.

○ **Consejo Directivo:** Ejerce el gobierno del Conservatorio en conjunto con el cuerpo directivo. Es el órgano responsable del desarrollo del proyecto institucional y de la orientación, asesoramiento y supervisión de la gestión.

Será presidido por el Director del Conservatorio e integrado por:

- i) 7 consejeros del Claustro de Profesores. Son electores los docentes titulares e interinos en situación activa, y los docentes suplentes que a la fecha del llamado a elecciones cuenten con una antigüedad no menor a 1 año y; son candidatos los titulares o interinos en situación activa que a la fecha del llamado a elecciones cuenten con una antigüedad no menor a 2 años en el Conservatorio;
- ii) 5 consejeros del Claustro de Estudiantes; 2 por el Pregrado y 3 por el Grado;
- iii) 1 consejero del Claustro de Graduados y,
- iv) 1 consejero del Personal no docente –Administrativo o Maestranza-, que serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio.

En cuanto a los componentes del área de Gestión, tienen las siguientes funciones:

○ **Secretaría Académica:** Entiende en todos los aspectos relacionados con la planificación y gestión académica del Conservatorio. De la Secretaría Académica dependen: los Departamentos Académicos y la Coordinación Técnico-Académica.

Para ser Secretario Académico es necesario reunir los mismos requisitos exigidos para ser Vicedirector. Los Secretarios Académicos se desempeñan en sus funciones por un período de 4 años, que puede ser renovados por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración.

○ **Departamentos Académicos:** Son las unidades académicas de planificación y desarrollo de la oferta de formación, investigación y extensión. Cada Departamento Académico se integra con 1 Coordinador y el conjunto de profesores pertenecientes a dicho Departamento. El Coordinador es elegido en forma temporaria por y entre los integrantes del Departamento. Dura 2 años en sus funciones y podrá ser reelegido una sola vez en períodos consecutivos. El Consejo Directivo aprueba su reglamento de funcionamiento.

○ **Regencia:** Es la unidad de gestión de los programas y proyectos de formación, y de orientación y seguimiento de estudiantes y graduados. Funciona bajo dependencia de la Dirección, y en estrecha relación con la Secretaría Académica.

La Regencia está conformada por Regentes y Sub-regentes, determinados en número por la Planta Orgánica Funcional. Serán designados por concurso por un período de 4 años, que puede ser renovado por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración; conforme la normativa vigente.

○ **Bedelía:** Es la unidad de apoyo a las actividades de formación, responsable del relevamiento y circulación de la información relativa a alumnos y docentes. Funciona bajo dependencia de la Regencia.

○ **Coordinación Técnico-Académica:** Está dividida en los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Registro de la Actividad Académica,
- b) Departamento de Apoyo Técnico y,
- c) Departamento de Difusión.

El Departamento de Apoyo Técnico, está conformado por las áreas de:

- Biblioteca: El personal de la Biblioteca está constituido por: un Bibliotecario Jefe y Bibliotecarios, cargos que se proveerán por concurso de antecedentes y

oposición, y auxiliares de biblioteca designados de acuerdo a la normativa vigente.

- Sala de instrumento: El personal de la Sala de Instrumentos estará constituido por un Jefe y Asistentes en cantidad necesaria para cada turno, designados de acuerdo a la normativa vigente.
- Laboratorio de computación,
- Escenotecnia,
- Luminotecnia,
- Sonido,
- Luthería y,
- Afinaciones.

Además, el Departamento de Apoyo Técnico, está compuesto por dos Gabinetes:

- a) Psicopedagógico y,
- b) Fonoaudiológico.

Ambos, cumplen las funciones de asesoramiento y asistencia propias de sus áreas de competencia.

○ **Coordinación Técnico-Administrativa:** Está dividida en los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Personal,
- b) Departamento Contable y,
- c) Departamento de Servicios Generales.

Como se observó anteriormente, cargos como las coordinaciones, gabinetes y departamentos, forman parte de la estructura, pero no están formalizados los nombramientos ni ocupadas dichas funciones. Similar a lo que sucede, entre otros, con el personal de sala de instrumentos dedicados a Sonido, luthería y afinaciones.

IV.3.2 Actividades de formación musical del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla funciona, como quedó dicho, bajo el Régimen de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y desarrolla sus actividades en su sede central, sita en Gallo 238; una sede Centro, ubicada en la calle Suipacha; y 4 anexos que funcionan en escuelas públicas de la Ciudad.

La oferta académica se organiza en tres niveles:

- 1- **Trayecto Artístico Profesional (TAP).**
 - 2- **Ciclo Superior:** Tecnicaturas superiores, Profesorados, Profesorados superiores.
 - 3- **Postítulos.**
- **Trayecto Artístico Profesional (TAP).**

El Trayecto Artístico Profesional (TAP), que constituye el nivel inicial, pueden realizarlo jóvenes y adultos; o niños de 8 a 13 años, cursando el Plan Niños.

El TAP, cuyo plan está aprobado por Decreto GCBA 1586/2001 y modificado por el Decreto GCBA N° 169/2010, permite obtener el título de Técnico en Música, con orientación en un instrumento: 1) arpa, 2) bandoneón, 3) clarinete, 4) contrabajo, 5) fagot, 6) flauta dulce, 7) flauta traversa, 8) guitarra, 9) oboe, 10) percusión, 11) piano, 12) saxofón, 13) trombón, 14) trompa, 15) trompeta, 16) viola, 17) violín, 18) violoncelo, 19) tuba y 20) canto¹⁰.

Cuadro 10: Títulos otorgados en el Nivel Básico

TÍTULOS - TAP
Técnico en Música – Arpa
Técnico en Música – Bandoneón
Técnico en Música – Clarinete
Técnico en Música – Contrabajo

¹⁰ Especificidades –Carreras- según Planes de Estudio Decreto N° 1586/2001 y su modificatorio Decreto N° 169/2010.

Técnico en Música – Fagot
Técnico en Música – Flauta dulce
Técnico en Música – Flauta traversa
Técnico en Música – Guitarra
Técnico en Música – Oboe
Técnico en Música – Percusión
Técnico en Música – Piano
Técnico en Música – Saxofón
Técnico en Música – Trombón
Técnico en Música – Trompa
Técnico en Música – Trompeta
Técnico en Música – Viola
Técnico en Música – Violín
Técnico en Música – Violoncelo
Técnico en Música – Tuba
Técnico en Música – Canto

Fuente: Elaboración propia según Planes de Estudio vigentes¹¹.

El Plan de Extensión para la Iniciación Musical de Niños, Plan Niños, está incluido en el Decreto N° 1586/2001, se brinda a niños de 8 a 13 años que reciben formación de Nivel Inicial en la Sede central y en 3 anexos que funcionan en edificios de escuelas primarias pertenecientes a la Secretaría de Educación (actual Ministerio de Educación).

La utilización de las instalaciones escolares, por parte del Conservatorio, fue iniciada mediante la Resolución N° 10/1997 sancionada el 13/01/1997 (BOCBA N° 130). Allí se autorizó, al por entonces denominado Conservatorio Municipal de Música Manuel de Falla, a utilizar la totalidad de las instalaciones de las escuelas donde funcionan sus tres anexos, a los efectos de desarrollar actividades con fines educativos y culturales.

En el cuadro que se anexa a continuación, se especifican las Sedes donde se dicta el Plan Niños:

¹¹ Planes de Estudio según Decreto N° 1586/2001 y su modificatorio Decreto N° 169/2010.

Cuadro 11: Establecimientos donde se dicta el Plan Niños

ANEXOS Y SEDES		TURNOS
Escuela de Jornada Completa N° 04 D.E. 08 Organización de los Estados Americanos	Anexo I del CSMMF sito en Centenera 741	Tarde
Escuela Primaria Común N° 26 D.E. 01 Adolfo Van Gelderen	Anexo II del CSMMF sito en Salguero 2455	
Escuela de Jornada Completa N° 11 D.E. 06 José Federico Moreno	Anexo III del CSMMF sito en Humberto I 3171	
Sede Central del CSMMF sita en Gallo 238		Mañana y Tarde

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Programa y otra extraída del sitio web del Instituto¹².

- **Ciclo Superior**

El Ciclo Superior ofrece

- Tecnicaturas Superiores,
- Profesorados y
- Profesorados Superiores.

- **Tecnicaturas Superiores**

Las Tecnicaturas Superiores tienen una duración de 3 y 4 años; aquellas que tienen 3 años de duración, son las siguientes:

- Tecnicatura Superior en Música Antigua.

Decreto N° 537/2006, sancionado el 19/05/2006 (BOCBA N° 2452).

- Tecnicatura Superior en Jazz.

Decreto N° 1979/2006, sancionado el 23/11/2006 (BOCBA N° 2577).

Tienen como requisitos para el ingreso los siguientes: la culminación y

¹² Sitio web: <https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/plan-ninos-2019/> Fecha de consulta: 19/06/2019.

aprobación de las instancias curriculares del TAP del CSMMF o título equivalente de instituciones oficiales de nuestro país, o en su defecto, la aprobación de un examen de ingreso que acredite los conocimientos y las competencias musicales equivalentes. La aprobación de la Tecnicatura Superior más la aprobación de la formación pedagógica general y pedagógica específica permite acceder a títulos docentes aptos (Profesorados) para el desempeño en el nivel básico de la Educación Artística.

Las Tecnicaturas Superiores de la orientación clásica, tienen 4 años de duración y los Planes de Estudios están aprobados por el Decreto N° 1586/2001 y, su modificatorio Decreto N° 169/2010. La culminación de tales Tecnicaturas Superiores, habilitan el acceso a los estudios de Postítulos que ofrece el Conservatorio, siendo las mismas:

- Tecnicatura Superior en Instrumentos clásicos.
- Tecnicatura Superior en Canto.
- Tecnicatura Superior en Órgano.
- Tecnicatura Superior en Dirección coral.
- Tecnicatura Superior en Dirección de orquesta.
- Tecnicatura Superior en Composición.

Otras Tecnicaturas Superiores de 4 años de duración que, permiten cursar los Profesorados Superiores en las mismas orientaciones, pero no brindan acceso a los Postítulos son:

- Tecnicatura Superior en Música Popular Argentina. Tango y Folklore¹³.
- Tecnicatura Superior en Etnomusicología¹⁴.

Los aspirantes al ingreso de ambas carreras, tienen como requisito haber aprobado todas las asignaturas del TAP del CSMMF, o en su defecto, aprobar un examen de ingreso que acredite sus conocimientos musicales.

¹³ Planes de Estudio según Anexo II del Decreto N° 1378/2003.

¹⁴ Planes de Estudio según Decreto N° 1378/2003.

• Profesorados

El conservatorio Superior Manuel de Falla ofrece Profesorados y Profesorados Superiores. Comparten algunos tramos del plan de estudios y se pueden cursar simultáneamente, pero los primeros tienen una duración de 4 años y habilitan para la enseñanza en el nivel primario y medio, y los profesorados superiores, duran 5 años y habilitan la enseñanza en el nivel superior.

Los Profesorados ofrecidos son los siguientes: arpa, bandoneón, clarinete, contrabajo, fagot, flauta dulce, flauta traversa, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, viola, violín, violoncelo, tuba y canto, órgano, dirección coral, dirección de orquesta, composición, producción musical didáctica, etnomusicología, música popular argentina.

Durante el período auditado y para las cohortes de alumnos ingresados desde el año 2015, se encuentran vigentes los siguientes Planes de Estudios –Plan Curricular Institucional (PCI)- para la Carrera de Formación Docente:

Cuadro 12: Diseño curricular 2015 Nivel Superior, Formación Docente

PLAN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI) 2015 – PROFESORADOS				
CARRERA		TÍTULO		NRO. DE RESOL. JURISDICCIONAL
Profesorado de Música con orientación en	Arpa	Profesor/a de Música con orientación en	Arpa	RESOL-3818-2014-MEGC
	Bandoneón		Bandoneón	RESOL-4288-2014-MEGC
	Clarinete		Clarinete	RESOL-4343-2014-MEGC
	Contrabajo		Contrabajo	RESOL-3814-2014-MEGC
	Fagot		Fagot	RESOL-3942-2014-MEGC
	Flauta Dulce		Flauta Dulce	RESOL-4192-2014-MEGC
	Flauta Traversa		Flauta Traversa	RESOL-4021-2014-MEGC
	Guitarra		Guitarra	RESOL-4116-2014-MEGC
	Oboe		Oboe	RESOL-4303-2014-MEGC
	Percusión		Percusión	RESOL-4244-2014-MEGC
	Piano		Piano	RESOL-4294-2014-MEGC
	Saxofón		Saxofón	RESOL-3961-2014-MEGC
	Trombón		Trombón	RESOL-4236-2014-MEGC
	Trompa		Trompa	RESOL-3830-2014-MEGC
	Trompeta		Trompeta	RESOL-3955-2014-MEGC

	Tuba		Tuba	RESOL-4285-2014-MEGC
	Viola		Viola	RESOL-3956-2014-MEGC
	Violín		Violín	RESOL-3952-2014-MEGC
	Violonchelo		Violonchelo	RESOL-3816-2014-MEGC
Profesorado de Música con orientación en Producción Musical Didáctica		Profesor/a de Música con orientación en Producción Musical Didáctica		Res. MEGCBA 4228/2014
Profesorado de Música con orientación en Etnomusicología		Profesor/a de Música con orientación en Etnomusicología		RESOL-4223-2014-MEGC
Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Etnomusicología		Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Etnomusicología		RESOL-4239-2014-MEGC
Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en Música Popular Argentina	Acordeón	Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en Música Popular Argentina	Acordeón	RESOL-4235-2014-MEGC
	Charango		Charango	RESOL-4302-2014-MEGC
	Bandoneón		Bandoneón	RESOL-4295-2014-MEGC
	Bajo Eléctrico		Bajo Eléctrico	RESOL-3959-2014-MEGC
	Canto		Canto	RESOL-3813-2014-MEGC
	Contrabajo		Contrabajo	RESOL-4233-2014-MEGC
	Fagot		Fagot	RESOL-3944-2014-MEGC
	Flauta		Flauta	RESOL-3938-2014-MEGC
	Guitarra		Guitarra	RESOL-3945-2014-MEGC
	Oboe		Oboe	RESOL-3980-2014-MEGC
	Percusión		Percusión	RESOL-4025-2014-MEGC
	Piano		Piano	RESOL-3982-2014-MEGC
	Saxofón		Saxofón	RESOL-3817-2014-MEGC
	Trombón		Trombón	RESOL-3819-2014-MEGC
	Trompeta		Trompeta	RESOL-4241-2014-MEGC
	Viola		Viola	RESOL-3987-2014-MEGC
	Violín		Violín	RESOL-4143-2014-MEGC
	Violonchelo		Violonchelo	RESOL-4283-2014-MEGC
Profesorado de Educación Superior en Música con orientación en	Canto	Profesor/a de Educación Superior en Música con orientación en	Canto	RESOL-3953-2014-MEGC
	Composición		Composición	RESOL-4292-2014-MEGC
	Dirección Coral		Dirección Coral	RESOL-4114-2014-MEGC
	Dirección de Orquesta		Dirección de Orquesta	RESOL-4291-2014-MEGC
	Órgano		Órgano	

Fuente: Elaboración propia según Planes de Estudio vigentes (año 2015).

Es decir que, para la inscripción al primer año de todas las orientaciones de los profesorados, sólo están vigentes actualmente los Planes de Estudio 2015, que se encuentran en trámite de aprobación jurisdiccional por la C.A.B.A., ad-

referendum de las Resoluciones de Diseños Curriculares Jurisdiccionales ya aprobadas por el Ministerio de Educación del GCBA¹⁵.

Debe mencionarse que, las cohortes de profesorados comprendidas entre 2010 y 2014, cursan los planes de estudios aprobados por la Resolución N° 222/2010 (BOCBA N° 3383), sancionada el 08/02/2010, que contenía las adecuaciones exigidas por las Resoluciones N° 24/07, N° 74/08 y N° 83/09 del Consejo Federal de Educación, a fin de obtener la validez nacional.

A partir de la Resolución N° 2002/2012 (BOCBA N° 3982) sancionada el 15/08/2012, se incorporaron como Anexo II de la Resolución N° 222/2010, las orientaciones de los Títulos otorgados por el CSMMF atinentes al Profesorado de Educación Superior en Música, brindándose en el instituto las siguientes 34 orientaciones: 1) arpa; 2) clarinete; 3) contrabajo; 4) fagot; 5) flauta traversa; 6) oboe; 7) percusión; 8) saxofón; 9) trombón; 10) trompa; 11) trompeta; 12) tuba; 13) viola; 14) violín; 15) violoncelo; 16) bandoneón; 17) flauta dulce; 18) guitarra; 19) piano; 20) canto; 21) composición; 22) dirección coral; 23) dirección de orquesta; 24) etnomusicología; 25) órgano; 26) folklore y tango (bandoneón); 27) folklore y tango (canto); 28) folklore y tango (charango); 29) folklore y tango (cuerdas); 30) folklore y tango (guitarra); 31) folklore y tango (percusión); 32) folklore y tango (piano); 33) folklore y tango (vientos) y 34) producción musical didáctica.

En relación a las cohortes anteriores al año 2009, la Resolución N° 2082/2012 (BOCBA N° 3928), sancionada el 30/05/2012, aprobó el régimen de equivalencias de asignaturas entre el Plan de Estudio aprobado por el Decreto N° 1586/01 modificado por el Decreto N° 169/2010, los Planes de Estudio aprobados por Decreto N° 1378/2003 y el Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 537/2006 y entre el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 222/2010 y su modificatoria Resolución N° 5016/2010. Ello, a fin que los alumnos, puedan, si lo desean, ser transferidos a los nuevos planes o iniciar otras Carreras con

¹⁵ Sitio web: <https://cmfalla-caba.infed.edu.ar/sitio/area-academica/> Fecha de consulta: 27/06/2019.

nuevos planes.

Es decir que el Conservatorio Manuel de Falla dicta profesorados mediante tres planes distintos lo que genera dificultades administrativas y académicas: carga de actas distintas para el mismo curso; dificultad para el otorgamiento de equivalencias por modificaciones de contenidos, metodologías o denominación de asignaturas; designaciones de docentes para cargos que ya no existen, etc.

- **Postítulos**

Los estudios de Postítulos tienen 2 años de duración o 3 cuatrimestres, de conformidad con el siguiente detalle:

Postítulos con dos años de duración:

- En instrumentos clásicos.
- En Canto.
- En Órgano.
- En Dirección coral.
- En Dirección de orquesta.
- En Composición.

Postítulos con tres cuatrimestres de duración:

- Diplomatura Superior en Música con orientación en: Interpretación; Composición con nuevas tecnologías; Ensamble¹⁶.

Los requisitos de titulación previa para el ingreso son: títulos oficiales de nivel terciario, superior no universitario o universitario en la especialidad musical, con especificidad en interpretación instrumental o canto, composición y dirección, según las tres orientaciones respectivas, docentes o no docentes, obtenidos por la aprobación de carreras de no menos de 4 años de duración.

¹⁶ Planes de Estudio según Anexo I del Decreto N° 610/2009.

- **Otras actividades de formación**

El Conservatorio Manuel de Falla realiza, además de las actividades regulares de formación, otras como conciertos, audiciones y talleres en los que participan sus docentes y estudiantes. Dichas actividades se llevan a cabo, tanto en la Sede del propio conservatorio, los anexos y/o en otros espacios: como la Iglesia Santo Domingo, Alianza Francesa, Asociación Dante Alighieri, Museo Histórico Nacional, Museo José Hernández, Biblioteca del Congreso.

En el año 2018, período que abarca la presente auditoria, se realizaron 270 actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 13: Actividades extracurriculares

Actividad	Cantidad	%
Conciertos	215	79,63 %
Charlas-Conferencias-Presentaciones-Seminarios-Talleres	40	14,81 %
Clase magistral	13	4,81 %
Acto académico	2	0,74 %
Total	270	100,00 %

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa. Nota NO-2019-16308914-GCABA-DGEART-contestando a nota AGCBA 587/19.

IV.3.3 Ejecución presupuestaria

La Actividad 10000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla tuvo un presupuesto sancionado de \$120.137.761,00 que mediante modificaciones presupuestarias alcanzó un presupuesto definitivo de \$137.244.902,67 devengado en su totalidad.

Cuadro 14: Presupuesto devengado por inciso. Actividad 10000 Conservatorio Superior Manuel de Falla.

Inciso	Sanción	Definitivo	Vigente	Devengado	%
1	118.762.047	135.723.902,67	135.723.907	135.723.902,67	98,9%
3	1.375.714,00	1.521.000,00	1.521.000	1.521.000,00	1,1%
Total	120.137.761	137.244.902,67	137.244.907,00	137.244.902,67	100%

Fuente: Parametrizado de crédito e información enviada por el auditado.07/06/2019

Debe observarse que la Actividad 10000, de acuerdo al listado de transacciones, tiene imputados el 98,9% de sus gastos en el inciso 1 (Gastos en personal) y el restante 1,1% a Servicios no personales cuya finalidad es el alquiler de una sede del Conservatorio y contrataciones artísticas. No se exteriorizan gastos en otros incisos lo que deja en claro una mala imputación y exposición de la información presupuestaria dado que se identificaron gastos destinados al Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla Imputados en otras actividades del Programa, como se observa más adelante.

Cuadro 15: Presupuesto devengado por inciso y partida. Actividad 10000 Conservatorio Superior Manuel de Falla.

Prog.	Act.	Inc.	Pppal	Ppci al	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
34	10000	1	1	1	Retribución Del Cargo	71.159.366,00	80.342.654,00	80.342.653,71
34	10000	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	5.982.237,00	7.087.583,00	7.087.582,72
34	10000	1	1	6	Contribuciones Patronales	14.429.995,00	16.283.219,00	16.283.218,57
34	10000	1	1	7	Complementos	10.634.360,00	15.683.606,00	15.683.605,02
34	10000	1	2	1	Retribución Del Cargo	10.678.475,00	9.146.110,00	9.146.109,91
34	10000	1	2	4	Sueldo Anual Complementario	893.436,00	823.460,00	823.459,64
34	10000	1	2	6	Contribuciones Patronales	2.156.166,00	1.856.762,00	1.856.761,25
34	10000	1	2	7	Complementos	663.988,00	2.091.545,00	2.091.544,39
34	10000	1	3	1	Retribuciones Extraordinarias	0	5.984,00	5.984,00
34	10000	1	4	1	Personal Permanente	315.581,00	353.395,00	353.395,00
34	10000	1	4	2	Personal Temporario	39.263,00	29.940,00	29.940,00
34	10000	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	1.809.180,00	2.019.649,00	2.019.648,46

34	10000	3	2	1	Alquiler De Edificios Y Locales	1.375.714,00	1.496.000,00	1.496.000,00
34	10000	3	4	7	Artísticos Y Culturales	0	25.000,00	25.000,00
Total						120.137.761,00	137.244.907,00	137.244.902,67

Fuente: Elaboración propia en base al Listado de transacciones 2018.

Si bien la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar de manera considerable la partida destinada al mantenimiento de los institutos, a efectos de poder atender las numerosas necesidades edilicias; y a la ampliación de la partida correspondiente a equipamiento educativo, no se observan en el presupuesto recursos destinados a tales fines. Lo mismo sucede con la partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación¹⁷, la cual está formalizada como propuesta en el descriptivo presupuestario pero no se mencionan cursos de acción para su otorgamiento ni recursos en el presupuesto ejecutado.

IV.3.4 Contrataciones y adquisiciones Actividad 10000

- **Adquisición de equipamiento**

La Dirección General de Enseñanza Artística informó la compra de equipamiento y accesorios destinados al Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, en el período auditado, a través de los siguientes expedientes:

Cuadro 16: Adquisiciones de equipamiento.

Expediente	Modalidad de compra	Resolución	Bienes	importe
Expediente N° 03763191-MGEYA-DGEART	B.A.C Contratación menor N° 512-0137-CME18	RS-2018-25 —SSPCNA	Muebles	269.100,00
Expediente N° 03613438-MGEYA-DGEART	B.A.C Proc.512-0098-LPU18	RS-2018-41 —SSPCNA	Auriculares, Consola, micrófonos, parlantes	264.569,47
			Ampliación	29.388,48

¹⁷ Presupuesto 2018.

	B.A.C ampliación (512-0320- AMO18)	RS-2018- 56—SSPCNA		
Total				563.007,95

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

El monto total de dichas compras, tramitadas adecuadamente por el sistema Buenos Aires Compra (BAC), fue de \$ 563.007,95; aunque debe llamarse la atención respecto a que fueron imputadas en la Actividad 2000 (Administración y servicios), lo que implica una incorrecta imputación y exposición del gasto tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuadro 17: Imputación adquisiciones Conservatorio Falla.

Prog	Act	Cuit	Expte	INC	T.Doc. Resp	SubTotal	Total
34	2000	30711814449	B.A.C Contratación menor Nº 512-0137- CME18	435	LP	269.100,00	269.100,00
34	2000	30503825984	B.A.C Proc.512- 0098-LPU18	296	LP	14.694,24	264.569,47
34	2000	30503825984		434	LP	5.989,50	
34	2000	30503825984		435	LP	243.885,73	
34	2000	30503825984	B.A.C ampliación (512-0320- AMO18)	297	LP	29.388,48	29.388,48

Fuente. Elaboración propia en base a información extraída del Listado de transacciones SIGAF.

La cuenta de inversión informa que “se realizaron también procesos de adquisición para la compra de insumos tendientes a mejorar las condiciones de equipamiento de los institutos. En este sentido, vale destacar principalmente la compra de computadoras e instrumentos musicales en el caso de los conservatorios”, siendo que no hubo instrumentos musicales adquiridos para el Conservatorio en el período auditado. Esto refleja la baja rigurosidad de la información elaborada por el Programa para su presentación en la Cuenta de inversión.

- **Alquiler edificio sede Suipacha**

La contratación directa de la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Suipacha 443, con destino a albergar la actividad académica y de extensión de la Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio por el plazo de tres (3) años, contados desde el día 2 de Septiembre de 2013, se había autorizado oportunamente mediante la Resolución N°-2013-4231-MCGC;

La prórroga del contrato de alquiler del edificio, donde funciona la sede del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, se tramitó por el expediente electrónico Nro. EX-2014-14058524- -MGEYA-DGEART s/ Canon locativo tercer año de prórroga Suipacha 443/453/459 de esta Ciudad.

Posteriormente, mediante la Resolución N° 7513/GCABA/MCGC/16, se aprobó la prórroga del contrato referido por tres (3) años contando a partir del 2 de septiembre de 2016, lo que incluye el período auditado.

El canon locativo autorizado para el primer año de prórroga en este período, ascendió a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 88.100.-); acordándose que el canon locativo para el segundo y tercer año de vigencia de contrato se fijaría previa tasación de Banco Ciudad de Buenos Aires para cada año consensuado con el locador.

El canon locativo autorizado para el segundo año de prórroga ascendió a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-) y fue aprobado mediante Resolución N° 10694/GCABA/MCGC/17; N° 5467 - 28/09/2018 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 173 ANEXO.

Para establecer el canon del tercer año, el Banco Ciudad de Buenos Aires realizó una tasación del inmueble que, sin contemplar comisiones, impuestos, gastos ni honorarios, ascendía a PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000); el acuerdo con el locador estableció un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$158.000.-), incluyendo gastos de Aguas y Saneamientos Argentinos y mantenimiento del ascensor. La diferencia entre la tasación del Banco Ciudad y el precio acordado, no supera el 20% del valor establecido por la tasación del Banco Ciudad de conformidad con lo autorizado por el Decreto 326/GCABA/2017.

Habiendo cumplido todos los requerimientos legales, no hay observaciones para realizar respecto a dicho trámite.

- **Contratación de Seguros de instalaciones e instrumentos.**

El cuidado de las personas e instalaciones, así como de los bienes que forman parte del patrimonio del Conservatorio Manuel de Falla, es un tema prioritario en el desarrollo de esta auditoría. Por dicho motivo se llevó adelante el relevamiento de las tramitaciones del seguro contra incendio y responsabilidad civil que incluye al Conservatorio Falla; y del seguro de instrumentos.

Ambas contrataciones tuvieron su inicio de tramitación mediante PV-2018-03896674-DGEART de la Dirección General de Enseñanza Artística de fecha 26 de enero de 2018 en el expediente EX-2018 – 03896673 - MGEYA- DGEART S/ Seguros solicitud de contratación.

El seguro incendio y responsabilidad civil fue revisado a partir de la Providencia Nro. 2018-0631111, de fecha 26 de febrero de 2018, suministrada por el propio auditado, que informa la aplicación del Decreto 433/2016 para contratar con la compañía de seguros San Cristóbal, por la suma de \$ 25.525 en orden a la responsabilidad civil y con Nación Seguros por \$92.692,26 en orden a los daños eventualmente producidos por incendio, como se consigna en los certificados de póliza

Llamativamente esta actuación administrativa no tiene reflejo alguno en el expediente electrónico. De la revisión del expediente en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)¹⁸, se observa que, luego de la solicitud de contratación, no se halla cargado ningún paso de la tramitación del expediente de contratación del seguro contra incendio y responsabilidad civil que incluye al Conservatorio Falla, siendo la última actuación la providencia PV-2018-04128406-DGCYC de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha 29/1/2018, que envía la solicitud a la Dirección General de Seguros.

¹⁸ Relevado el 6 de junio de 2019. 15:31 hs

Este hecho significa una notoria falta de integridad de la información por la ausencia de carga, en el SADE, de las distintas instancias administrativas acaecidas en el expediente electrónico, cuya responsabilidad corresponde a la Dirección General de Seguros; dicha falencia involucra también a la Dirección General de Contaduría que, procede a liberar el pago, sin que el acto administrativo de contratación estuviera formalizado en el expediente electrónico.

La falta de carga de la información en el SADE, ya mencionada, imposibilitó la verificación del proceso de contratación y del cumplimiento de los plazos correspondientes. Dicha carencia supone el incumplimiento de los fines del Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad. Dicho Plan, creado por Ley 3304, estableció la digitalización de todos los trámites y comunicaciones oficiales, a fin de agilizar y mejorar el acceso a la información; y optimizar el registro y archivo de toda documentación a fin de garantizar su Perdurabilidad (el documento ya no se puede borrar); Inalterabilidad (el documento ya no puede ser modificado); Inmutabilidad (no se puede reemplazar un documento por otro); Estabilidad (implica que el archivo no se degrada); Valor jurídico y probatorio (el documento tiene validez legal y constituye prueba en caso de juicio)¹⁹.

Más allá de esta falencia, el Programa auditado facilitó la póliza de responsabilidad civil y contra incendio Nro. 397601 emitida desde las 00hs del 01/03/2018 hasta el 01/03/2019 lo que aseguró la cobertura durante el período auditado. Debe mencionarse que el gasto respectivo no está imputado en la Actividad 10000, Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla reflejando una mala imputación del gasto.

Respecto a la renovación de la contratación del seguro de instrumentos, se implementó en el expediente EX 2018-259331677 MGEYA-DGEART por aplicación del Convenio Marco de Compras 6230040 LPU18. El uso de esta modalidad de contratación electrónica, implica una mejora en relación a la

¹⁹ Propiedades de los documentos establecidas por la Ley 3304.

contratación anterior que había tramitado conforme al Decreto 433/2016 en el EX – 2017 – 20745818 MGEYA DGEART. EL Convenio Marco de Compras ofrece ventajas en términos de transparencia y de control ya que cada Convenio se realiza por medio de Licitaciones o Concursos Públicos; así como mejoras en precios y rápida comparación de ofertas. No obstante este avance en la contratación, se constata un período con falta de cobertura entre el vencimiento de la póliza anterior y la vigente durante el período auditado.

La póliza N° 5000-4349116-04 suscripta oportunamente con la Compañía Caja de Seguros S.A tenía vigencia entre el 19-09-2017 y el 19-09-2018. La nueva póliza 427726 fue emitida con fecha 9 de enero de 2019 por Nación Seguros, con retroactividad al día 9 de octubre de 2018 y con vigencia hasta el día 9 de abril de 2019. Ello genera como consecuencia, la ausencia de cobertura sobre el patrimonio de instrumentos del Conservatorio Falla entre el 9 de octubre y el 9 de enero visto que, la retroactividad en el pago no significa que la cobertura estuviera vigente pues la Resolución N° 21.600 art 2²⁰ de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION establece taxativamente que la vigencia de la póliza sólo tendrá lugar a la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de pago. De ese modo la póliza carecía de efectividad para la cobertura de un eventual siniestro en el periodo en cuestión.

Además, dicha retroactividad se iniciaba el 9 de octubre de 2018 siendo que la póliza anterior venció el 19 de septiembre de 2018 lo que dejó, expresamente sin ningún tipo de aseguramiento a los instrumentos del Conservatorio, durante dicho período (aprox. 20 días).

Por otro lado, el Programa informó un inventario compuesto por 797 instrumentos musicales verificándose una discordancia entre dicho reporte y el listado de instrumentos que se anexa en el expediente de contratación del seguro, que contiene 368 bienes entre instrumentos y accesorios (Amplificadores, soportes, bancos, consolas. Etc). Se observa entonces que queda un significativo número

²⁰ Resolución 21600 ARTICULO 2° - En las pólizas, endosos y certificados de cobertura emitidos a partir de la fecha apuntada, deberán consignarse la duración de su vigencia, pero no el comienzo de la misma, que sólo tendrá lugar a la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de pago. Ello sólo quedará acreditado con el recibo oficial correspondiente.

de instrumentos sin asegurar, configurando un riesgo para el patrimonio del Conservatorio, así como una debilidad del control interno.

Para verificar dicha irregularidad, se observó si los 30 instrumentos que conformaban la muestra de instrumentos definida para este informe, estaban incluidos en el listado que obra como anexo en el Expediente de contratación de la póliza del seguro de instrumentos. Se verificó que 15 instrumentos²¹ de la muestra (50%) no se encuentran en el listado de instrumentos asegurados por lo cual no estarían asegurados. Dicho déficit resulta más grave por cuanto los instrumentos musicales que conformaban la muestra, eran los de mayor valor de cada familia de instrumentos.

Debe señalarse, por otro lado, que el inventario y el listado contenido en la tramitación del seguro, utilizan números de inventario con patrones de composición distintos (uno numérico, el otro alfanumérico) identificando el mismo instrumento de manera distinta; siendo que lo esencial para un número de inventario es que sea único y exclusivo de cada objeto para permitir relacionar dicho objeto con todos los documentos que lo mencionan. Resulta entonces, una información que no es confiable y que expresa debilidades en el ambiente de control.

- **Otras contrataciones y adquisiciones**

Debe señalarse que el déficit observado en cuanto a la imputación de los gastos destinados a la Actividad 10000, se observa también en la realización de obras; el Programa ha generado en el presupuesto, por fuera de la Actividad correspondiente, el Proyecto 1 Actividad 0 Obra 73 “Remodelación y reacondicionamiento Bibliotecas e Instituto de Enseñanza Artística”, que contiene los gastos destinados a la remodelación integral del tercer piso que el Conservatorio Manuel de Falla comparte con el Conservatorio Astor Piazzolla. Este caso, implica una mala imputación del gasto y una mala exposición por cuanto no puede identificarse en la Actividad 10000 el gasto devengado en las

²¹ Instrumentos no asegurados (por n° de inventario): 10910968, 8478384, 8461244, 5422401, 8478383, 8478386, 8478380-03, 5045414, 12864726, 5213076, 12970863, 10878186, 11001217, 11001216, 11010081.

obras de remodelación de su sede central, siendo que la Obra es el nivel máximo de desagregación presupuestaria de un Programa y permitiría tal identificación. Respecto a la obra en cuestión, debe señalarse que se trata de la “Adecuación y actualización integral del 3° piso de los Conservatorios Superiores de Música Astor Piazzolla Aires y Manuel de Falla”; se tramitó en el expediente N° 20556MC iniciado en 2012, cuyos pliegos fueron aprobados por Resolución N°5488/12 por un monto de \$ 7.552.570,42; y fue adjudicada en fecha 14/08/13 (Licitación N° 3028/2012) a la firma SUNIL S.A. mediante Resolución N°2013-3565-MCGC. En fecha 28/08/13 se suscribió la Contrata entre el Contratista y el GCABA por la suma de pesos ocho millones setecientos y setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 62/100 (\$ 8.775.880,62.-) y se estableció un plazo de ejecución de 365 días corridos desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

Entre el año 2013, de inicio de la obra, y el 2015, los recursos eran devengados en el Programa 61 Proyecto y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 524 D.G. de Infraestructura y Mantenimiento de Edificio del Ministerio de Cultura. A partir del año 2016, los recursos devengaron de la Unidad Ejecutora 512 DGEART, Programa 34 Enseñanza de las Artes.

El acta de inicio fue suscripta el 27/09/2013 y existe un acta de recepción provisoria del 30 de diciembre de 2017, pero no se cuenta con acta de recepción definitiva a la fecha de esta auditoría²², observándose que la tramitación de la obra llevaba hasta ese momento 2098 días (5 años y 9 meses); superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y dejando en claro una deficiente gestión de la obra.

Más allá de que la obra haya sido accidentada (debido a inclemencias climáticas sucedidas) y se hayan aprobado numerosas ampliaciones de plazo, la duración mencionada para la realización de la obra excede los criterios de razonabilidad. Respecto a la tramitación de la obra se verificó que el expediente inicial N° 20556/12 MC está vinculado a 163 expedientes que, de manera reciente, fueron

²² Nota NO-2019-20554470- GCABA-DGIGUB 26 de junio de 2019.

debidamente asociados en la solapa correspondiente del SADE (“expedientes asociados”) mejorando las condiciones de control interno y la posibilidad de acceder a la información integral de la tramitación por parte de esta auditoría.

El gasto total de la obra informado al 26 de junio de 2019 fue de \$25.093.754²³.

Cuadro 18: Componentes del costo total

Componentes del costo total	Monto
Total obra + adicionales a precios básicos de contrato	10.886.882,70
Total Re determinaciones	14.206.871,45
Total obra	25.093.754,15

Fuente: Elaboración propia fuente enviada por el Auditado, NO-2019-20554470-GCABA-DGIGUB

De ese total, \$10.886.882,70 corresponden al total obra y adicionales a precios básicos de contrato.

Cuadro 19: Gasto en obra de “Adecuación y actualización integral del 3° piso de los Conservatorios superiores de música Ciudad de Buenos Aires y Manuel de Falla”

Descripción	N° Expediente	Monto
Obra básica	Ex21579823-2016-DGIGUB-LIC. PUBL3028	8.617.556,00
BED1	Ex-21768538-2016-DGIGUB-RS-2017-118-MDUYTGC	857.905,00
BED2	Ex21925195-2016-DGIGUB-RS-2017-152-MDUYTGC	961.664,50
BED3	Ex14876026-2016-DGIGUB-RS-2018-191-MDUYTGC	449.757,20
Total obra + adicionales a precios básicos de contrato		10.886.882,70

Fuente: Elaboración propia NO-2019-20554470-GCABA-DGIGUB²⁴

²³ Nota NO-2019-20554470- GCABA-DGIGUB 26 de junio de 2019.

²⁴ Nota AGCBA N° 734/2019 DGCUL 50/19, en Referencia al proyecto N° 13.19.02 “Adecuación y Actualización Integral del 3° piso del “Conservatorio Superior de Música – Manuel de Falla” Licitación Pública N° 3028/2012, Ex2016-201579823-MGEYA-DGIGUB.

Los restantes \$14.206.871,45 surgen de las re-determinaciones de precios tramitadas en los siguientes expedientes.

Cuadro 20: Re determinaciones de precios

Re determinaciones	Montos
Re determinación 1 RS-2014-349-MHGC-Dic13	1.028.396,62
Re determinación 2 RS-2015-565-MHGC-mar14	366.375,69
Re determinación 3 RS-2015-566-MHGC-abr14	461.786,30
Re determinación 4 RS-2015-567-MHGC-jul14	2.750.419,22
Re determinación 5 RS-2016-3209-MHGC-may14	1.589.590,19
Re determinación 6 RS-2017-274-MHGC-oct16	5.553.240,60
Re determinación 7 RS-2017-2007-MHGC-abr2017	1.492.339,95
Re determinación 8 RS-2017-3441-MHGC-jul17	964.722,88
Total Re determinaciones	14.206.871,45

Fuente: Elaboración propia fuente enviada por el Auditado, NO-2019-20554470-GCABA-DGIGUB

En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que, además de quintuplicar los plazos de tramitación y triplicar sus costos, sigue sin tener la recepción definitiva.

Debe agregarse, como muestra de la deficiente gestión de la obra, que mientras el expediente de dicha obra sigue en trámite, se produjeron otros gastos con la misma finalidad en el mismo sitio. Vale como ejemplo la contratación, mediante utilización del Decreto 433, para la reparación de techos en el mismo edificio por un total de \$79.704,27. La imputación de dicho gasto fue realizada de manera indebida a la Actividad 2000 (EXP. 7120457/2017)

De lo aquí señalado se desprende que existe una mala imputación y exposición de los gastos en los distintos rubros presupuestarios lo que lesiona la transparencia y la rendición de cuenta. El presupuesto por programa es la expresión de la producción pública realizada por las Actividades que componen cada Programa y tiene como característica, que posibilita el análisis del producto

realizado en relación con los recursos utilizados para cada Actividad; también la verificación de las metas logradas en relación a las planificadas, resultando así un instrumento para la gestión presupuestaria pero también una herramienta valiosa para la rendición de cuentas y el control.

Si los recursos ejecutados para la realización de productos de una actividad son imputados en otra, es decir, si la exposición de la información presupuestaria no se ajusta a las actividades correspondientes, pierde sentido este modelo de presupuestación así como la rendición de cuenta no resulta lo clara que debe ser.

IV.3.5 Metas físicas

La Actividad 10000 Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, tuvo una meta física programada de 2706 matriculados para el año 2018, que repetía la expectativa del año anterior. La meta física lograda fue de 2455 matriculados mostrando una caída de 224 matriculados respecto al año anterior (de 2.679 a 2.455), lo que explica la disminución de su eficacia.

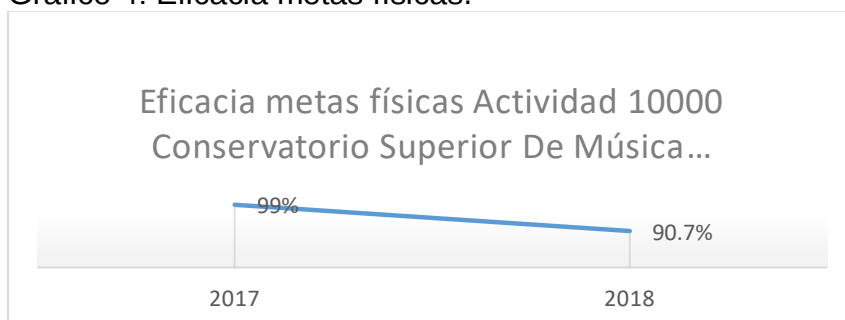
La eficacia, en términos de metas físicas para el año 2018, es del 90% tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 21: Metas físicas Actividad 10.000

Eficacia metas físicas 2017 =	Meta lograda	2.679	99,0%
	Meta programada	2.706	
Eficacia metas físicas 2018=	Meta lograda	2.455	90,7%
	Meta programada	2.706	

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Gráfico 4: Eficacia metas físicas.



Fuente: Elaboración propia en base a cuentas de inversión 2017-2018

Llama la atención el hecho de que el Conservatorio haya alcanzado solamente el 90,7% de su meta programada siendo que, de acuerdo a la información brindada, hubo 189 aspirantes que no ingresaron por falta de cupo pese a reunir las condiciones necesarias para acceder al mismo.

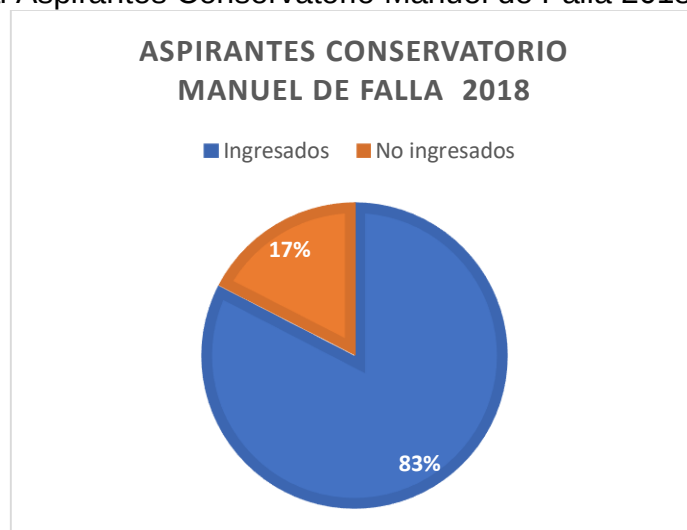
Cuadro 22: Aspirantes ingresados y no ingresados 2018.

Aspirantes 2018		B: Nuevos Inscriptos (aspirantes ingresados)	Aspirantes 2018 que no ingresan			
	TOTAL	TOTAL	F: Por falta de cupo	G: Por no reunir condiciones	E: E=F+G	%
PLAN NIÑOS	160	107	43	0	43	26,9%
TAP	540	394	146	0	146	27,03%
NIVEL SUPERIOR	395	395	0	0	0	0
TOTAL	1.095	896	189	0	189	17%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

De la información obtenida se concluye que el 17% del total de aspirantes no pudo acceder al Conservatorio por limitaciones en la disponibilidad de cupos.

Gráfico 5: Total Aspirantes Conservatorio Manuel de Falla 2018.



Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Los mayores déficits de vacantes se ubican en el nivel inicial y en el trayecto artístico profesional (TAP). En el nivel inicial (Plan Niños), no obtuvieron vacante 43 niños (27% de aspirantes).

Gráfico 6: Aspirantes Plan Niños Conservatorio Manuel de Falla 2018.



Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

En el Trayecto Artístico Profesional (TAP) no ingresaron 146 aspirantes, que representan el 27% de los inscriptos para dicho nivel.

Gráfico 7: Aspirantes Trayecto Artístico Profesional (TAP) Conservatorio Manuel de Falla 2018.



Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Como pudo observarse, el Conservatorio no alcanzó la meta física prevista, pero dejó aspirantes sin ingresar, lo que obliga a reflexionar respecto a cómo utilizar de la manera más eficiente los recursos disponibles.

Es oportuno mencionar que los cupos se establecen relacionando tres insumos básicos: las horas docentes disponibles, la cantidad de instrumentos y los espacios áulicos utilizables para el dictado de cada especialidad. La baja demanda en alguna de las especialidades hace que haya más cupos que los ocupados efectivamente; en otros casos (como canto o guitarra), la gran demanda produce la escasez de cupos y la imposibilidad de ingresar a todos los aspirantes, pese a que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos.

La dificultad de atender la demanda efectiva del Conservatorio (aspirantes que efectivamente se inscribieron y cumplieron los requisitos de ingreso) muestra la necesidad de reformular los cupos a fin de ampliarlos y atender a toda la demanda.

- **Debilidad de la información**

La labor de auditoría implica cotejar los múltiples datos elaborados por el organismo auditado con la finalidad de verificar su consistencia y verosimilitud. Parte de esa información es la referida a los registros de matriculados. Al respecto debe señalarse la incongruencia entre los datos informados en las metas físicas (2455 matriculados) y los informados en la estadística del Programa (2388 matriculados).

En el mismo sentido, los valores de la estadística anual informada (2388 “alumnos matriculados”), difiere de la suma de matriculados discriminados por nivel, informada en la misma respuesta, que es de 2283, mostrando la falta de certeza de la información.

Cuadro 23: Matriculados por nivel.

Plan	Varones	Mujeres	Informado por total	Sumatoria de lo Informado por Nivel
PLAN NIÑOS	128	190	318	318
PLAN ADULTOS NIVEL BÁSICO (TAP)	510	667	1177	1117
NIVEL SUPERIOR	389	504	893	848
Total	1027	1361	2388	2283

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Por otro lado, el Programa informó un listado de matriculados que contiene un total de 2151, de los cuales 47 están duplicados, resultando entonces un total de 2104 matriculados en el año auditado; que tampoco coincide con los 2283 de la información estadística.

Se observa entonces que la información estadística consolidada respecto a la cantidad de matriculados, no es certera; no coincide con las metas físicas ni con el listado de matriculados, a la vez que dicho listado contiene datos duplicados. Estos aspectos reflejan una débil consistencia de la información producida por el Programa.

IV.3.6 Recursos humanos

- Cobertura de cargos directivos y regencias**

El Reglamento de funcionamiento del Conservatorio (Decreto 207/) establece que la Dirección está compuesta por la Dirección y los Vicedirectores. El primero es un cargo unipersonal; respecto a los vicedirectores no establece una cantidad determinada, aunque históricamente han sido cinco (en relación a la cantidad de sedes) y actualmente sólo 2.

Teniendo en consideración la información suministrada por la DGEART, se observa que:

a) Se designó a la Directora del CSMMF, (RESOL-2015-6498-MCGC dictada el 20/08/2015) a partir del 12/06/2015 y hasta el 12/06/2019. Por tramitar su

jubilación antes de que venza dicho período, mediante DI-2018-404-DGEART se dejó establecido que, a partir del 02/10/2018 y hasta tanto se cubra la Dirección del Conservatorio, las funciones administrativas y académicas fueran cumplidas temporalmente por la Vicedirectora, designada oportunamente por RESOL-2015-7411-MCGC, a cargo de la Dirección

b) Se designa 1 Vicedirectora del CSMMF (RESOL-2015-7411-MCGC dictada el 25/09/2015), a partir del 06/07/2015 y hasta el 06/07/2019.

Vista la vacancia de la Dirección por jubilación, mediante DI-2018-404-DGEART se dejó establecido que, a partir del 02/10/2018 y hasta tanto se cubra la Dirección del Conservatorio, las funciones administrativas y académicas fueran cumplidas temporalmente por dicha Vicedirectora.

c) Se designa 1 Vicedirector del CSMMF (RESOL-2017-5515-MCGC dictada el 21/06/2017), desde el 09/03/2017 hasta el 28/02/2021. Para ello se le otorgó licencia al docente designado por cargo de mayor jerarquía, en un total de 18 horas semanales de cátedra, de las cuales 11 son de Auxiliar Docente titular y 7 horas de Profesor titular de Piano.

En función de lo expuesto y de la información brindada por la DGEART, se detallan en el siguiente cuadro, las autoridades del CSMMF, durante el período auditado:

Cuadro 24: Designaciones de cargos directivos del CSMMF

Designaciones de cargos directivos – Año 2018		
Director	1	Resolución N° 6498/MCGC/2015
Vicedirectores	2	Resolución N° 7411/MCGC/2015 Resolución N° 5515/MCGC/2017

Elaboración propia con datos suministrados por la DGEART en Respuesta a Nota AGCBA N° 587/2019 de fecha 10/05/2019

Si bien puede apreciarse que durante el período auditado (2018) los cargos de dirección estaban ocupados adecuadamente, vale mencionar que, al momento de realizar esta auditoría (2019), dos de esos tres cargos estaban vacantes; sólo un vicedirector ocupaba transitoriamente el cargo de Director.

Al respecto, se hallaba vigente el llamado a concurso destinado a cubrir el cargo de Director y dos cargos de Vicedirectores del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, solicitado el 08/08/2018, mediante el EE N° 21761429/DGEART/2018, durante cuyo trámite hubo objeciones formuladas a una de las candidaturas presentadas, que postergaron su conclusión.

Visto que quien fuera nombrado para ejercer la Dirección hasta el momento de esta auditoría, no se encontraba ejerciendo el cargo por estar tramitando su jubilación, y uno de los vicedirectores estaba en uso de licencia, la responsabilidad de Dirección recayó totalmente en el vicedirector restante. Al menos desde agosto de 2018 hasta junio de 2019, no se contó con el plantel de autoridades completo recargando las tareas de gestión al Vicedirector en ejercicio de la Dirección sin nombramiento formal y sin haber asignado responsabilidades por las Vicedirecciones vacantes a otros agentes de la institución, lo que implica debilitar la gestión efectiva del Conservatorio.

Respecto a los cargos de gestión y ejecución, debe señalarse que al momento de esta auditoría, el cargo de Secretario Académico²⁵ se hallaba vacante.

En el mismo sentido, hay Regencias que se encuentran vacantes y otras que no tienen formalizados el cargo sino que, en algunos casos, se encomiendan a docentes a los que se les asignan horas cátedra en carácter interino y horarios rotativos, para ejercer dichos cargos, tanto en las sedes como en los anexos²⁶.

Del relevamiento efectuado e información entregada por el instituto, se advierte que:

- La Sede Suipacha cuenta con 3 docentes que ejercen funciones de Regencia, uno en cada turno. Al menos uno de esos casos, ejerce la Regencia con adjudicación de horas cátedra interinas.
- El Anexo I, que funciona en la calle Centenera 741, de lunes a viernes de 18 a 22, cuenta con 3 docentes que ejercen las funciones de la Regencia.

²⁵ Acta de entrevista de fecha 03/06/2019 con el Vicedirector a cargo de la Dirección del CSMMF.

²⁶ Acta de entrevista de fecha 03/06/2019 con el Vicedirector a cargo de la Dirección del CSMMF.

en el turno de 16,30 a 22 hs., de lunes a viernes. Al menos uno de esos casos, ejerce la Regencia con adjudicación de horas cátedra suplentes ²⁷.

- El Anexo II que funciona en la calle Salguero 2455, cuenta con 1 docente que realiza tareas inherentes a la Regencia, los días miércoles y jueves de 18 a 22 hs. En virtud del ejercicio del beneficio de jubilación de la docente a cargo de tales tareas los días lunes, martes y viernes, el anexo se encontraba sin personal afectado a la actividad, durante el período auditado.
- El Anexo III sito en la calle Humberto I 3171, cuenta con 1 docente a cargo de las funciones de la Regencia, de lunes a viernes en el turno de 18 a 22 hs²⁸ mediante la adjudicación de horas cátedra en carácter interino de Piano.
- El Anexo IV sito en la calle Camargo 725, cuenta con 1 docente que efectúa tareas específicas de la Regencia, de lunes a viernes en el turno de 18 a 22 hs. Durante la entrevista realizada, se brindó una copia de la DISPOSICIÓN N° 0967-CSMMF-2009²⁹ del mes de octubre de 2009, mediante la cual se establece la asignación de horas docentes para las actividades propias del Regente que el docente a cargo desempeña desde el 14/10/2008.

A fin de ilustrar lo señalado, a continuación, se anexa el resumen de los docentes a cargo de la Regencia en cada anexo del CSMMF, según días y horarios asignados:

²⁷ RESOL-2019-410-GCABA-SSPCNA²⁷. 28/05/2019

²⁸ RESOL-2013-4604-MCGC²⁸ de fecha 02/10/2013

²⁹ Disposición de designación de tareas de Regencia – Anexo IV.

Cuadro 24: Cobertura de regencias por Sede.

Cobertura de funciones de Regencia por establecimiento					
SEDES ANEXOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Sede Central sito en Gallo 238	Docente 1	Docente 1	Docente 1	Docente 1	Docente 1
	Docente 2	Docente 2	Docente 2	Docente 2	Docente 2
	Docente 3	Docente 3	Docente 3	Docente 3	Docente 3
	Docente 4	Docente 4	Docente 4	Docente 4	Docente 4
	4 docentes realizan la cobertura de regencia de 8 a 22 hs.				
Sede Centro sita en Suipacha 433	Docente 1 8 a 12 hs.	Docente 1 8 a 12 hs.	Docente 1 8 a 12 hs.	Docente 1 8 a 12 hs.	Docente 1 8 a 12 hs.
	Docente 2 12 a 18 hs.	Docente 2 12 a 16 hs.	Docente 2 12:40 a 16 hs.	Docente 2 12 a 16 hs.	Docente 2 14 a 16 hs.
	Docente 3 18 a 22 hs.	Docente 3 18 a 22 hs.	Docente 3 18 a 22 hs.	Docente 3 18 a 22 hs.	Docente 3 18 a 22 hs.
	3 docentes realizan la cobertura de regencia de 8 a 22 hs.				
Anexo I sito en Centenera 741	Docente 1 18 a 22 hs.	Docente 2 18 a 22 hs.	Docente 3 18 a 22 hs.	Docente 2 18 a 22 hs.	Docente 2 18 a 22 hs.
	3 docentes realizan la cobertura de regencia de 18 a 22 hs.				
Anexo II sito en Salguero 2455	-	-	Docente 1 de 18 a 22 hs.	Docente 1 18 a 22 hs.	-
Anexo III sito en Humberto I 3171	Docente 1 - 18 a 22 hs.				
	1 docente realiza la cobertura de regencia de 18 a 22 hs				
Anexo IV sito en Camargo 725	Docente 1 - 18 a 22 hs.				
	1 docente realiza la cobertura de regencia de 18 a 22 hs				

Fuente: Elaboración propia con información enviada por el Programa y entrevistas realizadas en el CSMMF entre junio y julio del 2019³⁰.

Para el caso de las subregencias, la cobertura de cargos es la siguiente:

³⁰ Actas de entrevistas de fechas 18/06/2019, 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019 y 03/07/2019 con agentes a cargo de las Regencias del CSMMF.

Cuadro 25: Sub regentes designados por Sede.

Distribución de funciones de Subregencia por establecimiento – Año 2018					
ANEXOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Sede Central sito en Gallo 238	docente 1				
Anexo I sito en Centenera 741	docente 1				
Sede Suipacha sito en Suipacha 433	-				
Anexo II sito en Salguero 2455	docente 1				
Anexo III sito en Humberto I 3171	-				
Anexo IV sito en Camargo 725	-				

Elaboración propia con información enviada por el Programa y entrevistas realizadas en el CSMMF entre junio y julio del 2019³¹.

Se advierte del relevamiento efectuado, la vacancia de los cargos directivos por demora en la sustanciación del concurso; la vacancia de la Secretaría Académica, así como de las Regencias y Subregencias en anexos del CSMMF. Se observa también la asignación de funciones propias de la Regencia al personal docente, mediante el incremento de las horas cátedras en las asignaturas que dictan en el Conservatorio. Este último aspecto es relevante, por cuanto se observa que, los agentes a cargo de tales funciones, detentan las responsabilidades inherentes al cargo, pero sin el debido nombramiento en el ingreso, de conformidad con el Estatuto del Docente para Áreas Específicas – Ordenanza N° 36.432 -texto consolidado por Ley N° 5666- y con el Decreto N° 207/09 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento.

³¹ Actas de entrevistas de fechas 18/06/2019, 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019 y 03/07/2019 con agentes a cargo de las Regencias del CSMMF. [CENTENERA.docx](#); [..\..\Minutas\Actas\Acta Regencia HUMBERTO I.docx](#); [..\..\Minutas\Actas\Acta Regencia Suipacha.doc](#)

- **Personal docente y no docente**

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla contó durante el período auditado con un total de 466 agentes (432 docentes y 34 no docentes).

Cuadro 26: Recursos humanos

Personal	Cantidad
Docentes	432
No docentes	34
Total	466

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

- **Personal Docente**

El plantel docente del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla está compuesto por 432 docentes, que cubren un total de 587 cargos. Del total de 432 docentes, 291 tienen un solo cargo; 127 tienen dos cargos y 14 tienen 3 cargos.

Cuadro 27: Docentes por cargo

Cargos por docente	Cantidad de docentes	Cantidad de cargos
1	291	291
2	127	254
3	14	42
Total	432	587

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el programa.

Es relevante mencionar que, el acceso a cargos titulares está determinado en la Ordenanza N° 36.432/1981 la cual establece que la designación en carácter de titular, en cargos de ingreso, "se hará sobre la base del orden de mérito que resulte de la evaluación de títulos antecedentes y calificación de concepto de los dos (2) últimos años, que no podrán ser inferior a "Bueno". Para ser titularizado se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años continuos o discontinuos, como suplente o interino en el cargo u horas de cátedra a cuya titularización se aspira, cumplidos dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la designación" (artículo 28).

El orden de mérito de quienes aspiren a desempeñarse como titulares, interinos o suplentes en cargos de ingreso, sobre la base del puntaje que les fuera asignado en razón de sus títulos, antecedentes y calificación de concepto cuando la hubiera, se establece anualmente por las Juntas de Clasificación. Dicho orden de mérito una vez aprobado por el Departamento Ejecutivo tiene vigencia durante el año. Cabe mencionar que, las Juntas de Clasificación docente, funcionan como organismos asesores de los aspirantes a ingresar en la docencia y de quienes se desempeñan como titulares, interinos o suplentes, en todos los cargos de los respectivos escalafones (artículos 31 y 33).

Respecto a la situación de los docentes del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, se observa que por intermedio de la Ley N° 3877 (BOCBA N° 3784), reglamentada por el Decreto N° 17/2013, se confirmó en carácter de titular a los docentes que habiendo tomado el cargo antes del 31/12/2010, revestían en carácter de interinos/as en las horas cátedra de Profesor y en los cargos de base: Maestro Especial de Música, Ayudante de Cátedra, Bibliotecario y Preceptor de las plantas orgánicas funcionales de los institutos mencionados. Dicha titularización de los docentes ingresados hasta diciembre de 2010, fue la última realizada hasta el momento de esta auditoría.

La demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes constituye varias deficiencias; por un lado, impide a la institución y a los docentes, la estabilidad en el ejercicio del cargo en actividades regulares y permanentes. Por otro lado, imposibilitan el ejercicio pleno de los derechos de aquellos docentes que aspiran a ocupar cargos de dirección pues, para serlo, deben ser titulares; también, ocasionalmente, puede constituir un cuello de botella para la conformación del Consejo Directivo por cuanto, para su integración, los aspirantes deben cumplir ciertos requisitos de designación como, por ejemplo, ser titulares o interinos; y contar con determinada cantidad de años de antigüedad en su cargo.

Puede observarse en el cuadro siguiente, la condición de los nombramientos docentes donde se muestra que el 29,8% de los cargos son titulares y el 54,8% de los mismos está nombrado de manera interina.

Cuadro 28: Cargos por condición de revista.

Cargos y docentes			Condición de Revista		
Cargos por docentes	Cantidad de docentes	Cantidad de cargos	Interinos	Suplentes	Titulares
1	291	291	196	17	78
2	127	254	112	59	83
3	14	42	14	14	14
587	432	587	322	90	175
			54,9%	15,3%	29,8%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

- **Personal no docente**

La DGEART informó inicialmente un listado de personal de asistencia técnica y administrativa del instituto, integrado por 34 agentes. En una instancia posterior, al requerirse la información desagregada por sede, informó un total de 33³² personas, en el que fue excluido el agente con Legajo 272355.

Sobre este listado final, se constató que, 4³³ de los informados tenían sede en otras instituciones y no prestaron tareas en el CSMMF, resultando efectivamente 29 los agentes que desarrollaron las funciones NO docentes en el CSMMF.

Del total de 29 agentes, 21 (72,41%) cumplieron funciones en la Sede Central del Conservatorio; 2 agentes (6,90%) se encontraban realizando tareas en la Sede Centro de calle Suipacha; 1 agente (3,45%), en el Anexo 1; 3 agentes (10,35%), en el Anexo II; 1 agente (3,45%), en el Anexo III; 1 agente (3,45%) en el Anexo IV.

Respecto a las funciones que desempeñan se observa que:

- 1) 8 agentes (27,59%) cumplen tareas de limpieza en las Sedes y Anexos.
- 2) 4 agentes (13,79%) se desempeñan como asistentes de Biblioteca, distribuidos de la siguiente forma: 3 agentes en la Sede Central y 1 agente en el Anexo II de la calle Salguero 2455.

³² Fichas N°: 294749, 424590, 428512, 275551, 426935, 425212, 215088, 428510, 397486, 363643, 276762, 364445, 424276, 403626, 424124, 333983, 424605, 424299, 424483, 425019, 424727, 289438, 373601, E/T, 805786, 424275, 424384, E/T y 333517.

³³ Fichas N°: 364183, 394918, 339452 y 426328

- 3) 2 agentes (6,90%) cumplen la función de Comunicador visual y Asistente de comunicación visual en la Sede Central.
- 4) 3 agentes (10,34%) realizan tareas administrativas: 2 agentes en la Sede Central y 1 agente en el Anexo IV de la calle Camargo 725.
- 5) 2 agentes (6,90%) cumplen funciones en la Sala de Instrumentos de la Sede Central.
- 6) 10 agentes (34,48%) cumplen funciones de: Registro, Personal, Secretaria, entre otros.

La distribución del personal NO Docente por Sedes y Anexos, según los puestos que ocupan y las tareas que desempeñan en el Conservatorio, es la siguiente:

Cuadro 29: Personal Técnico y Administrativo por Sedes y Anexos

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL DE FALLA ³⁴						
Función	Sede Central Gallo 238	Sede Centro Suipacha 443	Anexo I Centenera 741	Anexo II Salguero 2455	Anexo III Humberto I 3171	Anexo IV Camargo 725
Limpieza/Auxiliar de limpieza	3	1	1	2	1	
Asistente de Biblioteca	3			1		
Asistente certificación de documentación	1					
Comunicador Visual/Asistente de Comunicación Visual	2					
Asistente de planeamiento y administración de recursos humanos REGENCIA TURNO MAÑANA	1					
Auxiliar de compras y contrataciones	1					
Auxiliar administrativo/Analista administrativo general	2					1
Analista de administración de recursos humanos	1					

³⁴ Listado de personal técnico y administrativo. Respuesta a Nota AGCBA N° 587/19 de fecha 10/05/2019.

Secretaria	1					
Asistente de compras y contrataciones	1					
Asistente de organización de eventos y ceremonias DIFUSIÓN	1					
Archivista musical SALA DE INSTRUMENTOS	1					
Asistente de sonido teatral SALA DE INSTRUMENTOS	1					
Registro	1					
Maestranza		1				
Personal	1					
Total	21	2	1	3	1	1

Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por la DGEART en Respuesta a Nota AGCBA N° 587/19 de fecha 10/05/2019.

- Contrataciones personal no docente por modalidad de contratación**

Además del personal no docente con estabilidad, el Conservatorio contó, en 2018, con personal contratado para funciones específicas. La DGEART informó 9 contratos: 8 corresponden al régimen de locación de obras y servicios (LOyS), imputados a la partida 3.4.9, para el desarrollo de actividades generales; y una contratación artística, partida 3.4.7.

Cuadro 30: Contratos de personal que desempeña tareas en Conservatorio Manuel de Falla.

Apellido y nombre	Inicio	Fin	Tipo Contratación	Expediente	Repartición de origen	Objeto del gasto		
						INC	P. Pr	P. PARC
BRODSKY, Roxana Cecilia	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30742252-MGEYA-DGEART	DGEART	3	4	9
CABRERA CLAROS, Oscar Oswaldo	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30741237-MGEYA-DGEART	DGEART	3	4	9
CARRETTI, Camila	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30743109-MGEYA-DGEART	DGEART	3	4	9

GONZALEZ, Marisa Graciela	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30742730-MGEYA-DGEART	- DGEART	3	4	9
GONZALEZ Ángel Gabriel	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30741148-MGEYA-DGEART	- DGEART	3	4	9
ORDÓÑEZ, Stephanie Florencia	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30743728-MGEYA-DGEART	- DGEART	3	4	9
RODRIGUEZ, Yanina Soledad	1/10/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30814866-MGEYA-DGEART	- DGEART	3	4	9
VALLEJOS, Alejandra Beatriz	1/1/2018	31/12/18	Servicio	EX-2018-30741811-MGEYA-DGEART	- DGEART	3	4	9
RODRIGUEZ, Miguel Ángel	7/11/2018	31/12/18	Servicio artístico	EX-2018-28261021-MGEYA-DGEART	- DGEART	3	4	7

Fuente: elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Se relevaron los 9 Expedientes Electrónicos que dieron inicio a las contrataciones personales y otros 17 Expedientes Electrónicos que tramitaron las cláusulas modificatorias adicionales de ampliación mensual de dichos contratos originales, celebrados oportunamente.

De acuerdo a lo verificado en el Sistema SIGAF, la ejecución destinada al pago de las locaciones de servicio ascendió a la suma de \$ 1.011.545,00. Los montos de los contratos observados son correctos, aunque imputados de manera indebida en la Actividad 2000 (Administración y Servicios Generales).

Respecto al cumplimiento de los requisitos de contratación se observa lo siguiente:

- En el Expediente Electrónico N° 28261021/2018 (partida 3.4.7 “Artísticos, culturales y recreativos), se tramitó la contratación de un agente para desempeñarse en una Actividad distinta a la auditada. Más allá de eso, se observó que la prestación contratada no se condice con sus antecedentes laborales; la experiencia detallada en su CV es como operario y chofer de vehículos y las prestaciones de servicios contratadas son como Asistente artístico cultural para la asistencia técnica en el evento realizado en el marco del Proyecto Pedagógico Final de 4º Año – EMAD por el período 01/11/2018 al 31/12/2018.

- b) En 7 (87,5%) de los 8 Expedientes Electrónicos por los que tramitaron los contratos originales de la partida 3.4.9, no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos³⁵.
- c) En las 17 actuaciones, por las que tramitaron las cláusulas adicionales por aumento de honorarios, no se hace referencia a la necesidad de modificación del contrato de origen, ni a las causas que lo ameriten, careciendo en consecuencia de los informes de las áreas competentes que den acabada justificación de la suma en la que se incrementa el valor de la prestación comprometida por la persona contratada. En idéntico sentido, los actos administrativos que aprueban las cláusulas modificatorias adicionales, tampoco cuentan con la justificación que sirva de antecedente para su dictado.

De las 8 contrataciones correspondientes a la partida 3.4.9 se verificó que 5 de ellos (62,5%) cumplieron funciones en la Sede Central de la calle Gallo 238, 1 agente (12,50%) en la Sede Centro de la calle Suipacha 443 y 1 agente (12,5%) en el Anexo III de la calle Humberto I 3171, realizando tareas administrativas y de limpieza.

Por último, se constató que un agente³⁶ (12,5%), sindicado como personal de limpieza, no desarrolló tareas en dicho Conservatorio³⁷.

³⁵ Expedientes Electrónicos N° 02356393/2018, N° 02353742/2018, N° 02355216/2018, N° 02354708/2018, N° 02354951/2018, N° 03356726/2018, N° 2354051/2018.

³⁶ [Expediente N° 03356726/2018, correspondiente al CUIT 27-39655734-2.](#)

³⁷ Respuesta remitida vía correo electrónico por personal del CSMMF de fecha 01/08/2019.

Cuadro 31: Contratos bajo el régimen de LOyS por Sedes y Anexos

Contratos de Locación de Obras y Servicios						
Tarea	Sede Central Gallo 238	Sede Centro Suipacha 443	Anexo I Centenera 741	Anexo II Salguero 2455	Anexo III Humberto I 3171	Anexo IV Camargo 725
Limpieza	3	1			1	
Administrativos	2					
Total	5	1	0	0	1	0

Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por la DGEART en Respuesta a Nota AGCBA N° 587/19 de fecha 10/05/2019

De la información relevada y las entrevistas realizadas³⁸, se pudo verificar que hay diversos cargos, previstos en el Reglamento de Funcionamiento aprobado por el Decreto N° 207/09, que se encuentran actualmente sin personal o, en algunos casos, sin el personal suficiente, como se expone más adelante. Entre esos casos podemos mencionar, los Gabinetes Psicopedagógicos y Fonoaudiológicos, que se encuentran sin personal asignado. Estos casos son muy significativos debido a la necesidad de atender situaciones propias de la población adulta e infantil que concurre al Conservatorio; así como aquellas relacionadas con la convivencia de niños y adultos en un mismo espacio escolar. Otro caso de mención es el personal abocado a la Sala de instrumentos; allí se cuenta con personal de lunes a viernes para atender los préstamos de instrumentos a un alumnado que asiste también los días sábado.

El Departamento de Difusión, encargado de difundir las actividades y eventos, cuenta con 2 personas en horario vespertino que no pueden cubrir conciertos u otras actividades que se realizan generalmente en horario nocturno.

- **Legajos Únicos del Personal Informatizado**

La información del personal del Conservatorio debe estar contenida en el legajo único. Respecto a dichos legajos, el Capítulo IV de la Ley 3304, establece que la gestión integral de los recursos humanos se desarrollará a través del **Legajo Único del Personal Informatizado** como instrumentos de gestión de dicha

³⁸ Acta de entrevista de fecha 03/06/2019 con el Vicedirector a cargo de la Dirección del CSMMPF.

información. El objetivo de este instrumento es satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista.

El personal docente está incorporado al sistema de legajo único mediante la Resolución Nº 184/GCABA/MMGC/14 de fecha 14 de marzo de 2014. Allí se establece que las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las que se cuenta la DGEART, deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas.

Para efectuar el relevamiento y análisis de los legajos de personal, se elaboró una muestra representativa de 59 legajos: 55 docentes y 4 no docentes sobre un universo de 466 legajos (432 docentes y 34 no docentes).

De la información recibida se observa que 5 casos³⁹ (8,47%) contienen solamente la carátula del legajo y ninguna otra información. Los restantes 54 contienen documentación de cada agente correspondiente.

Cuadro 32: Legajos de recibidos.

LEGAJOS	AGENTES	%
Legajos con documentación	54	91,53
Sólo carátula	5	8,47
TOTAL	59	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el organismo.

³⁹ 20-92536353-8,23-17484103-9,20-17446291-8,20-24155434-2,20-28629566-6

Del análisis de los legajos electrónicos informados se observa que:

- a) En 19 legajos (32,20%) no se verificó la constancia del documento nacional de identidad⁴⁰.
- b) En 24 legajos, (40,67 %) no se verificó la constancia de CUIL⁴¹.
- c) Los Currículum Vitae no se verificaron en 35 casos (59,32%)⁴².
- d) 52 Legajos no contienen Certificado de Reincidencia (88,14%)⁴³.
- e) En el 100% (59 en total) de los legajos no se verificaron el certificado de No inclusión en el Registro de deudores alimentarios.
- f) La Designación por acto administrativo no se pudo verificar en 10 casos⁴⁴ (16,95 %).
- g) De los 49 legajos que contenían la designación, 23 (46,9 %), no contaban con firma ni fecha de la notificación del acto administrativo de designación⁴⁵.

⁴⁰ 20-22653685-0, 20-16171920-0, 20-16892646-5, 27-28706800-5, 27-20201327-4, 27-28950783-9, 27-20635807-1, 20-28629566-6, 20-24155434-2, 20-24913787-2, 20-35142197-6, 27-20357447-4, 20-92536353-8, 20-26461711-2, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 27-17030233-3, 20-20420666-0, 27-16822907-6.

⁴¹ 20-22653685-0, 27-05630108-4, 20-16171920-0, 20-16892646-5, 23-17340874-9, 27-28706800-5, 27-20201327-4, 27-28950783-9, 27-20635807-1, 20-28629566-6, 20-24155434-2, 20-26801061-1, 27-25358916-2, 20-24913787-2, 20-35142197-6, 27-20357447-4, 20-92536353-8, 20-21469651-8, 20-26461711-2, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 27-17030233-3, 20-20420666-0, 27-16822907-6.

⁴² 20-22653685-0, 20-16171920-0, 20-16892646-5, 23-14468709-4, 23-17340874-9, 27-28706800-5, 27-22626626-2, 27-17225454-9, 20-14742250-5, 27-20201327-4, 20-11958823-6, 27-28950783-9, 27-25568544-4, 20-28033152-0, 27-20635807-1, 20-28629566-6, 20-22960406-7, 27-14922079-3, 20-24155434-2, 20-16575818-9, 20-24205173-5, 27-27151494-3, 20-24913787-2, 20-35142197-6, 27-20357447-4, 20-92536353-8, 20-21469651-8, 20-26461711-2, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 20-25940522-0, 27-17030233-3, 20-20420666-0, 27-17635180-8, 27-16822907-6.

⁴³ 20-22653685-0, 20-16171920-0, 20-16892646-5, 23-14468709-4, 27-14821775-6, 23-17340874-9, 27-28706800-5, 20-12587379-1, 20-12792636-1, 27-22626626-2, 27-13214696-4, 20-14742250-5, 27-18541774-9, 27-20201327-4, 20-11958823-6, 27-28950783-9, 27-25568544-4, 27-20635807-1, 20-28629566-6, 20-16559655-3, 20-11889901-7, 27-14922079-3, 20-14526613-1, 20-24155434-2, 27-14483974-4, 20-24205173-5, 20-26801061-1, 23-26932914-9, 27-25358916-2, 20-13597612-2, 20-24913787-2, 20-13923431-7, 20-35142197-6, 27-20357447-4, 27-20250241-0, 20-92536353-8, 20-19041937-2, 20-21469651-8, 20-26461711-2, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 27-17030233-3, 20-20420666-0, 27-28055640-3, 27-17635180-8, 20-25431699-8, 20-26911490-9, 23-25452860-9, 20-24895573-3, 23-20372627-9, 20-10691069-4, 27-16822907-6.

⁴⁴ 20-22653685-0, 20-16892646-5, 23-17340874-9, 20-28033152-0, 20-28629566-6, 20-24155434-2, 20-92536353-8, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 20-10691069-4

⁴⁵ 20-22653685-0, 20-16892646-5, 27-14821775-6, 23-17340874-9, 27-28706800-5, 20-25940522-0, 27-20201327-4, 20-28033152-0, 20-28629566-6, 20-22960406-7, 20-24155434-2, 20-24913787-2, 20-35142197-6, 20-92536353-8, 20-26461711-2, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 27-17030233-3, 20-20420666-0, 27-17635180-8, 20-25431699-8, 20-10691069-4, 27-16822907-6.

- h) Sólo 5 legajos (9%) de los 55 docentes contenían constancias de cursos realizados.
- i) La constancia de título no se pudo verificar en 25 legajos docentes (45,4%)⁴⁶.

Las debilidades detectadas en el contenido de los legajos (ausencia de curriculums, designaciones, constancias de capacitaciones, títulos profesionales, entre otras), constituyen una debilidad y dificultan el desarrollo de una política estratégica en materia de personal “que oriente y armonice los esfuerzos e inversiones en este campo, dotando al Gobierno de la Ciudad de un sistema de información, central e integrado, de quienes presten servicios personales en la Administración Pública de la Ciudad, bajo cualquier modalidad de vinculación”. Ley 3304, Art. 7°.

IV.3.7 Patrimonio de instrumentos del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla cuenta con un patrimonio compuesto, entre otros bienes, por un universo de 797 instrumentos musicales de diverso valor informado por la DGEART. Visto que dichos instrumentos constituyen los recursos esenciales de la actividad del Conservatorio, se elaboró una muestra de 30 instrumentos musicales (Anexo II) y se procedió a verificar su existencia, localización, estado de conservación, identificación con número de serie, número de inventario y código de barras, constatando el lugar físico de resguardo.

⁴⁶ 23-17340874-9, 27-28706800-5, 20-12792636-1, 27-20201327-4, 27-28950783-9, 27-25568544-4, 27-20635807-1, 20-28629566-6, 20-11889901-7, 27-14922079-3, 20-24155434-2, 20-13597612-2, 20-24913787-2, 20-13923431-7, 20-35142197-6, 27-20357447-4, 20-92536353-8, 20-26461711-2, 23-17484103-9, 20-17446291-8, 27-17030233-3, 20-20420666-0, 27-17635180-8, 20-24895573-3, 27-16822907-6.

Cuadro 33: Muestra de instrumentos musicales

Nro.	Nº Inventario	Familia de instrumentos	Descripción	Marca	Nº de Serie	Monto Original \$
1	10910968	aerófonos	FAGOT-Cuerpo de arce, registro grave Si bemol, llaves niqueladas_			295.000
2	184609	aerófonos	BANDONEON AA ALEMAN TRACE MARK	TRACE	S/N	22.000
3	5161321	aerófonos	Trompeta en Eb/D, registro alto, boquilla 14B4	Yamaha	882808	18.000
4	8478384	aerófonos	Clarinete en La marca Yamaha de grenadilla mod. YCL65	Yamaha de grenadilla		13.840
5	5161872	aerófonos	SAXO ALTO	YAMAHA	SIN SERIE	13.200
6	5161320	aerófonos	Trombón Tenor 42 CO	Selmer - Bach	186898	13.186
7	8461244	Cuerdas	ARPA CROMATICA-De 47 cuerdas, 7 pedales, con funda_			415.000
8	5422401	Cuerdas	CONTRABAJO - De 3/4, tapa de pino abeto enchapado, fondo y aros de maple enchapado, accesorios de madera ebonizada, arco de madera con cerda natural, funda de tela de avion acolchado			13.989
9	8478383	Cuerdas	Violoncello marca Steiner Strauss mod. DCE 101 4/4 de tapa sólida con funda acolchada.	Steiner Strauss		8.800
10	8478386	Cuerdas	Violoncello marca Steiner Strauss mod. DCE 101 4/4 de tapa sólida con funda acolchada.	Steiner Strauss		8.200
11	8478380	Cuerdas	Guitarra marca Yamaha mod CG 162s tapa maciza de apino Abeto. Aros y tapa posterior de Ovangkel.	Yamaha		8.200
12	5161199	Cuerdas	Viola da Gamba c/funda	Agustín Rossi	OP4	6.000
13	5045414	Cuerdas	Viola marca Giuliani, Modelo SVAC-3	GIULIANI	4562	5.930
14	12864726	percusión	VIBRAFONO Característica/s De Fa a Fa Variedad/es De 3 octavas			360.000
15	5213076	percusión	CLAVE De 1 teclado. Registros: Un 4' y un 8'; Extensión: DO - Re 3; Largo 180cm - Ancho 95 cm - Alt	SIN MARCA	Sin Nro	29.900
16	5160290	percusión	CLAVE FRANCES	J:V:GONZALEZ -1997	SIN SERIE	6.000
17	5160901	percusión	Marimba	MUSSER	Po 350	3.158
18	5161871	percusión	BATERIA C/ 18, FIERROS, PARCHES	SONOR	SIN SERIE	2.725
19	5160953	percusión	Batería +12"+13"+16"+22"Tambores 14" Bombo, pedal de Hit-Hat y banquito, Parches y soportes	Mapex	SIN SERIE	2.442
20	5160890	percusión	Platillo de 20" de diámetro ride	SABIAN	SIN SERIE	1.561
21	5160176	percusión	Batería , tom flotante de 10" y 12" tom de pie de 14" parches	Sonor	SIN SERIE	1.490

			arenados, fierros importados doble pata			
22	12970863	Teclados	PIANO 1/4 DE COLA-De notas 88, cantidad de pedales 3, con taburete Accesorio/s Taburete Característica/s De notas 88, cantidad de pedales 3			270.000
23	10878186	Teclados	PIANO 1/4 DE COLA-De notas 88, cantidad de pedales 3, con taburete Accesorio/s Taburete Característica/s De notas 88, cantidad de pedales 3			229.000
24	11001217	Teclados	PIANO ACUSTICO - De pared, 88 teclas, 3 pedales como mínimo, tabla armónica de abeto, arpa de cuerda cruzada, acero templado o hierro fundido -			168.795
25	11001216	Teclados	PIANO ACUSTICO - De pared, 88 teclas, 3 pedales como mínimo, tabla armónica de abeto, arpa de cuerda cruzada, acero templado o hierro fundido -			168.795
26	184610	Otros	TIORBA MOD MATEO SELLAS			18.645
27	5160955	Otros	Marimba de 5 Octavas ,sinfónico construido con: teclado de madera de Rosewood (Honduras)	Feger	SIN SERIE	16.700
28	184611	Otros	XILOFONO FEGER DE 3 1/2 OCTAVAS	FEGER	S/N	9.600
29	5160932	Otros	Vibrafon 3/8 con placas de ancho progresivo de 58mm en aleación de aluminio con pedal	Mc Feger	SIN SERIE	8.250
30	11010081	Otros	Base para pianos de cola, en acero soldado, espesor 5 mm las partes horizontales y 6,3 mm las			8.000

Fuente: Elaboración propia en base a inventario de instrumentos enviado por el Programa.

La muestra contenía los instrumentos de mayor valor de cada una de las 5 familias de instrumentos definidas: percusión, teclados, aerófonos, cuerdas y otros (que incluye también accesorios) verificándose que:

1. Los instrumentos están resguardados de manera adecuada si bien hay lugares impropios para dicho uso (Ejemplo: armario de instrumentos en baño de hombres).
2. El estado de conservación general de los instrumentos es bueno.
3. Tres (3) instrumentos (10%) no pudieron ser identificados y no se pudo verificar su existencia⁴⁷.
4. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%), no poseen código de barras de

⁴⁷ Instrumentos no identificados (por n° de inventario): 10878186, 11001217, 11001216.

identificación⁴⁸.

5. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen número de serie⁴⁹.

Respecto a la gestión del patrimonio del Conservatorio debe observarse que, el Anexo que forma parte de la Disposición Nro.82/GCBA/10 (Publicada en el BOCBA 3425 del 20/05/2010) establece la designación de, al menos, un responsable del patrimonio. Dicho cargo, no está cubierto ni formalizado, lo que implica una debilidad de control interno.

El inventario de instrumentos informado tiene 797 instrumentos y comenzó a ser digitalizado a partir de 2010 encontrándose actualmente totalmente operativo. Pudo verificarse que el inventario no se halla actualizado por diversas cuestiones:

- No se registran bajas de aquellos bienes que se dañan o quedan en desuso;
- Todos los instrumentos que formaban parte del patrimonio, previo al proceso de digitalización, tienen como valor de referencia \$1, lo que impide tener certeza respecto al valor total del patrimonio instrumental;
- La descripción de los bienes que se incorporan al patrimonio del Conservatorio, es realizada por otra área del Ministerio de Cultura, siendo la misma, incompleta y muy deficiente. Ello impide diferenciar entre bienes similares por cuanto, dicha descripción es genérica y no incluye identificadores específicos de cada bien; por ejemplo, el número de serie. La carga de dicho identificador (número de serie) la realiza el área de patrimonio del propio Conservatorio quien debe solicitar un perfil de edición para proceder a dicha modificación. Esto tiene la dificultad de que, quien incorpora el bien al patrimonio, no lo identifica específicamente; y quien recibe el bien, debe responsabilizarse de un instrumento cuya identidad no está asegurada.

⁴⁸ Instrumentos sin código de barras (por n° de inventario): 5422401, 8478383, 8478380-03, 12864726, 5213076, 5160290, 5160901, 5161871, 5160953, 5160890, 5160176, 10878186, 11001217, 11001216, 184610, 5160955, 184611, 5160932, 11010081.

⁴⁹ Instrumentos sin n° de serie (por n° de inventario): 184609, 8478384, 5161872, 5422401, 8478383, 8478386, 8478380-03, 12864726, 5213076, 5160290, 5161871, 5160953, 5160890, 5160176, 184610, 5160955, 184611, 5160932, 11010081.

Por otro lado, el inventario del Conservatorio no brinda certeza respecto a la ubicación física de los instrumentos, pudiendo hallarse en lugares distintos a los informados. Se constató la existencia de un piano Kawai, N° de inventario 5160287, N° de serie 12-1062448, que fue enviado antes de la asunción de los directivos actuales, a otra dependencia sin tener certeza los responsables de la institución, del destino efectivo del mismo.

El Conservatorio brinda a sus estudiantes, el préstamo de instrumentos para ser utilizados dentro de la institución. No se halla formalizado un sistema único de registro de dichos préstamos para todas las sedes y anexos, existiendo casos en los que no existe ningún registro del préstamo. Las modalidades van desde la existencia de un cuaderno donde se registra el préstamo consignado, el documento y firma del usuario, previa presentación de DNI o libreta de estudiante (sede central); hasta otras donde la modalidad consiste en la contra-entrega del documento al retirar el instrumento y su devolución al momento de la entrega, sin dejar constancia del préstamo.

IV.3.8 Infraestructura Actividad 10000. Mantenimiento y accesibilidad.

A fin de evaluar las condiciones de la infraestructura del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, en sus aspectos de mantenimiento, accesibilidad, seguridad e higiene se llevó adelante un relevamiento presencial. Vale recordar que el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla comparte el edificio con el Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla, con espacios de uso exclusivo para cada uno y otros que son comunes como los accesos, el Auditorio del Subsuelo, el aula de Percusión y la Sala Sinfónica del 3º Piso. Además, dicta clases en 4 anexos ubicados en edificios escolares.

Del relevamiento se pudo verificar lo siguiente:

- **Sede Central**

Se comprueba el cumplimiento de la normativa, tanto en lo referido a las barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida, como al Código de Edificación.

Por otro lado, se identificaron ciertas dificultades respecto a la delimitación del uso de ciertos espacios. La existencia del Plan niños implica la utilización exclusiva de baños para dicho grupo, en los horarios que deben convivir con jóvenes y adultos. Debido a que dicha asignación no es permanente y a que el edificio es compartido por estudiantes del Conservatorio Falla y del Astor Piazzolla, es dificultoso sostener el uso exclusivo para niños, con los riesgos que dicha situación puede originar, si bien no hubo inconvenientes hasta el momento.

- *Medios de salida y accesibilidad*

En el momento de la visita a dicho Conservatorio se corroboró que el Acceso principal no cuenta con rampa reglamentaria, no obstante, posee silla salva escalera para personas con capacidades motoras reducidas.⁵⁰

⁵⁰ Ley N° 962 de Accesibilidad: Art. 4.6.3.8. Rampas Para comunicar pisos entre sí o para salvar cualquier desnivel se puede utilizar una rampa en reemplazo o complemento de la(s) escalera(s) o escalón(es). El acceso hasta la rampa será fácil y franco a través de lugares comunes de paso, que comuniquen cada unidad de uso y cada piso. En cada piso la rampa será accesible desde un vestíbulo general o público. El ancho mínimo será de 1,00 metro, la pendiente máxima será según tabla y su solado será antideslizante.

Ley N° 962 de Accesibilidad. Art. 4.6.3.8. 7.6.1.1. Locales principales en la escuela
Todos los establecimientos de educación, en cualquiera de sus niveles y modalidades, sean estos del ámbito Oficial o Privado, cualquiera sea el número de alumnos, deberán cumplir con la presente normativa: a) *Acceso a la escuela* El acceso a la escuela se hará directamente desde la vía pública o desde la LO hasta el establecimiento, sin la interposición de desniveles. Cuando estos sean imprescindibles por razones constructivas, serán salvados por escalones o escaleras, según el Art. 4.6.3.4., "Escaleras principales -Sus características-", o por rampas fijas que cumplirán lo establecido en el Art. 4.6.3.8., "Rampas". En el caso de disponerse escalones o escaleras siempre serán complementados por rampas, ejecutadas según el artículo anteriormente mencionado, o por medios de elevación mecánicos, según lo prescrito en el Art. 5.11.4.2. "Uso de los medios alternativos de elevación". b) *Desniveles en la Escuela* Todos los locales de la unidad de uso se comunicarán entre sí a través de circulaciones y espacios sin interposición de desniveles. Sólo se exceptuará de cumplir con esta condición de proyecto a los locales destinados a servicios generales como cocinas, vestuarios del personal de limpieza y vivienda del encargado. La exigencia de evitar la interposición de desniveles, rige para las áreas descubiertas o semicubiertas destinadas a la expansión, recreación y estacionamiento vehicular complementarias de la unidad de uso. En el caso de existir desniveles, estos serán salvados por:

- *Sistema contra incendios*

El edificio cuenta con un sistema contra incendios. Se verificó la existencia de elementos de seguridad (pulsadores de alarma, sprinklers, matafuegos, mangueras correspondientes (boquilla, lanza, manguera), señalética y planos de evacuación pertinentes.

Segundo Piso

- Solados en estado de desgaste
- Pedadas sin mantenimiento
- Paredes sin acustizar
- Sistema de cableado eléctrico a la vista
- Falta de mantenimiento en pinturas (paredes, carpinterías, etc.)
- En los distintos pasillos, planta baja y en las escaleras estacionan bicicletas impidiendo en caso de escape la salida rápidamente.
- Se observa en el 2º Piso que el baño para discapacitados tiene un escalón imposibilitando el acceso a personas con capacidades motoras reducidas. La puerta no tiene la medida reglamentaria;
- Se observa mantenimiento escaso mantenimiento en pinturas, revestimientos, instalaciones en general

Tercer Piso

- Muy buen estado general de la estructura edilicia por tratarse de un sector remodelado recientemente, aunque no cuenta con el final de obra correspondiente.

(1) *Escaleras o escalones* Cuando los desniveles sean imprescindibles por razones constructivas serán salvados por escaleras o escalones que cumplirán con lo prescrito en el Art. 4.6.3.4., "Escaleras principales -Sus características-".

(2) *Rampas* Cuando los desniveles sean imprescindibles por razones constructivas, serán salvados por rampas fijas que complementen o sustituyen a los escalones según lo prescrito en el Art. 4.6.3.8., "Rampas".

(3) *Plataformas elevadoras* Cuando los desniveles sean imprescindibles por razones constructivas, serán salvados con una plataforma elevadora o deslizante sobre una escalera que complementa a los escalones según lo prescrito en el Art. 8.10.2.1., "Finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas -Conceptos- Individualizaciones-", inciso c), ítem (3)).125

- Muy buen aislamiento acústico en forma independiente en cada aula, excepto en la sala aledaña al Auditorio. Dicha sala fue diseñada como recinto de apoyo al auditorio por lo cual no se previó su acustización. Debido a que actualmente dicha sala se utiliza como aula para dictado de clases, carece de la aislación acústica necesaria para un funcionamiento adecuado al uso actual.
- Presencia de humedad en cielorraso suspendido en pasillos contiguos a patio interior, siendo que es un sector de reparación reciente.
- Existencia de baños para personas con discapacidad⁵¹ (Cumplimiento Ley N° 962) en el 3° Piso.
- Las pedadas de escaleras cuentan con barandas y solado de goma antideslizante de alto tránsito que impide el deslizamiento o caídas.
- Existe montacargas y baño para personas con capacidades reducidas cumplimentando la Ley N° 962 de Accesibilidad.

En el pasillo de Planta Baja que conecta el ingreso de la calle Gallo con el Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla se observó la presencia de bicicletas estacionadas que dificultan la accesibilidad y constituyen un riesgo en caso de emergencia.

Se ha observado también la presencia de placas de asbesto en el garaje del subsuelo, como consecuencia de su desmonte en ocasión de la construcción de Auditorio del tercer piso; la presencia de dicho material impide la utilización del subsuelo y genera un riesgo pues se halla ampliamente demostrada la nocividad de dicho material, considerado residuo peligroso en la Ley Nacional Nro. 24051, por lo cual debiera ser removido para su disposición definitiva y permitir la utilización de dicha área del subsuelo. Dicha presencia, verificada durante el relevamiento actual, continúa la situación observada durante la realización del

⁵¹ **Ley N° 962 de Accesibilidad. Art. 4.8.2.5** (...) servicio mínimo de salubridad especial para el público con discapacidad o con circunstancias discapacitantes donde: - 1 inodoro (...), 1 lavabo. La Autoridad de Aplicación podrá exigir una dotación mayor de servicio mínimo especial de salubridad en caso de considerarlo necesario, o admitir un solo servicio de salubridad especial para ambos sexos en caso de baja ocupación, según el proyecto presentado, que en caso de servicios para el público se distribuirán en distintos niveles y ubicaciones equidistantes, de las localidades reservadas para personas en sillas de ruedas, marcha claudicante y ancianos.

Proyecto 13.18.04 Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla, del año 2018. El auditado hace caso omiso de la observación realizada en dicho informe.

- **Anexo I del CSMMF - Centenera 747**

Escuela de Jornada Completa N° 04 D.E. 08 "Organización de los Estados Americanos".

La escuela fue creada en 1898 pero funciona en su sede actual, en terrenos cedidos por la Corporación del Transporte de Buenos Aires, desde 1983. A partir de 1961 se le impuso el nombre de "Organización de los Estados Americanos" en homenaje al organismo regional más antiguo del mundo.

- *Medios de salida y accesibilidad*

Se constató la existencia de una silla salva escaleras, que al momento del relevamiento no funcionaba incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad ya que el colegio donde se desarrolla dicha sede no posee rampa para personas con movilidad reducida. No posee ascensor. Cuenta con un baño para personas con capacidad motora reducida, pero al momento de la visita estaba cerrado y no cuentan con la llave ya que estaba en posesión de las autoridades del colegio matutino no cumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.

- *Sistema contra incendios*

El edificio cuenta con un sistema contra incendios. Se verificó la existencia de elementos de seguridad (pulsadores de alarma, matafuegos, señalética y planos de evacuación pertinentes).

- *Estado general de conservación*

El establecimiento se encuentra en buen estado de conservación en términos generales.

- *Cuidado de los instrumentos*

Se observó que los pianos se encuentran en las aulas comunes de la escuela, expuestos a las actividades cotidianas de niños pequeños que implican un bajo cuidado que perjudica su resguardo. (Ver Anexo VI. Fotos de instrumentos. Fotos 1 y 2)

- **Anexo II del CSMMF - Salguero 2455**

Escuela Primaria Común N° 26 D.E. 01 “Adolfo Van Gelderen”

La escuela fue erigida en el Plan 60 Escuelas, del año 1979 que pretendía proyectar edificios de avanzada. Los proyectos responden a un solo programa de necesidades que se compone de las siguientes unidades funcionales: espacios de gobierno y administración, 14 aulas, espacios complementarios (comedor, cocina, mapoteca, etc.), 4 aulas y SUM para jardín de infantes, y áreas exteriores. Los diseños se realizaron bajo el concepto de un espacio “educativo totalizador”, referido al reconocimiento de la escuela como una totalidad, y en la cual las áreas tradicionalmente destinadas a recreos, circulaciones, pudieran ser utilizadas para actividades ligadas a la enseñanza propiamente dicha. Así es como aparecen en el programa, el “patio taller” y el Salón de usos múltiples.

- *Medios de salida y accesibilidad*

En el relevamiento presencial se constató la existencia de rampa de acceso cumplimentando la Ley N° 962. El edificio posee ascensor y baños para personas con movilidad reducida; las escaleras cuentan con doble baranda de seguridad, los balcones a la doble altura se encuentran resguardados por redes metálicas de protección.

- *Sistema contra incendios*

El edificio cuenta con un sistema contra incendios. Se verificó la existencia de elementos de seguridad (pulsadores de alarma, matafuegos, señalética y planos de evacuación pertinentes).

- *Estado general de conservación*

En cuanto a los baños para niños y adultos en todos los establecimientos escolares donde funcionan sedes del CMMDF y en la sede Central la sectorización de aulas y baños funciona correctamente, los niños y adultos tienen baños perfectamente diferenciados al igual que las aulas y los pisos en general. En cuanto a la infraestructura escolar el establecimiento se encuentra en muy buen estado de conservación. La instalación eléctrica, sanitaria y de gas se encuentra en muy buen estado de mantenimiento.

- *Cuidado de los instrumentos*

Se observó que los pianos se encuentran en las aulas comunes de la escuela, con fundas y buen resguardo. El espacio de Biblioteca se utiliza para el guardado de los instrumentos.

- **Anexo III del CSMMF - Humberto 1º 3171**

Escuela de Jornada Completa Nº 11 D.E. 06 “José Federico Moreno”

Esta escuela tiene una arquitectura monumental; posee características clásicas de grandes escalas en techos, carpinterías, a la vez en la utilización de materiales nobles como madera, mármol, etc.

- *Medios de salida y accesibilidad*

El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad, no cuenta con ascensor. No cuenta con baños para personas con movilidad reducida.

- *Sistema contra incendios*

El edificio cuenta con un sistema contra incendios. Se verificó la existencia de elementos de seguridad (pulsadores de alarma, matafuegos, señalética y planos de evacuación pertinentes).

- *Estado general de conservación*

El establecimiento posee un buen estado de conservación, considerando la edad edilicia no presenta problemas de humedad, las paredes y solados se encuentran cuidados. La instalación eléctrica, sanitaria y de gas se encuentra en buen estado de mantenimiento. Tanto la escalera de acceso principal como las interiores poseen fajas antideslizantes y los balcones a las dobles alturas cuentan con redes metálicas de protección

- *Cuidado de los instrumentos*

En este establecimiento, como en el resto de los anexos, los pianos se guardan en las aulas comunes con sus correspondientes. El espacio de guardado de los instrumentos es escaso resultando que, un armario destinado al guardado de instrumentos, se encuentra en el baño de hombres.

- **Anexo IV del CSMMF – Camargo 725**

Escuela de Jornada Simple N° 02 D.E. 07 “Francisco Desiderio Herrera”

Esta escuela fue fundada hacia fines del siglo XIX. En 1926 se le adjudica su nombre en homenaje a un maestro consagrado a la enseñanza. Es en 1931 cuando se traslada al emplazamiento en que se la encuentra en la actualidad.

- *Medios de salida y accesibilidad*

El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad ni ascensor en todo el edificio. No cuenta con baños para personas con movilidad reducida.

- *Sistema contra incendios*

El edificio cuenta con un sistema contra incendios. Se verificó la existencia de elementos de seguridad (pulsadores de alarma, matafuegos, señalética y planos de evacuación pertinentes).

- *Estado general de conservación*

El edificio se encuentra en regular estado de conservación, existen problemas de humedad, en algunos sectores. La puerta de servicio se encuentra siempre cerrada lo que puede generar un gran problema en caso de accidente o siniestro ya que la llave se halla en otro sector de la escuela. Las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas se observan en buen estado en términos generales.

- *Cuidado de los instrumentos*

En este establecimiento, como en el resto de los anexos, los pianos se guardan en las aulas comunes. Si bien poseen fundas para su reguardo, surge de las entrevistas que en numerosas oasiones son desplazados de su lugar original y también utilizados como estantes. (Ver Anexo fotos instrumentos foto 3)

- **Sede Suipacha – Suipacha 443**

El edificio casi centenario ubicado en la calle Suipacha entre Av. Corrientes y Lavalle, tiene acceso por Calle Suipacha N° 443 y se conforma de un nivel en Pb y dos pisos superiores. Cuenta con escalera principal de mármol, escalera de servicio en todas las plantas y ascensor. Las plantas de los 1° y 2° pisos cuentan con núcleos sanitarios. La recepción funciona a modo de foyer, que distribuye

circulatoriamente al sector de oficinas. También cuenta con cocina y sectores para depósito. Las terminaciones de mármol, enlucidos de yeso, carpinterías y detalles de madera, le dan un carácter e impronta históricos enriquecedores del espacio.

- *Medios de salida y accesibilidad*

El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley Nº 962 de Accesibilidad, ni ascensor en todo el edificio, pero para acceder al mismo desde la entrada hay que subir varios escalones lo que dificulta el acceso de personas con movilidad reducida.

No posee baños para personas con movilidad reducida.

- *Sistema contra incendios*

El edificio cuenta con sistema contra incendios. Se verificó la existencia de elementos de seguridad (pulsadores de alarma, matafuegos, señalética y planos de evacuación pertinentes).

- *Estado general de conservación*

Se observaron problemas de humedad en distintos sectores del edificio; Las pedradas de la escalera de acceso al edificio se encuentran en regular estado de conservación, el solado se encuentra dañado y no posee bandas antideslizantes. La instalación eléctrica, sanitaria y de gas se encuentra en buen estado de mantenimiento.

En términos generales el edificio se encuentra en buen estado de conservación.

El desarrollo de las actividades de formación del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla en los anexos constituidos en escuelas públicas de la Ciudad, requiere de la articulación interinstitucional de los agentes que se desempeñan en dichos ámbitos para una u otra jurisdicción a fin de garantizar el cuidado de los bienes y facilitar las actividades de unos y otros.

En ese sentido, es indispensable incentivar los mecanismos de coordinación y de colaboración que faciliten el desarrollo de la actividad del Conservatorio en dichos ámbitos para disminuir los obstáculos identificados entre los cuales pueden mencionarse: la falta de cuidado de los instrumentos que están ubicados

en las aulas; el desplazamiento de instrumentos a sitios inapropiados, con su consecuente desgaste y desafinado; el cierre de puertas de servicio con la imposibilidad de que el Conservatorio pueda usar la misma en caso de urgencia; la imposibilidad de acceso a baños de discapacitados y a los elementos de protección contra incendios, por la obstrucción de los mismos, entre otros.

IV.3.9 Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

El marco jurídico para el reconocimiento y fiscalización de las Asociaciones Cooperadoras que colaboran con la labor desarrollada por organismos del GCBA, se estableció mediante la Ordenanza N° 35.514 texto consolidado por Ley N° 6017 al 28/02/2018. La facultad de reconocer oficialmente a las Asociaciones Cooperadoras, así como su fiscalización está a cargo del Departamento Ejecutivo.

Por su parte, la Resolución N° 4562/2005 (BOCBA N° 2351 del 04/01/2006), ratifica lo actuado respecto de la creación y funcionamiento del “Registro de Asociaciones Cooperadoras y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro” que lleva la Dirección General Técnica Administrativa y Legal- DGTAL, en el que se inscriben las entidades que tienen como finalidad colaborar con los organismos públicos del área cultural respectiva (artículo 2).

Allí se aprueban también los instructivos a los que deben atenerse las asociaciones, a los efectos de obtener y mantener el reconocimiento oficial (artículo 3) y, se establece la elaboración de un legajo actualizado por cada asociación, a cargo de la DGTAL. Dicho legajo debe contener:

- a) Acta constitutiva y estatuto social actualizado;
- b) Decreto o resolución que otorgó el reconocimiento oficial y si tuviere personería jurídica, resolución de la IGJ correspondiente;
- c) Actas de asambleas ordinarias y, en su caso, extraordinarias. En las mencionadas actas deben reflejarse:

c. 1) Memoria: detalle de las actividades desarrolladas durante el ejercicio vencido,

c. 2) En caso de poseer personería jurídica: EE.CC. y balances auditados y suscriptos por Contador Público acreditado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas,

c. 3) En caso de tratarse de una simple asociación –sin personería jurídica- : estado de caja donde se detallen las entradas y salidas con aclaración de fechas y conceptos que originaron las mismas y saldo final al cierre del ejercicio;

d) Copia de los informes de las dependencias de la Secretaría de Cultura –actual Ministerio de Cultura-, respecto del desempeño de cada asociación (artículo 4). El Anexo II de la referida resolución (Resolución N° 4562/2005), establece el procedimiento que debe observar la autoridad máxima de las dependencias del actual Ministerio de Cultura, para llevar el control de las Asociaciones Cooperadoras, a saber:

- a) Controlar que el funcionamiento de las asociaciones se adecúe a lo prescripto por la Ordenanza N° 35.514.
- b) Recibir, controlar y certificar la documentación presentada para mantener actualizado el legajo (Estatutos, Resolución que le otorgó reconocimiento oficial, Memorias y Balances, etcétera).
- c) Remitir la documentación señalada *ut supra* a la DGTAL, acompañada de un informe que incluya los actos de fiscalización tomados por la autoridad en el transcurso del ejercicio vencido (requerimientos, reuniones, inspecciones, etc.), además de las irregularidades verificadas y las medidas correctivas tomadas o que se recomiendan tomar (conf. apartado II. Puntos 1, 2 y 3).

La Asociación Cooperadora del Conservatorio de Música Manuel de Falla, fue reconocida de modo tácito en agosto de 1944 y ratificado su reconocimiento de modo oficial mediante el Decreto N° 3323/1990. Posteriormente, mediante la Resolución N° 2034/2007 sancionada el 27/07/2007 (BOCBA N° 2756), se resuelve aprobar las modificaciones estatutarias realizadas por la Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, ordenándose su inscripción en el registro creado para tal fin (conf. artículos 1 y

2). Por último, se autorizó a utilizar, con carácter precario, un espacio para su funcionamiento en el ámbito del organismo con el cual colabora (artículo 3).

Del análisis llevado a cabo sobre la documentación remitida por la DGEART⁵² perteneciente a la Asociación Cooperadora, se advierte que la misma consta de:

- Copia fiel del Estatuto original de fecha 15/11/2006⁵³, en cuyo artículo 1 se alude a su reconocimiento por intermedio del Decreto señalado precedentemente y, a la adecuación de dicho Estatuto a lo dispuesto en la Resolución N° 2034/2007;
- Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16/11/2018⁵⁴, en la cual se detalla el orden del día, consistiendo el mismo en: 1) Informe sobre la situación actual, 2) Renovación de la Comisión Directiva y 3) Determinación de la cuota sugerida para el ciclo lectivo 2019 (\$ 1.000,00).

Actualmente la Asociación Cooperadora cuenta con un espacio pequeño en la Sede Central de la calle Gallo 238; sus integrantes, mayoritariamente estudiantes del Conservatorio, dedican su tiempo voluntario a dichas actividades y no han podido desarrollar un funcionamiento regular, por lo cual, desde la Dirección del Conservatorio se informó que están intentando fortalecer su actividad aunque no se informan acciones concretas al respecto.

El valor de la cuota cooperadora que deben abonar voluntariamente los estudiantes es para el año corriente de \$1.000 (mil pesos) y no se ha podido acceder a los diversos registros debido a la debilidad institucional que ha dificultado formalizar sus actividades, así como a la baja capacidad del área oficial correspondiente, para mantener actualizada la información obligatoria que deben contener sus legajos.

La cooperadora no recibió recursos oficiales durante el período auditado a pesar de lo cual, se hizo cargo de algunas tareas que resultan vitales para el desarrollo de las actividades del Conservatorio como la adquisición de algunos

⁵² Respuesta de la DGEART a NOTA AGCBA N° 587/19.

⁵³ Respuesta de la DGEART a NOTA AGCBA N° 587/19.

⁵⁴ Respuesta de la DGEART a NOTA AGCBA N° 587/19.

instrumentos, cuerdas y otros accesorios; así como afinación y mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos que no están previstos como gastos recurrentes, lo que implica que no han sido satisfechos de manera regular y sistemática.

Debe señalarse que no se pudo acceder a información de la Asociación Cooperadora; entre la información faltante se cuenta la referida a la personería jurídica según resolución de la IGJ; el Acta Constitutiva de la Asociación Cooperadora, así como las Actas de asambleas extraordinarias. No se pudo acceder a la memoria correspondiente al ejercicio 2018 ni a balances. Tampoco se observó el informe previsto respecto al desempeño de la Asociación Cooperadora; ni los actos de fiscalización de la Asociación Cooperadora por parte de la DGEART en el ejercicio 2018.

Siendo que el reconocimiento de la Cooperadora implica otorgarle la atribución de solicitar dinero a los estudiantes u otros donantes, tiene como contrapartida el cumplimiento de los requisitos establecidos. También el cumplimiento, por parte de la gestión del conservatorio, de las medidas de fiscalización establecidas; su ausencia expresa un déficit de control y las limitadas capacidades de fiscalización de las áreas oficiales encargadas de dicha función

V. Observaciones

Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística. Programa 34

1. La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No están formalizados los cargos ni las funciones de la Dirección de Institutos como así tampoco de las Supervisiones General y Docente.

Programa Presupuestario 34 Enseñanza de las Artes. Descripción.

2. La descripción presupuestaria no es rigurosa respecto a los objetivos, metas y resultados que dicho instrumento debe desarrollar; identifica una serie de limitaciones y dificultades, pero no expone cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados para ellos, lo cual debiera constituir el núcleo de este documento. Menciona la relevancia de asignar una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación sin que se exprese propuesta alguna.
3. La estructura presupuestaria del Programa 34 contiene también a la Orquesta Emilio Balcarce y las Orquestas Juveniles, aunque la estructura orgánica no tiene atribuida responsabilidades sobre las mismas a ninguna de sus Gerencias o Direcciones. No se hallan definiciones de objetivos u otros aspectos correspondientes a las Actividades 15 "Orquesta Emilio Balcarce" y 16 "Orquestas juveniles". Asimismo, la Actividad 16 "Orquestas juveniles" es denominada como Orquesta Estudiantil de Buenos Aires en la descripción presupuestaria.
4. La meta física del Programa no es adecuada. Se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad son un aporte.

Actividad 10000. Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

5. El Conservatorio funciona en una sede central provisoria. El Programa no ha definido explícitamente la decisión de adquirir una sede propia al Conservatorio o continuar en la sede actual.
6. La simultaneidad de planes de estudios para los profesorados genera dificultades administrativas y pedagógicas (ver. Pág. 40).
7. No están claros los alcances de la autonomía para las autoridades del Conservatorio, quienes no tienen atribuciones institucionales para desarrollar de manera autónoma ninguna actividad (Designaciones, compras, creación de carreras, etc)⁵⁵.
8. La DGEART no informó los resultados respecto al cumplimiento de objetivos por parte del Conservatorio; no cuenta con un sistema de evaluación para medir el logro de dichos objetivos.
9. Se observaron dificultades de articulación entre el personal de las escuelas y del Conservatorio. La pertenencia de dicho personal a Jurisdicciones distintas, con fines diferentes y horarios consecutivos genera dificultades en el funcionamiento cotidiano de los anexos del Conservatorio. A modo de ejemplo se pueden numerar algunos hechos que dan cuenta de dicha dificultad:
 - a. Desplazamiento de pianos a sitios inapropiados en horarios escolares, con el consecuente desgaste del instrumento y desafinado debido a ello (Anexo Salguero).
 - b. Puerta de servicio cerrada y sin acceso a la llave que está en poder de autoridades de la escuela, lo que puede

⁵⁵ El Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, afirma que desarrolla sus actividades “con autonomía dentro de los lineamientos de la política educativa”.

generar un gran problema en caso de accidente o siniestro (Anexo Camargo).

- c. Dificultad para acceder a un matafuego, por la obstrucción de un mueble y la negativa de moverlo por parte del personal de la escuela (Anexo Salguero).
- d. Imposibilidad de acceso a baños para discapacitados por no contar con la llave que está en poder de las autoridades de la escuela (Anexo Centenera).

Ejecución presupuestaria

10. El Conservatorio sólo exterioriza gastos en inciso 1 (Personal) y 3 (Servicios no personales). No se identifican gastos en otras finalidades resultando una mala imputación del gasto y una mala exposición por cuanto no puede identificarse el gasto propio de la actividad en los distintos ítem. La imputación del crédito presupuestario de la Actividad 10000 a otras actividades para solventar los gastos derivados de la adquisición de bienes de uso, de bienes de consumo y la contratación de servicios no permite conocer el gasto real incurrido por el Conservatorio.

11. Baja rigurosidad de la información elaborada por el Programa para su presentación en la Cuenta de inversión.

- c. No se adquirieron instrumentos para el Conservatorio en el período auditado pese a que la cuenta de inversión informa que “Se realizaron también procesos de adquisición para la compra de insumos tendientes a mejorar las condiciones de equipamiento de los institutos. En este sentido, vale destacar principalmente la compra de computadoras e instrumentos musicales en el caso de los conservatorios”.
- d. No se observan en el presupuesto, recursos destinados a atender las numerosas necesidades edilicias ni la ampliación de la partida correspondiente a equipamiento educativo siendo que la

descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar los mismos.

12. Indebida imputación de los contratos LOyS de personas que prestaron servicios en el Conservatorio, en la Actividad 2000 (Administración y servicios generales del mismo Programa)
13. Se observan debilidades en la información producida respecto a las contrataciones realizadas para brindar servicios en Actividades del Programa.
 - c. El Expediente Electrónico N° 28261021/2018 (partida 3.4.7 “Artísticos, culturales y recreativos), tramitó la contratación de un agente para desempeñarse en una Actividad de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, habiendo sido informado con actividades en el Conservatorio Manuel de Falla. (Asistente artístico cultural para la asistencia técnica en el evento realizado en el marco del Proyecto Pedagógico Final de 4º Año – EMAD por el período 01/11/2018 al 31/12/2018).
 - d. Se constató que un agente sobre un total de 8 contratados (12,5%), sindicado como personal de limpieza con funciones en el Conservatorio Manuel de Falla, no desarrolló tareas allí.
14. Las adquisiciones de equipamiento fueron imputadas en la Actividad 2000 (Administración y servicios), lo que implica una incorrecta imputación y exposición del gasto.
15. El Conservatorio Falla no adquirió ningún instrumento en el año 2018 y no tiene imputados gastos destinados al mantenimiento de instrumentos. La falta de dicha partida, así como la imposibilidad de manejo de recursos por parte del conservatorio, han impedido la realización de tareas vitales para un mantenimiento y funcionamiento adecuado como la limpieza y el afinado de instrumentos; la adquisición de cuerdas, clavijas y aceites y otros accesorios indispensables para la práctica musical, que han sido asumidos, en buena parte, por la Asociación Cooperadora.

16. La gestión de la obra de remodelación del tercer piso no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. La obra tuvo una duración de 2098 días (5 años 9 meses) superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y un gasto devengado hasta fin del ejercicio 2018 de \$25.093.754,15, que supera varias veces el presupuesto estimado inicialmente de \$7.552.570,62. En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que quintuplicó los plazos de realización y triplicó sus costos.
17. Indebida imputación del gasto de la obra realizada en el tercer piso del Conservatorio Manuel de Falla, por cuanto no puede identificarse en la Actividad 10000 el gasto devengado en sus obras de remodelación, siendo que la Obra es el nivel máximo de desagregación presupuestaria de un Programa y permitiría tal identificación.
18. Se contrataron obras de reparación del techo para el piso 3 del Conservatorio, con otros proveedores siendo que eran tareas que debía haber realizado la empresa encargada de la obra mencionada. La imputación de dicho gasto fue realizada de manera indebida a la Actividad 2000 (EXP. 7120457/2017)
19. El trámite de contratación del seguro contra incendio y responsabilidad civil que incluye al Conservatorio Falla, no tiene reflejo alguno en el expediente electrónico. De la revisión del expediente en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), se observa que, luego de la solicitud de contratación, no se halla cargado ningún paso de la tramitación, siendo la última actuación la providencia PV-2018-04128406-DGICYC de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha 29/1/2018, que envía la solicitud a la Dirección General de Seguros. Esta notoria falta de integridad de la información, es responsabilidad de la Dirección General de Seguros e implica el incumplimiento de los fines del Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad creado por Ley 3304.

20. Se observa que se procedió a autorizar el pago del seguro contra incendio y responsabilidad civil (Dirección General de Contaduría) sin que el acto administrativo de contratación estuviera formalizado en el expediente electrónico, lo que expresa una debilidad del control interno.
21. El gasto de la contratación de seguros no está imputado en la Actividad 10000, Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla reflejando una mala imputación del gasto.
22. Se observa la ausencia de cobertura para los instrumentos entre el 9 de octubre de 2018 y el 9 de enero de 2019, debido a la tramitación tardía de la póliza de seguro de instrumentos Nro. 427726.

Metas físicas

23. El Conservatorio disminuyó la cantidad de ingresantes en 2018 en relación al año anterior (de 2.679 a 2.455), y disminuyó su eficacia del 99% al 90% entre los mismos años: alcanzó 2455 inscriptos sobre una meta programada de 2706.
24. El Conservatorio no dispuso de vacantes para 189 aspirantes, que habían cumplido todos los requisitos, por falta de cupo. (43 Plan Niños; 146 Trayecto Artístico Profesional. TAP)
25. Se observan inconsistencias en la información producida por el Programa.
 - a. Divergencia entre la información estadística del Programa, las metas físicas informadas y los listados de inscriptos.
 - b. Duplicaciones en los listados de inscriptos.

Recursos humanos

26. La estructura orgánica del Conservatorio no define explícitamente la cantidad de Vicedirectores.
27. Se han producido demoras en la sustanciación de los concursos para cargos directivos. Al momento de la auditoría, hay numerosas vacantes en los cargos de mayor autoridad que resienten la capacidad de dirección del Conservatorio. Al momento de la auditoría un vicedirector ocupa

transitoriamente la Dirección; las vicedirecciones están vacantes al igual que la Secretaría Académica.

28. Las regencias y sub-regencias de las sedes y anexos se hallan, en muchos casos vacantes, y en otros sin formalización de cargos; en muchos casos, son designados mediante la dedicación de horas docentes.

29. Se ha observado demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes.

30. No están ocupados los cargos o formalizados los nombramientos, de cargos con funciones esenciales, como los gabinetes psicopedagógicos, fonoaudiólogos, responsables de patrimonio, entre otros departamentos. Hecho similar sucede con el personal de sala de instrumentos dedicados a sonido, luthería y afinaciones, lo que dificulta la actividad óptima de la institución.

31. Se identificaron debilidades en los expedientes de contratación.

b. En 7 (87,5%) de los 8 Expedientes Electrónicos por los que tramitaron los contratos originales de la partida 3.4.9, no se agrega el certificado que acredita que el contratado no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

32. En las 17 actuaciones, por las que tramitaron las cláusulas adicionales por aumento de honorarios en los contratos mencionados, no se hace referencia a la necesidad de modificación del contrato de origen, ni a las causas que lo ameriten, careciendo en consecuencia de los informes de las áreas competentes que den acabada justificación de la suma en la que se incrementa el valor de la prestación comprometida por la persona contratada. En idéntico sentido, los actos administrativos que aprueban las cláusulas modificatorias adicionales, tampoco cuentan con la justificación que sirva de antecedente para su dictado.

Legajos Únicos Informatizados del Personal

33. Cinco legajos electrónicos (8,47%) contienen solamente la carátula del legajo y ninguna otra información.

- j) En 19 legajos (32,20%) no se verificó la constancia del documento nacional de identidad.
- k) En 24 legajos, (40,67 %) no se verificó la constancia de CUIL.
- l) Los Currículum Vitae no se verificaron en 35 casos (59,32%).
- m) 52 Legajos no contienen Certificado de Reincidencia (88,14%).
- n) En el 100% (59 en total) de los legajos no se verificaron el certificado de No inclusión en el Registro de deudores alimentarios.
- o) La Designación por acto administrativo no se pudo verificar en 10 casos (16,95 %).
- p) De los 49 legajos que contenían la designación, 23 (46,9 %), no contaban con firma ni fecha de la notificación del acto administrativo de designación.
- q) Sólo 5 legajos (9%) de los 55 docentes contenían constancias de cursos realizados.
- r) La constancia de título no se pudo verificar en 25 legajos docentes.

Patrimonio

34. Se identificaron debilidades en la gestión del inventario del Conservatorio.

- f. El inventario del Conservatorio no se halla actualizado.
- g. No se registran bajas de aquellos bienes que se dañan o quedan en desuso;
- h. Todos los instrumentos que formaban parte del patrimonio, previo al proceso de digitalización, tienen como valor de referencia \$1, lo que impide tener certeza respecto al valor total del patrimonio instrumental;
- i. El inventario del Conservatorio no brinda certeza respecto a la identificación y ubicación física de los instrumentos.
- j. El circuito de carga de instrumentos en el patrimonio del Conservatorio no brinda seguridad respecto a la identificación

precisa de los instrumentos; el área del Ministerio que incorpora el bien al patrimonio, no lo identifica específicamente con número de serie.

35. Debilidad en el cuidado y resguardo de los instrumentos musicales.

- d. Tres (3) instrumentos musicales de la muestra de 30 (10%) no pudieron ser identificados, no se hallaron y no se pudo verificar su existencia.
- e. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen código de barras de identificación (ver nota al pie 46. Pág:74).
- f. Diecinueve (19) instrumentos (63,33%) no poseen número de serie (ver nota al pie 47. Pág:74).

36. No está formalizado el nombramiento del responsable del patrimonio del Conservatorio (Decreto 207/2019) lo que implica una debilidad de control interno.

37. No se halla formalizado un sistema único de registro de dichos préstamos para todas las sedes y anexos. Existen diversas modalidades de registro y casos en los que, no existe ningún registro del préstamo.

38. Se observa una discordancia entre los instrumentos contenidos en el inventario SIGAF y el listado de instrumentos que se anexa en el expediente de contratación del seguro. Se verificó que 15 instrumentos (50%) de la muestra elaborada de 30, no se encuentran en el listado de instrumentos asegurados por lo cual no estarían asegurados. Dicho déficit resulta más grave por cuanto los instrumentos musicales que conformaban la muestra, eran los de mayor valor de cada familia de instrumentos, configurando un riesgo para el patrimonio del Conservatorio, así como una debilidad del control interno.

39. El inventario SIGAF y el listado de instrumentos incluido como anexo en la contratación del seguro de instrumentos, identifican a los instrumentos con números de inventario con patrones de composición distintos (uno numérico, el otro alfanumérico).

Infraestructura del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

Sede central.

40. Se identificaron dificultades respecto a la delimitación del uso de espacios exclusivos para niños en un edificio que es compartido con otro conservatorio y en el que los niños deben convivir con jóvenes y adultos

Planta baja:

41. Obstrucción de los pasillos y escaleras por presencia de bicicletas que dificultan la accesibilidad y constituyen un riesgo en caso de emergencia.

Segundo Piso:

- h. Solados en estado de desgaste;
- i. Pedadas sin mantenimiento;
- j. Paredes sin acustizar;
- k. Sistema de cableado eléctrico a la vista;
- l. Falta de mantenimiento en pinturas (paredes, carpinterías, etc.);
- m. El baño para discapacitados tiene un escalón imposibilitando el acceso a personas con capacidades motoras reducidas;
- n. La puerta no tiene la medida reglamentaria, mantenimiento escaso en pinturas, revestimientos, instalaciones en general.

Tercer Piso:

42. Presencia de humedad en cielorraso suspendido en pasillos contiguos a patio interior

Subsuelo:

43. Presencia de asbesto en el garaje del subsuelo, como consecuencia de desmonte para construcción de Auditorio del tercer piso; se halla ampliamente demostrada la nocividad de dicho material, considerado residuo peligroso en la Ley Nacional Nro. 24051, por lo cual debiera ser

removido para su disposición definitiva y permitir la utilización de dicha área del subsuelo⁵⁶.

Anexo I del CSMMF - Centenera 747

44. No cuenta con rampa en el acceso para personas con movilidad reducida.

- e. Cuenta con silla salva escaleras que, al momento del relevamiento, no funcionaba incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.
- f. El anexo no posee ascensor.
- g. Cuenta con un baño para personas con capacidad motora reducida, pero al momento de la visita estaba cerrado y no cuentan con la llave ya que estaba en posesión de las autoridades de la escuela.
- h. Se observó que los pianos se encuentran en las aulas comunes de la escuela, con fundas deterioradas y expuestos a las actividades cotidianas de niños pequeños que implican un bajo cuidado.

Anexo III del CSMMF - Humberto 1° 3171

45. El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.

- d. El edificio no cuenta con baños para personas con movilidad reducida.
- e. No cuenta con ascensor.
- f. El espacio de guardado de los instrumentos es escaso resultando que una parte de los armarios con instrumentos se encuentra en el baño de hombres.

Anexo IV del CSMMF – Camargo 725

46. El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.

- f. No cuenta con ascensor en todo el edificio.

⁵⁶ Situación observada en el Proyecto 13.18.04 Conservatorio Superior de Música Astor Piazzolla.

- g. No cuenta con baños para personas con movilidad reducida.
- h. El estado de conservación general del edificio es regular por existencia de problemas de humedad en algunos sectores.
- i. La puerta de servicio se encuentra siempre cerrada lo que puede generar un gran problema en caso de accidente o siniestro, ya que la llave se halla en otro sector de la escuela.
- j. Los pianos permanecen en las aulas comunes. Están expuestos, abiertos, con fundas deterioradas; muchas veces corridos de su lugar original y usados como estantes.

Sede Suipacha – Suipacha 443

47. El edificio no cuenta con rampa ni silla salva escaleras, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad.

- f. El edificio cuenta con ascensor en todo el edificio, pero para acceder al mismo desde la entrada hay que subir varios escalones, lo que dificulta el acceso de personas con movilidad reducida.
- g. No posee baños para personas con movilidad reducida.
- h. Se observaron problemas de humedad en distintos sectores del edificio.
- i. Las pedradas de la escalera de acceso al edificio se encuentran en regular estado de conservación, el solado se encuentra dañado y no posee bandas antideslizantes.

Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

48. Se observan debilidades en la capacidad de control de la DGEART y la Dirección del Conservatorio pues no constan los actos de fiscalización previstos.

49. El auditado no brindó información completa de la Asociación Cooperadora evidenciando ineficacia de su control y un irregular funcionamiento de la Cooperadora.

- b. No se pudo verificar si la Asociación Cooperadora obtuvo la personería jurídica según resolución de la IGJ; tampoco la existencia de Acta Constitutiva de la Asociación Cooperadora, así como las Actas de asambleas extraordinarias. No se pudo acceder a la memoria correspondiente al ejercicio 2018 ni a los balances.

VI Recomendaciones

Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística. Programa 34

1. Formalizar en la estructura programática los cargos y las funciones de la Dirección de Institutos y de las Supervisiones General y Docente.

Programa Presupuestario 34 Enseñanza de las Artes. Descripción.

2. Ajustar y actualizar la descripción presupuestaria respecto a los objetivos, metas y resultados correspondientes. Especificando las acciones referidas a cada línea de actividad mencionada (becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación).
3. Asignar las responsabilidades relativas a la Orquesta Emilio Balcarce y las Orquestas Juveniles. Definir sus objetivos, y unificar su denominación en toda la documentación oficial.
4. Construir una meta física que exprese adecuadamente el logro del Programa.

Actividad 10000. Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

5. Definir la situación respecto a la continuidad del Conservatorio en la sede actual o su intención de adquirir una sede propia.
6. Establecer plazos de caducidad de planes de estudios de los profesorados y avanzar hacia la unificación de los mismos.

7. Explicitar los alcances de la autonomía del Conservatorio y asignar los recursos destinados a desarrollar sus actividades bajo dicha autonomía.
8. Elaborar un sistema de evaluación institucional que permita sistematizar los resultados de la acción del Conservatorio en cuanto al logro de sus objetivos.
9. Fortalecer la articulación entre el personal de las escuelas donde funcionan las sedes y el personal del Conservatorio que allí se desempeña, a fin de mejorar el funcionamiento.

Ejecución presupuestaria

10. Imputar los gastos en las actividades correspondientes.
11. Elaborar información rigurosa y precisa para la consolidación de la Cuenta de inversión.
12. Imputar los gastos en las actividades correspondientes.
13. Imputar los gastos de contratación en las actividades correspondientes.
14. Imputar los gastos de adquisición de equipamiento en las actividades correspondientes.
15. Garantizar la asignación de recursos necesarios para la reparación y el mantenimiento de instrumentos en la partida correspondiente.
16. Asegurar la gestión adecuada de las obras a realizar en el Conservatorio asegurando plazos y montos de acuerdo a lo establecido en los pliegos.
17. Imputar los gastos de contratación de obras en las actividades correspondientes.
18. Asegurar la realización de tareas contratadas por los proveedores e imputar los gastos de contratación de obras en las actividades correspondientes.
19. Completar la carga de Expedientes electrónicos de contratación de seguros, en el SADE, para garantizar la integridad de la información. Dirección General de Seguros.
20. Cumplir la formalización de los actos administrativos correspondientes para autorizar los pagos.

21. Imputar los gastos de contratación de seguros en las actividades correspondientes.
22. Garantizar la cobertura contra robo y daño de los instrumentos musicales que componen el patrimonio del Conservatorio.

Metas físicas

- 23.24 Elaborar estrategias para alcanzar las metas esperadas; evitar la disminución interanual de ingresantes y garantizar la disponibilidad de vacantes para todos los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.
25. Consolidar de manera rigurosa la información del Programa de manera que no existan divergencias entre las distintas fuentes.

Recursos humanos

26. Definir explícitamente en la estructura orgánica del Conservatorio la cantidad de Vicedirectores.
27. Avanzar en la sustanciación de los concursos para ocupar los cargos directivos y otros del Conservatorio.
28. Completar las designaciones de regencias y sub-regencias de las sedes y anexos, que en muchos casos se hallan vacantes, mediante las modalidades establecidas normativamente.
29. Sistematizar los concursos y la titularización de cargos docentes.
30. Designar los cargos vacantes en funciones esenciales, como los gabinetes psicopedagógicos, fonoaudiólogos, responsables de patrimonio, entre otros departamentos.
31. Garantizar la correcta tramitación y completa documentación de los expedientes de contratación.
32. En las tramitaciones de las cláusulas adicionales por aumento de honorarios referir a la necesidad de modificación del contrato de origen, y las causas que lo ameriten a fin de justificar la misma.

Legajos Únicos Informatizados del Personal

33. Generar el Legajo Único Informatizado para cada agente y completar la información obrante en los mismos.

Patrimonio

34. Actualizar el inventario del Conservatorio registrando bajas e incorporaciones, así como su valor estimado. Asegurar la existencia y ubicación de cada uno de los instrumentos musicales allí incorporados.
35. Mejorar las condiciones de cuidado y resguardo de los instrumentos musicales.
36. Formalizar el nombramiento del responsable del patrimonio del Conservatorio (Decreto 207/2019).
37. Elaborar y formaliza un sistema único de registro de préstamos de instrumentos para todas las sedes y anexos.
38. Asegurar la concordancia entre los instrumentos contenidos en el inventario SIGAF y el listado de instrumentos asegurados a fin de que todos los instrumentos resulten asegurados.
39. Unificar la codificación del inventario SIGAF y otras bases de datos de registro de instrumentos a fin tener una identificación unívoca de los mismos.

Infraestructura del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

Sede central.

40. Asegurar la delimitación de espacios exclusivos para niños en un edificio que es compartido con otro conservatorio y en el que los niños deben convivir con jóvenes y adultos

Planta baja:

41. Mantener libre de obstrucciones los pasillos y escaleras para evitar riesgos en caso de emergencia.

Segundo Piso: Fortalecer las tareas de mantenimiento eléctrico, pinturas y solados. Garantizar el acceso a los baños a personas con capacidades motoras reducidas; mejorar las condiciones acústicas de las aulas.

Tercer Piso:

42. Reparar problemas de humedad en cielorraso.

Subsuelo:

43. Retirar el material de asbesto ubicado en el lugar para su disposición definitiva y permitir la utilización de dicha área del subsuelo.

Anexo I del CSMMF - Centenera 747

44. Garantizar a las personas con movilidad reducida el acceso al edificio y a los baños exclusivos. Mejorar las condiciones de cuidado de los instrumentos (fundas, etc).

Anexo III del CSMMF - Humberto 1º 3171

45. Garantizar a las personas con movilidad reducida el acceso al edificio y a los baños exclusivos. Mejorar las condiciones de cuidado de los instrumentos y un espacio adecuado para su guardado.

Anexo IV del CSMMF – Camargo 725

46. Garantizar a las personas con movilidad reducida el acceso al edificio y a los baños exclusivos. Mejorar las condiciones de cuidado de los instrumentos y un espacio adecuado para su guardado.

Sede Suipacha – Suipacha 443

47. Garantizar a las personas con movilidad reducida el acceso al edificio y a los baños.

Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.

48. Realizar los actos de fiscalización previstos a fin de garantizar el buen funcionamiento de la Asociación Cooperadora.

49. Mantener actualizada la documentación de la Asociación Cooperadora.

VII- Conclusiones

El Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla lleva adelante una tarea de formación musical de primer nivel.

Del análisis de la gestión de dichas actividades puede concluirse que la estructura formal del Programa no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes, así como que ciertos cargos, no tienen definidas explícitamente sus funciones.

La indefinición acerca de su continuidad en el edificio actual, considerado sede provisoria hasta la adquisición de una sede propia, mantiene inquietud y expectativas en dicha comunidad educativa. Además, el funcionamiento en distintas sedes ubicadas en escuelas públicas, implica la necesidad de fortalecer las tareas de articulación del personal dependiente de distintas jurisdicciones.

El carácter autónomo de la institución no se refleja en el otorgamiento de recursos y capacidades resultando una aseveración inconsistente.

Debe señalarse también que la acción desplegada no está reflejada de manera rigurosa en la descripción presupuestaria pues no se exponen allí cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados, lo que debiera constituir el núcleo de este documento. En los casos en que se describen las acciones específicas, éstas no tienen expresión presupuestaria ni se realizaron (becas, proyectos artísticos, educativos y de investigación). Tampoco se observaron recursos destinados al mantenimiento de los instrumentos musicales. Respecto a dichos instrumentos, no se garantizó el seguro correspondiente ni las mejoras condiciones de registro, resguardo y cuidado, principalmente en las sedes.

En términos presupuestarios, se identificaron imputaciones de gastos destinados al Programa (adquisición de bienes y contrataciones), en otras actividades presupuestarias resultando indebida imputación del gasto y una mala exposición que dificulta las tareas de control.

La administración de los recursos humanos requiere de mejoras en el manejo de la información personal de los agentes, así como la regularización y sistematicidad de los procedimientos vinculados al desarrollo de la carrera docente.

En cuanto a los temas de infraestructura edilicia, se requiere profundizar los esfuerzos de mantenimiento preventivo y correctivo; mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad reducida; así como la adecuación acústica de las instalaciones del Conservatorio destinadas a la ejecución de instrumentos.

Finalmente, se deben reforzar las instancias de acompañamiento, seguimiento y control de las asociaciones cooperadoras.

ANEXO I Normativa.

ANEXO I - NORMATIVA		
NORMAS		DESCRIPCION
CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
ORDENANZAS		
Nº 35514	Boletín Municipal (B.M.) Nº 16208 del 06/02/1980. Texto consolidado por Ley Nº 6017.	Regulación del registro de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Municipales.
Nº 36432	Boletín Municipal (B.M.) Nº 16464 del 13/02/1981. Texto consolidado por Ley Nº 5666	Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica.
LEYES		
Nº 24195	Boletín Oficial (B.O.) Nº 27632 del 05/05/1993	Ley Federal de Educación.
Nº 24521	Boletín Oficial (B.O.) Nº 28204 del 10/08/1995	Ley de Educación Superior. Educación Superior No Universitaria.
Nº 70	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 539 del 29/09/1998	Fija los sistemas de gestión, administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad.
Nº 325	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 884 del 18/02/2000	Aprueba las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Nº 471	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 1026 del 13/09/2000	De relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA.
Nº 1502	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2076 del 26/11/2004	Regula la incorporación, en una proporción no inferior al 5 %, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Nº 2095	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2557 del 02/11/2006	Establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios.
Nº 26206	Boletín Oficial (B.O.) Nº 31062 del 28/12/2006	Sistema Educativo Nacional. Educación de Gestión Privada. Docentes y su Formación.
Nº 3877	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 3784 del 04/11/2011	Confirma en carácter de titular a los/as docentes que, habiendo tomado el cargo antes del 31/12/10 inclusive, revisten en carácter de interinos/as en los institutos superiores de enseñanza artística.
Nº 5460	Boletín oficial (BOCBA) Nº 4779 del 10/12/2015	Ley de Ministerios.
Nº 5774	Boletín oficial (BOCBA) Nº 5062 del 03/12/2017	Modifica Artículos 62, 63 y 64 del Anexo A e incorpora el Artículo 64 bis a la Ordenanza Nº 36432.
DECRETOS		
Nº 1825/97		Modifica el art. 1º del Decreto Nº 2166/93 (B.M. Nº 19.715), el que quedará redactado "Establécese que, a partir de la ejecución del Presupuesto 1998, la

		afectación de las Etapas Preventiva y Provisoria del Gasto, estará a cargo de las Unidades Ejecutoras de los distintos programas que integran el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiéndole a cada una de las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o Unidades de Organización que cumplan similares tareas de las respectivas Secretarías el ingreso de las afectaciones al Sistema de Ejecución Presupuestaria, quedando a cargo de la Contaduría General el registro de las afectaciones del Gasto en sus etapas Definitiva y Cumplida. Las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o Unidades de Organización que cumplan similares tareas de cada Secretaría deberán coordinar con las Unidades Ejecutoras de su Jurisdicción, ya que las primeras serán responsables de que la registración presupuestaria de esas etapas del gasto sea incorporada perentoriamente al Sistema de Ejecución Presupuestaria".
Nº 1000/99	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 704 del 31/05/1999	Aprueba la reglamentación de la Ley Nº 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Nº 1586/01	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 1300 del 19/10/2001	Aprueba los Planes de Estudio correspondientes a las carreras que se desarrollan en el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.
Nº 1151/03	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 1754 del 14/08/2003	Aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesor Titular y Auxiliar Docente Titular en el ámbito de los Institutos Superiores No Universitarios dependientes de la DGEART.
Nº 1378/03	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 1765 del 01/09/2003	Aprueba el Plan de Estudio de la carrera de Etnomusicología que se dicta en el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.
Nº 984/05	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2238 del 22/07/2005	Modifica el inciso a) del artículo 7º del Decreto Nº 1151-GCABA/03 sobre el Reglamento de Concursos.
Nº 537/2006	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2452 del 05/06/2006	Crea la carrera de Música Antigua y aprueba el Plan de Estudios y el régimen de equivalencias de la carrera de Educación Musical.
Nº 1286/06	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2238 del 05/09/2006	Delega en el/la titular del Ministerio de Cultura, la facultad de efectuar designaciones para cubrir cargos vacantes de personal docente dependiente del área de su competencia, en carácter de interino o titular.
Nº 1979/06	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2577 del 30/11/2006	Crea la carrera de jazz, a desarrollarse en el ámbito del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla.
Nº 207/09	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 3146 del 31/03/2009	Aprueba el Reglamento de Funcionamiento, el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso y el Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla".
Nº 610/09	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 3212 del 10/07/2009	Aprueba el Plan de Estudios de la Diplomatura Superior en Música Contemporánea en sus diferentes orientaciones.

Nº 684/09	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) Nº 3233 del 10/08/2009	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA. Establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección operativa y Subdirección operativa.
Nº 169/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) Nº 3368 del 25/02/2010	Convalida el Nivel Básico Trayecto Artístico Profesional de los Planes de Estudio aprobados por Decreto Nº 1586/01, hasta tanto se cuente con la normativa nacional y jurisdiccional que regule dicho nivel.
Nº 196/11	Boletín oficial (B.O.C.B.A) Nº 3652 del 28/04/2011	Dispone la implementación del Expediente Electrónico, en los términos del apartado 4 del punto 6.3. Digitalización de Procesos Administrativos, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley Nº 3.304, referido al Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
Nº 335/11	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) Nº 3689 del 22/06/2011	Modifica parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 684/09, para adecuarlo a la nueva denominación de los cargos gerenciales, los cuales se dividirán en Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa.
Nº 224/13	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) Nº 4175 del 14/06/2013	Establece el régimen de contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios.
Nº 363/15	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) Nº 4783 del 16/12/2015	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del PE del GCBA, hasta el nivel de Dirección General.
Nº 9/16	Boletín oficial (B.O.C.B.A) Nº 4794 del 06/01/2016	Dispone la adecuación de las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2016-2018, según el detalle que, como Anexo II (IF-2016-00047298-DGOGPP), integra el presente decreto.
Nº 299/16	Boletín Oficial (B.O.C.B.A) Nº 4882 del 13/05/2016	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.
Nº 411/16	Boletín oficial (B.O.C.B.A) Nº 4933 del 29/07/2016	Modifica el Anexo I del Decreto Nº 114/16 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias, conforme los Anexos I, II, III y IV (IF-2016-18059447-MHGC), que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto (Clases de procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-Montos en unidades de compra-Unidad de compra-Compras y contrataciones-Licitación pública-Remate o subasta pública-Licitación privada-Competencia para el dictado del acto administrativo- Régimen especial-Contratación directa-Contratación menor-Modalidad de compra unificada-Modalidad de convenio marco).
Nº 433/16	Boletín oficial (B.O.C.B.A) Nº 4941 del 10/08/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4 de la Ley Nº 70, y conforme el Anexo I (IF-2016-18874276-MHGC).
Nº 679/17	Boletín oficial (B.O.C.B.A) Nº 5038 del 02/01/2017	Adecúa las planillas anexas a la Ley Nº 5724 a los importes resultantes de las modificaciones

		introducidas por la Legislatura de la CABA, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2017-2019 y aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCBA para el Ejercicio 2017.
Nº 205/17	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 5148 del 14/06/2017	Modifica a partir del 01/06/2017, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCBA, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.
Nº 326/17	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 5202 del 31/08/2017	Aprueba la reglamentación de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones (Texto Consolidado por Ley Nº 5666).
RESOLUCIONES		
Nº 10/97	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 130 del 04/01/2005	Autoriza al Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla" a utilizar la totalidad de las instalaciones de las escuelas donde funcionan sus 3 anexos, con excepción de los despachos de la Dirección y Biblioteca, a los efectos de desarrollar actividades con fines educativos y culturales.
Nº 4562/05	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2351 del 04/01/2005	Aprueba los procedimientos que debe observar la autoridad máxima de la dependencia que corresponda, a los efectos de avalar la solicitud de reconocimiento oficial y llevar el control de la Asociación Cooperadora que colabore en el área de su dependencia.
Nº 2034/07	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 2756 del 29/08/2007	Aprueba las modificaciones estatutarias realizadas por la Asociación Cooperadora del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, reconocida oficialmente mediante Decreto Nº 3323/90.
Nº 222/10	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 3383 del 18/03/2010	Se aprueban los planes de estudio de Formación Docente del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla dependiente de la DGEART.
Nº 2082/12	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 3928 del 08/06/2012	Aprueba los Anexos I, II y III que determinan equivalencias de asignaturas entre los diferentes planes de estudio de los Institutos Superiores de la DGEART.
Nº 2002/12	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 3982 del 28/08/2012	Incorpora el Anexo II de la Resolución Nº 222-MEGC/10 a las orientaciones del Profesorado de Educación Superior en Música.
Nº 424/13	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 4162 del 28/05/2013	Establécese que a partir del 01/08/2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la CABA, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Nº 10/14	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 4529 del 25/11/2014	Modifica las resoluciones conjuntas Nº 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-13 y Nº 1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-14. Aprueba el procedimiento administrativo electrónico.
Nº 495	AGCBA del 28/12/2017	Plan anual de Auditoría.
Nº 6340/18	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 5482 del 22/10/2018	Aprueba el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 cargo de Director y 2 cargos de Vicedirector, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla".
RESOLUCIONES CONJUNTAS		
Nº 11/13	Boletín Oficial (B.O.C.B.A.) Nº 4205 del 31/07/2013	Aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de LOyS en el ámbito del GCBA.
DISPOSICIONES		
Nº 117/16	Boletín oficial (B.O.C.B.A.) Nº 4919 del 11/07/2016	Aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de cajas chicas especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico.

ANEXO II: Muestra instrumentos musicales

Cantidad total de instrumentos	Cantidad de instrumentos por familia	Ejercicio	Nº Inventario	Familia de instrumentos	Descripción	Marca	Nº de Serie	Monto Original \$
1	1	2016	10910968	aerófonos	FAGOT-Cuerpo de arce, registro grave Si bemol, llaves niqueladas			295.000
2	2	2011	184609	aerófonos	BANDONEON AA ALEMAN TRACE MARK	TRACE	S/N	22.000
3	3	2010	5161321	aerófonos	Trompeta en Eb/D, registro alto, boquilla 14B4	Yamaha	882808	18.000
4	4	2015	8478384	aerófonos	Clarinete en La marca Yamaha de grenadilla mod. YCL65	Yamaha de grenadilla		13.840
5	5	2010	5161872	aerófonos	SAXO ALTO	YAMAHA	SIN SERIE	13.200
6	6	2010	5161320	aerófonos	Trombón Tenor 42 CO	Selmer - Bach	186898	13.186
7	1	2015	8461244	Cuerdas	ARPA CROMATICA-De 47 cuerdas, 7 pedales, con funda			415.000
8	2	2014	5422401	Cuerdas	CONTRABAJO - De 3/4, tapa de pino abeto enchapado, fondo y aros de maple enchapado, accesorios de madera ebonizada, arco de madera con cerda natural, funda de tela de avion acolchado			13.989
9	3	2015	8478383	Cuerdas	Violoncello marca Steiner Strauss mod. DCE 101 4/4 de tapa sólida con funda acolchada.	Steiner Strauss		8.800
10	4	2015	8478386	Cuerdas	Violoncello marca Steiner Strauss mod. DCE 101 4/4 de tapa sólida con funda acolchada.	Steiner Strauss		8.200
11	5	2015	8478380	Cuerdas	Guitarra marca Yamaha mod CG 162s tapa maciza de apino Abeto. Aros y tapa posterior de Ovangkel.	Yamaha		8.200
12	6	2010	5161199	Cuerdas	Viola da Gamba c/funda	Agustín Rossi	OP4	6.000
13	7	2013	5045414	Cuerdas	Viola marca Giuliani, Modelo SVAC-3	GIULIANI	4562	5.930
14	1	2017	12864726	percusión	VIBRAFONO Característica/s De Fa a Fa Variedad/es De 3 octavas			360.000

15	2	2010	5213076	percusión	CLAVE De 1 teclado. Registros: Un 4' y un 8'; Extensión: DO - Re 3; Largo 180cm - Ancho 95 cm - Alt	SIN MARCA	Sin Nro	29.900
16	3	2010	5160290	percusión	CLAVE FRANCES	J:V:GON ZALEZ - 1997	SIN SERIE	6.000
17	4	2010	5160901	percusión	Marimba	MUSSER	Po 350	3.158
18	5	2010	5161871	percusión	BATERIA C/ 18, FIERROS, PARCHES	SONOR	SIN SERIE	2.725
19	6	2010	5160953	percusión	Batería +12"+13"+16"+22"Tam bor 14" Bombo, pedal de Hit-Hat y banquito, Parches y soportes	Mapex	SIN SERIE	2.442
20	7	2010	5160890	percusión	Platillo de 20" de diámetro ride	SABIAN	SIN SERIE	1.561
21	8	2010	5160176	percusión	Batería, tom flotante de 10" y 12" tom de pie de 14" parches arenados, fierros importados doble pata	Sonor	SIN SERIE	1.490
22	1	2017	1297086 3	Teclados	PIANO 1/4 DE COLA- De notas 88, cantidad de pedales 3, con taburete_ Accesorio/s Taburete Característica/s De notas 88, cantidad de pedales 3			270.000
23	2	2016	1087818 6	Teclados	PIANO 1/4 DE COLA- De notas 88, cantidad de pedales 3, con taburete_ Accesorio/s Taburete Característica/s De notas 88, cantidad de pedales 3			229.000
24	3	2016	1100121 7	Teclados	PIANO ACUSTICO - De pared, 88 teclas, 3 pedales como mínimo, tabla armónica de abeto, arpa de cuerda cruzada, acero templado o hierro fundido -			168.795
25	4	2016	1100121 6	Teclados	PIANO ACUSTICO - De pared, 88 teclas, 3 pedales como mínimo, tabla armónica de abeto, arpa de cuerda cruzada, acero templado o hierro fundido -			168.795
26	1	2011	184610	Otros	TIORBA MOD MATEO SELLAS			18.645
27	2	2010	5160955	Otros	Marimba de 5 Octavas ,sinfónico construido con: teclado de madera de Rosewood (Honduras)	Feger	SIN SERIE	16.700

28	3	2011	184611	Otros	XILOFONO FEGER DE 3 1/2 OCTAVAS	FEGER	S/N	9.600
29	4	2010	5160932	Otros	Vibrafon 3/8 con placas de ancho progresivo de 58mm en aleación de aluminio con pedal	Mc Feger	SIN SERIE	8.250
30	5	2016	1101008 1	Otros	Base para pianos de cola, en acero soldado, espesor 5 mm las partes horizontales y 6,3 mm las			8.000
Total								

ANEXO III: Muestra Legajos de Personal docente

		CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRES	FICHA N°	CARÁCTER
si	1	23-14468709-4	ALESSIO, ROSANA	374017	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	2	20-14742250-5	CHIODI, NESTOR MARCELO	403528	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	3	20-25431699-8	SZAMES, GREGORIO JOAQUIN	462614	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	4	27-14483974-4	JAKUBIEC, MARIA GABRIELA	342059	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	5	20-13923431-7	MORLA, CLAUDIO GUSTAVO	416575	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	6	23-17484103-9	REPOSI, DANIEL ANGEL	415989	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	7	20-24895573-3	VERDINELLI, SERGIO ESTEBAN	455315	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	8	20-22960406-7	GANDOLFO, CARLOS DIEGO	E/T	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	9	20-14526613-1	HARTZSTEIN, DIEGO ENRIQUE	303194	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	10	20-26911490-9	TELLO, MARTIN GASTON	449158	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	11	20-26801061-1	LICCIARDI, DIEGO ADRIAN	455634	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	12	23-20372627-9	VIVES, HERNAN JAVIER	420125	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	13	27-25358916-2	MASCIA, SOLEDAD ARACELI	408577	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	14	20-17446291-8	RODRIGUEZ ESPADA, GERARDO RAUL	429683	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	15	20-20420666-0	SCHISSI, DIEGO	E/T	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	16	23-26932914-9	LUIS, NICOLAS JOSE	409655	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	17	20-13597612-2	MERLO, HERNAN SEGUNDO	451831	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	18	27-17635180-8	SPEZIALE, CECILIA SILVIA	313038	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	19	27-17030233-3	SAINO MICHAN, MARCELA ALEJANDRA	459792	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	20	20-12792636-1	BISCARDI, JORGE HORACIO	316808	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	21	27-18541774-9	CORTI, BERENICE MARIA	450088	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	22	20-28033152-0	ESTRUP, FERNANDO CARLOS	807065	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	23	20-10691069-4	ZUKER, DANIEL ANGEL	317791	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	24	27-20357447-4	ORMEÑO, CARMEN ALEJANDRA	405033	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	25	27-13214696-4	CARPINACCI, LILIANA CLAUDIA	387153	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	26	27-22626626-2	BRIATICO, VALERIA	404266	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	27	27-20201327-4	CZERLOWSKI, MONICA SUSANA	E/T	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	28	23-17340874-9	AZNAREZ, PABLO ALEJANDRO	807089	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR

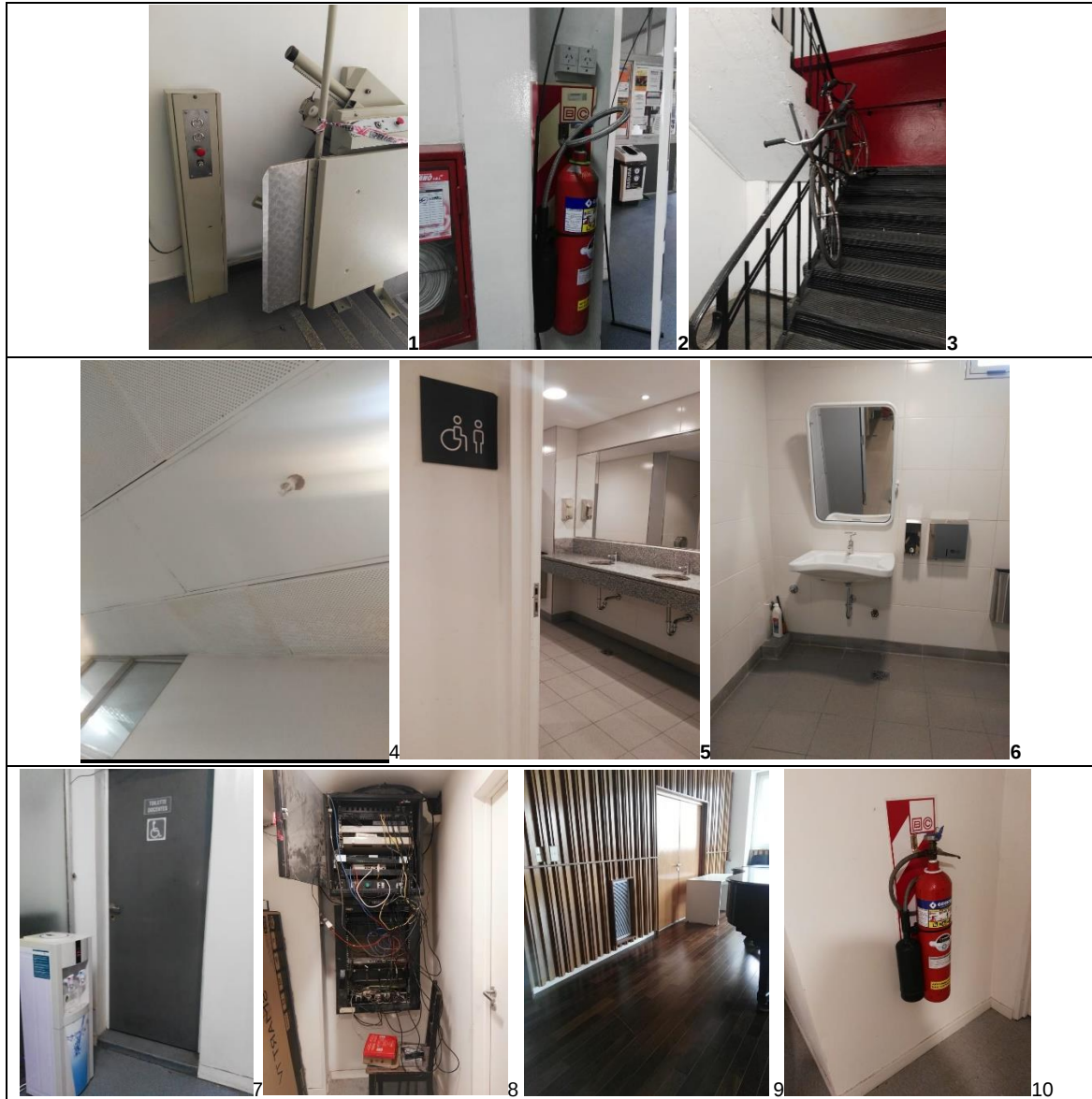
si	29	20- 25940522-0	ROZENSZAIN, ESTEBAN	E/T	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	30	27- 28950783-9	DI GAETA,CLAUDIA ANDREA	419732	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	31	20- 28629566-6	FRASSON, SEBASTIAN	E/T	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	32	20- 11889901-7	GOLDWASSER,MIGUEL SERGIO	303290	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	33	20- 12587379-1	BELLUSCI,MIGUEL ANGEL	304204	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	34	27- 14922079-3	GONZALEZ,JUANA DOLORES	304331	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	35	20- 21469651-8	PRESAS,EDUARDO LAUREANO	370399	Preceptor/a Nivel Medio DGEART
si	36	23- 25452860-9	URDAMPILLET, LUCAS DAMIAN	410437	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	37	20- 26461711-2	QUINTELA, HERNAN LIONEL	482980	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	38	20- 24913787-2	MONK, BERNARDO	E/T	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	39	20- 16559655-3	GARCIA,SERGIO ALBERTO	330661	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	40	27- 28055640-3	SHOCRON,PAULA	419761	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	41	27- 28706800-5	BASUALDO, LEILA LUDMILA	417169	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	42	27- 14821775-6	ARANDA,MARINA	312422	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	43	27- 20635807-1	FERREYRA,ELEONORA ANDREA	404936	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	44	27- 25568544-4	DURO,MARIELA	406240	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	45	27- 27151494-3	MAIORINO, GUADALUPE LUCIA	801916	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	46	20- 16575818-9	LABASTIA, ALEJANDRO ANTONIO	812862	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	47	27- 17225454-9	CALLEJA, MARIA DEL CARMEN	801962	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	48	20- 24155434-2	IGLESIAS, LEONEL	E/T	AUXILIAR DOCENTE NIVEL SUPERIOR DGEART
si	49	20- 92536353-8	PERLMUTER,ELIAS ISRAEL	291560	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	50	20- 19041937-2	PILAR, ANDRES OLIMPIO	461178	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	51	20- 35142197-6	NOGUEIRA, ALEJANDRO	487562	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	52	27- 20250241-0	PAGOLA,VIRGINIA	326177	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	53	20- 24205173-5	LAVIOLA,NAHUEL GASTON	381749	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	54	20- 11958823-6	DE MATTHAEIS,MARCELO	272851	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR
si	55	27- 16822907-6	DIMENT, EMILSE	455254	PROFESOR HORA-CATEDRA DGEART NIVEL SUPERIOR

ANEXO IV: Muestra Legajos de Personal No docente

Muestra	Nro. Orden	CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRES	FICHA N°	CARÁCTER	CARÁCTER
si	1	20-22653685-0	GILBERTO, HERNAN PATRICIO	364183	No Docente	Auxiliar administrativo
si	2	27-05630108-4	MAZEA, GRACIELA CRISTINA	215088	No Docente	Auxiliar administrativo
si	3	20-16171920-0	PICERNI, ARIEL DARIO	276762	No Docente	Analista administrativo general
si	4	20-16892646-5	TAGLIABUE, HERNAN OSVALDO	394918	No Docente	Operario de mantenimiento

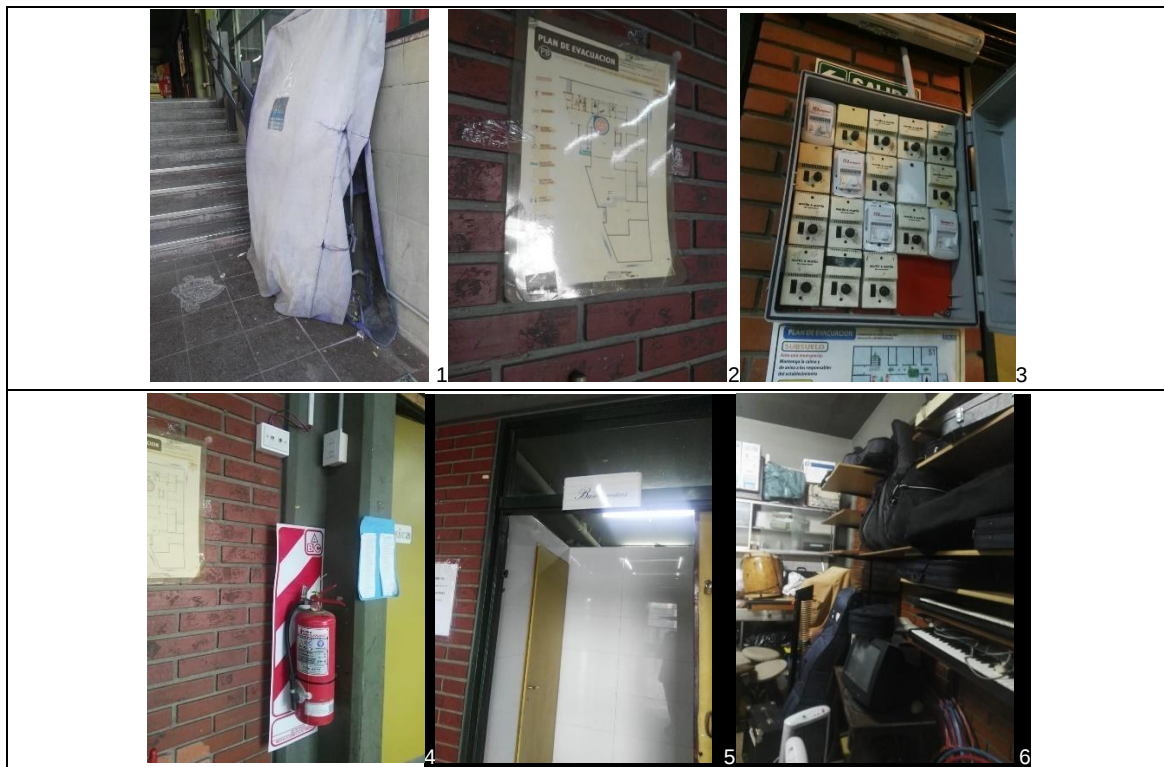
ANEXO FOTOS

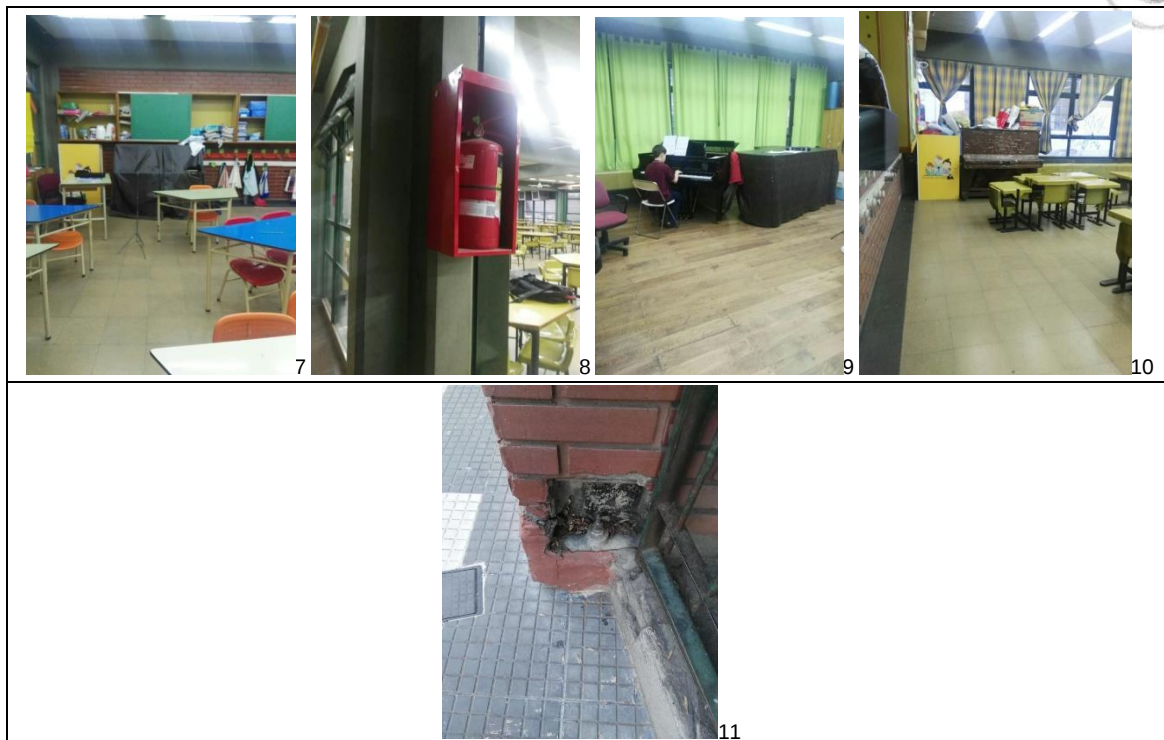
✓ Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” (CSMMF) Gallo 238 (18-06-19)



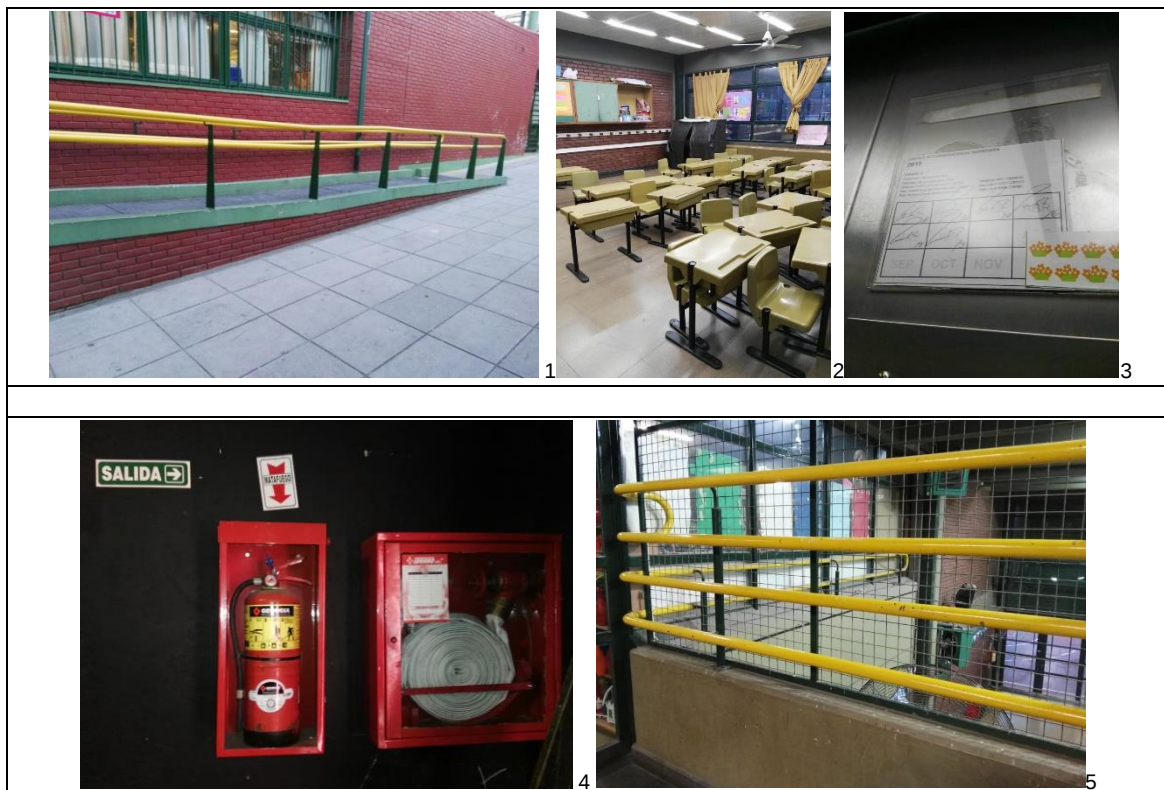


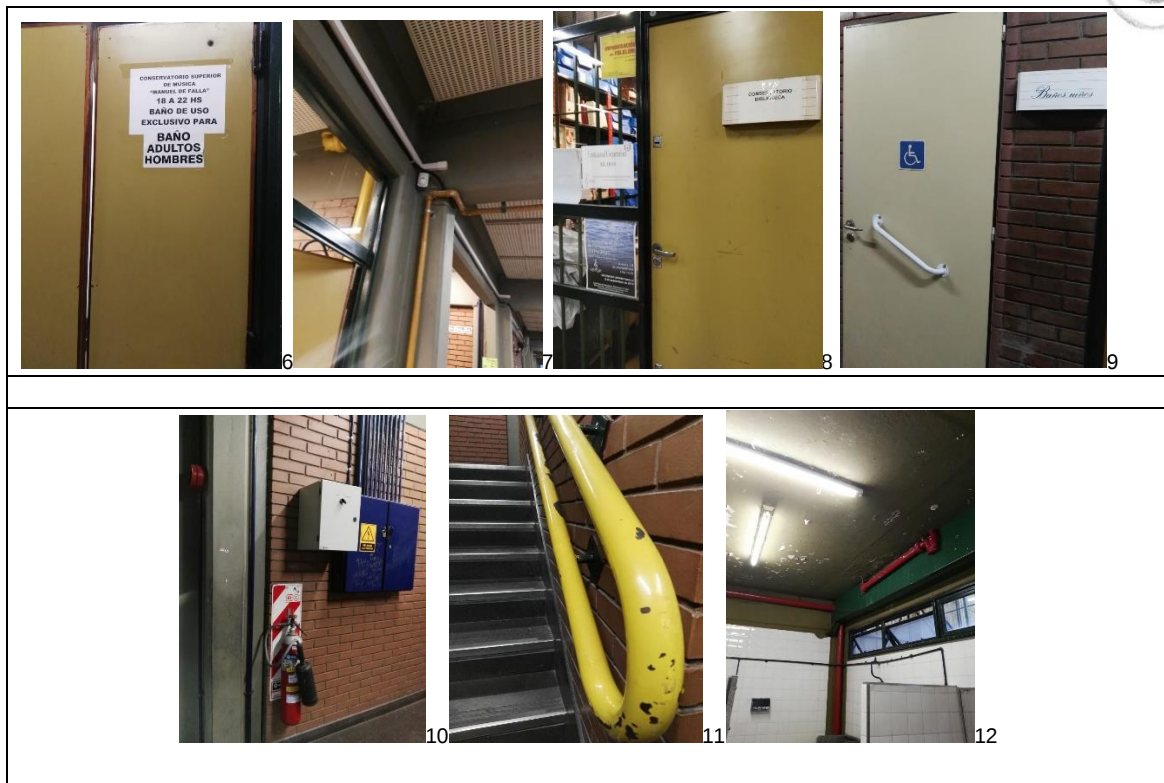
✓ **Anexo I del CSMMF - Centenera 747(16-07-19)**
(Escuela de Jornada Completa N° 04 D.E. 08 “Organización de los Estados Americanos”)



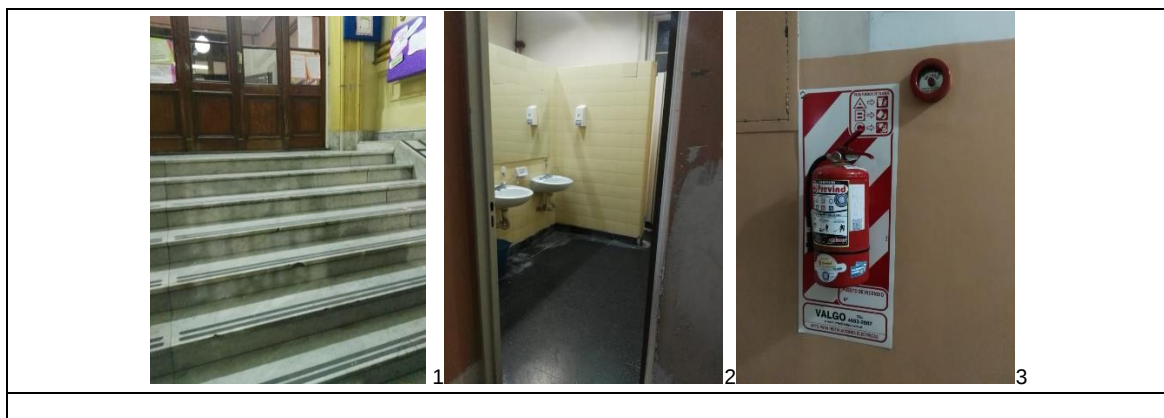


✓ **Anexo II del CSMMF - Salguero 2455(04-07-19)**
(Escuela Primaria Común N° 26 D.E. 01 “Adolfo Van Gelderen”)



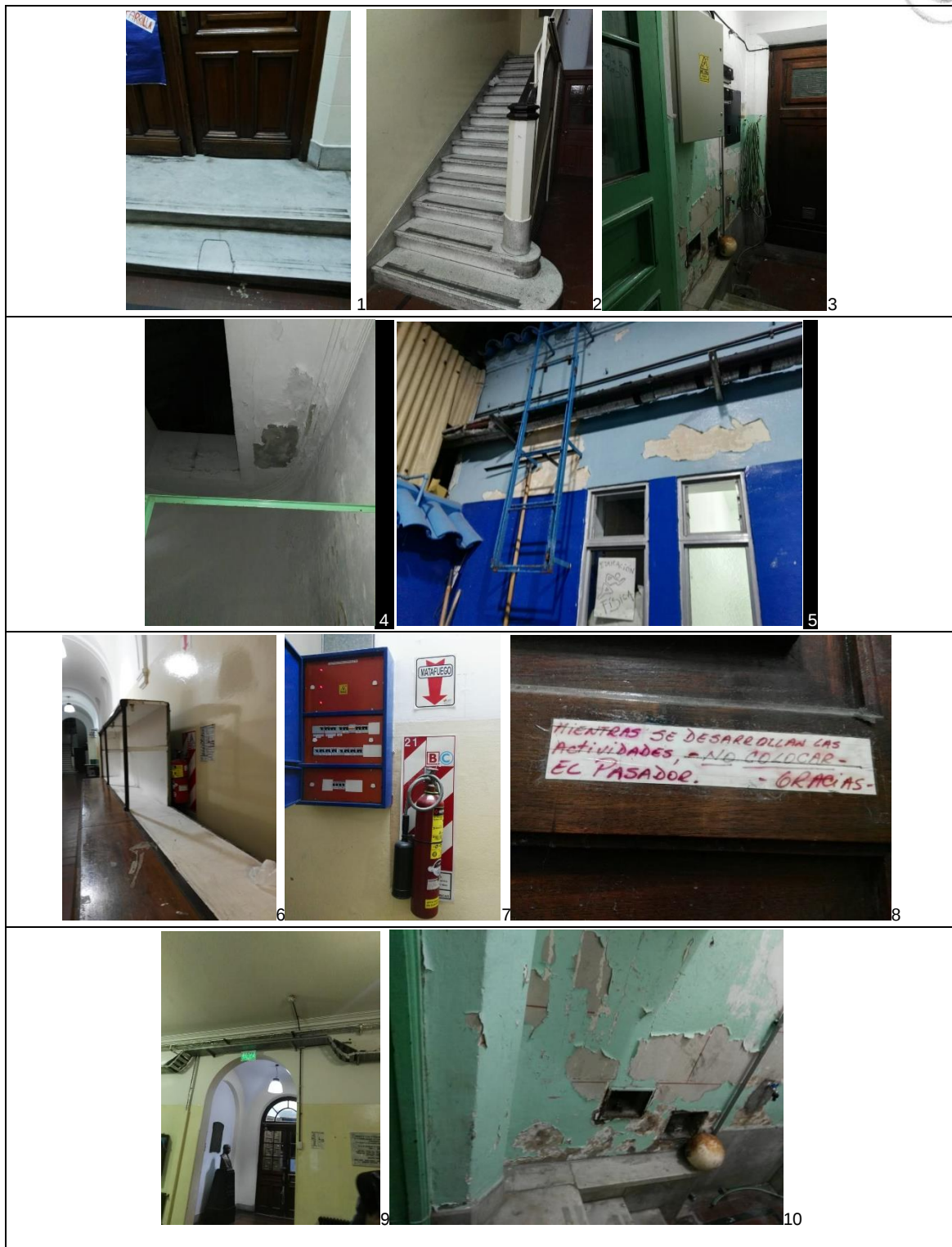


✓ **Anexo III del CSMMF - Humberto 1° 3171(03-07-19)**
(Escuela de Jornada Completa N° 11 D.E. 06 "José Federico Moreno")





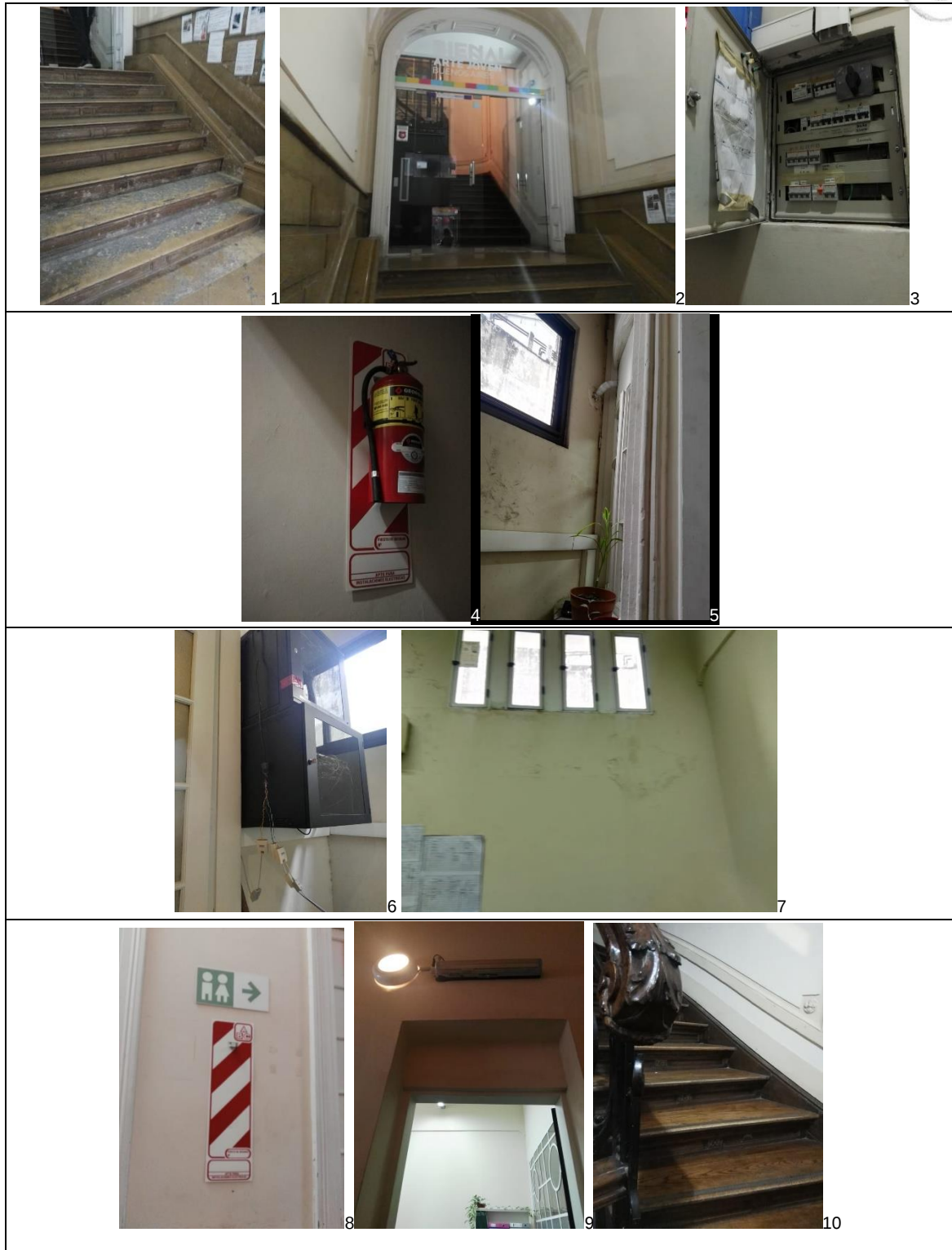
✓ **Anexo IV del CSMMF – Camargo 725(05-07-19)**
(Escuela de Jornada Simple N° 02 D.E. 07 “Francisco Desiderio Herrera”)



✓ Sede Suipacha – Suipacha 443(19-06-19)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



Índice de Fotos

✓ **Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla” (CSMMF) Gallo
238 (18-06-19)**

- 1) Acceso con salva escalera
- 2) Detalle de matafuegos y sistema contra incendios
- 3) Bicicleta estacionada en escalera impidiendo el libre tránsito
- 4) Sistema contra incendios
- 5) Baño para personas con movilidad reducida
- 6) Detalle del mismo baño en 3° Piso
- 7) Baño para personas con movilidad reducida que no cumple con la Ley N° 962 – ver detalle de escalón en acceso
- 8) Detalle instalación en tablero
- 9) Imagen auditorio en 3° Piso
- 10) Matafuego en 3° Piso
- 11) Matafuego en 2° Piso
- 12) Sistema de alarma contra incendio
- 13) Detalle en cielorraso suspendido de humedad existente

✓ **Anexo I del CSMMF - Centenera 747(16-07-19) (Escuela de Jornada
Completa N° 04 D.E. 08 “Organización de los Estados Americanos”)**

- 1) Acceso con salva escalera en desuso
- 2) Plano de evacuación
- 3) Tablero eléctrico individual (no hay generales a todo el establecimiento)
- 4) Detalle de matafuegos
- 5) Baño. El destinado a personas con movilidad reducida al momento de la visita por parte de este equipo de Auditoria se encontraba cerrado bajo llave sin acceso al mismo
- 6) Detalle de guardado de instrumentos
- 7) Guardado de piano en sala curricular
- 8) Detalle de matafuego sin acrílico protector
- 9) Aula de música compartida por Escuela Primaria y Conservatorio

10) Guardado de piano en sala curricular

11) Detalle de fachada deteriorada con llave de paso descuidada.

✓ **Anexo II del CSMMF - Salguero 2455(04-07-19) (Escuela Primaria Común N° 26 D.E. 01 "Adolfo Van Gelderen")**

1) Detalle de rampa de acceso para personas con movilidad reducida

2) Guardado de piano en sala curricular

3) Certificación inspección ascensor

4) Detalle sistema contra incendios

5) Baranda doble con protección metálica para grandes alturas

6) Baño delimitado para adultos y niños (constante en todo el Conservatorio)

7) Detalle instalación

8) Sala acondicionada exclusiva Anexo

9) Baño para personas con movilidad reducida

10) Detalle instalaciones

11) Baranda doble y pedadas con seguridad en escaleras establecimiento

12) Detalle instalaciones

✓ **Anexo III del CSMMF - Humberto 1° 3171(03-07-19) (Escuela de Jornada Completa N° 11 D.E. 06 "José Federico Moreno")**

1) Acceso sin rampa o salva escalera incumpliendo Ley N° 962 de Accesibilidad

2) Inexistencia de baños para personas con movilidad reducida incumpliendo con Ley N° 962 de Accesibilidad

3) Detalle de sistema contra incendios

4) Detalle de matafuegos bloqueado por mueble, y acceso cerrado.

5) Detalle de plano de evacuación

6) Guardado de instrumentos en muebles (pasillos, baño de hombres, etc)

7) Detalle de instalaciones

8) Detalle escalera

9) Detalle de tablero eléctrico

- 10) Matafuegos en aula de música
- 11) Imagen de guardado de bicicletas y cestos
- 12) Puerta de servicio clausurada.

✓ **Anexo IV del CSMMF – Camargo 725(05-07-19) (Escuela de Jornada Simple N° 02 D.E. 07 “Francisco Desiderio Herrera”)**

- 1) Acceso sin rampa o salva escalera incumpliendo Ley N° 962 de Accesibilidad
- 2) Escaleras propias del establecimiento con deterioro por uso
- 3) Inexistencia de baños para personas con movilidad reducida incumpliendo con Ley N° 962 de Accesibilidad
- 4) Detalle de humedad en paredes
- 5) Instalaciones y humedad en paredes del establecimiento
- 6) Matafuegos obstruido por mueble
- 7) Detalle de tablero y matafuegos
- 8) Cartel indicador en acceso secundario en Camargo, no obstante se encontraba cerrada la salida
- 9) Detalle de instalaciones
- 10) Humedad en paredes y cimientos sobre acceso secundario en Camargo

✓ **Sede Suipacha – Suipacha 443(19-06-19)**

- 1) Acceso sin rampa o salva escalera incumpliendo Ley N° 962 de Accesibilidad
- 2) Escaleras propias del establecimiento con deterioro por uso
- 3) Detalle de tablero eléctrico
- 4) Sistema contra incendios (matafuegos)
- 5) Detalle de instalaciones
- 6) Tableros eléctricos.
- 7) Detalle de humedad en paredes sala
- 8) Si bien el edificio cuenta con instalaciones contra incendios se constató ausencia de matafuegos en percha reglamentaria, ausencia de baños

para personas con movilidad reducida incumpliendo Ley N° 962 de
Accesibilidad

9) Luz de emergencia

10) Escalera con fajas antideslizantes

ANEXO VI. Fotos de instrumentos

Foto 1: Piano Anexo Centenera.



Foto 2: Piano Anexo Centenera



Foto 3: Piano Anexo Camargo.

